BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 24 de Agosto de 1932

Año XL. — Núm. 11.471

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.15
Número atrasado	"	0.36
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	13.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1891).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial en el día 23 de Agosto de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	1.50
" venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de folletos impuestos transacciones, etc.	3.90
" venta de Boletines	36.30
" subscripción	8.80
" marcas	540.—
" avisos varios	2.145.—
" adicional	268.—
" anticipo public. balances	40.—
Total	$ 3.043.70

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como así mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Inspección General de Enseñanza. Nombrando a dos Inspectores Técnicos.

Buenos Aires Agosto 12 de 1932.

Dec. Nº. 07784-617- Vistas las notas que anteceden de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial solicitando se designen en los dos cargos de Inspectores Técnicos, vacantes, al señor Octavio Martiarena y al señor Florencio D. Jaime, y siendo imprescindible la provisión de dichos cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—

En acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Inspectores Técnicos de Enseñanza, a los señores Octavio Martiarena, en lugar del señor Enrique Cassinelli que cesó, y Florencio D. Jaime, en lugar del Sr. Manuel S. Alier que fué promovido, debiendo cesar, el S. Jaime en ocho horas de Ciencias y Letras en el Liceo Nº. 2 anexo a la Escuela Normal de Maestras Nº. 4, y en cuatro horas de la misma categoría, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo.— Antonio Hueyo.— Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado.— Pedro S. Casal.— Antonio de Tomaso.— Carlos Saavedra Lamas.— Manuel A. Rodríguez.—

Escuela Normal de Santa Fe; Sección Liceo Nº. 2, Col. Nac. Mariano Moreno. — Traslado.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

Dec. 07792-618. — A fin de regularizar la situación del profesor Antonio Lucero Olmedo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Trasládase al actual profesor de Ciencias y Letras (doce horas) de la Escuela Normal de Santa Fe, señor Antonio Lucero Olmedo, a ocupar ocho horas de Ciencias y Letras en la Sección Liceo Nº. 2 anexo a la Escuela Normal de Maestras Nº. 4 de la Capital y cuatro de igual categoría en el Colegio Nacional Mariano Moreno en reemplazo del Sr. Florencio D. Jaime, que pasó a ocupar otra situación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Justo
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de Delicia Krieger de Carvallo, Misiones

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7496. — 645. — Exp. 2492-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Abril de 1927, se concedió en venta a doña Delicia Krieger de Carvallo, la mitad N. E., de la fracción A. del lote 68, Sección Santa Ana, en la Colonia del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRET

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por doña Delicia Krieger de Carvallo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad N. E., de la fracción A. del lote 68, Sección Santa Ana, en la Colonia del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de José Roselli, Río Negro

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7497. — 646. — Exp. 92750-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Septiembre de 1916, se concedió en venta a don José Roselli, los solares números 3 y 4, de la manzana número IX, del Ensanche del pueblo General Conesa, en el Territorio Nacional de Río Negro, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don José Roselli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares números 3 y 4 de la manzana número IX, del Ensanche del pueblo General Conesa, en el Territorio Nacional de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de Manuel Sastriges, Río Negro

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7498. — 647. — Exp. 107015-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 22 de Agosto de 1929, se concedió en venta a don Manuel Sastriges la quinta número 84 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio Nacional de Río Negro, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de contsrucciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Manuel Sastriges, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 84 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio Nacional de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de Fortunato Aidar, Chubut

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7499. — 648. — Exp. 117563-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 24 de Julio de 1926, se concedió en venta a don Fortunato Aidar, la fracción AI, del solar A, manzana número 41, del pueblo Esquel, en el Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipalado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Fortunato Aidar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción AI, del solar A, manzana número 41, del pueblo Esquel, en el Territorio Nacional del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de Tomás Arrazola, Neuquén

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7500. — 649. — Exp. 116609-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 28 de Abril de 1927, se concedió en venta a don Tomás Arrazola, la mitad Este, del solar E, de la manzana 26 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Tomás Arrazola, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este, del solar E, manzana 26 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Mandando establecer existencia de productos forestales decomisados a los señores Tiburcio Feliciano Araujo y Enrique Monferrer, Chaco.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7501. — 650. — Exp. 117283-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras da cuenta que los señores Tiburcio Feliciano Araujo y Enrique Monferrer, han explotado clandestinamente, productos forestales, en los lotes 53 y 54 de la Colonia Juan José Passo, así como también en las quintas números 14 y 15 del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco (cuyo valor asciende a la suma de pesos 3.168

moneda nacional, (liquidación de fojas 55), y pide se dé intervención al señor Procurador Fiscal a fin de que inicie las acciones del caso para obtener su cobro, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse en la forma aconsejada por la Dirección de Tierras y disponerse se dé intervención al señor Procurador F. Federal respectivo pero previamente debe tomar conocimiento la Dirección referida de la existencia de productos decomisados y contemplar la posibilidad de ser enajenados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa intervención de la Dirección de Tierras, con el fin de establecer en forma la existencia de productos forestales, decomisados a los señores Tiburcio Feliciano Araujo y don Enrique Monferrer y la posibilidad de ser enajenados, a cuyo efecto esa Repartición deberá formular una planilla demostrativa de los productos existentes, dése en su oportunidad intervención por el conducto que corresponde al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que exija de los nombrados señores el pago de la suma que adeudan a que se ha hecho referencia (liquidación de fojas 55).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de Ubaldo Somoza, Provincia de Entre Ríos

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7502. — 651. — Exp. 107401-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que las fracciones B, C, del lote 47, Sección A, de la Colonia Yeruá, en la Provinicia de Entre Ríos, fueron concedidas en venta a don Alfredo Bernard, el 8 de Octubre de 1891, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que producido el fallecimiento del concesionario en el juicio sucesorio del mismo, y de su señora esposa doña Julia Hurel de Bernard, fueron declarados únicos universales herederos sus hijos legítimos, Pablo Constante Esteban, Lucía Emilia, Próspero Pedro Luciano y Juana Rosa Paulina o Juana Bernard y Hurel y por fallecimiento de esta última, le suceden en carácter de herederos sus hermanos legítimos nombrados, (testimonio de fojas 50 y 51 vuelta);

Que con fecha Julio 10 de 1926, (escritura de fojas 47 a 51), los nombrados anteriormente, transfieren a favor de doña Ernestina Quirós, las acciones y derechos que pudieran corresponderles por las fracciones B, C, mencionadas y esta última a su vez, hace lo propio a nombre del doctor Ubaldo Somoza, el 24 de Junio de 1929, (escritura de fojas 52 a 53);

Que la inspección oportunamente practicada a esas tierras (fojas 53), ha comprobado la introducción de construcciones, cultivos y demás exigencias de la concesión, estando abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Ubaldo Somoza, en virtud de los autos judiciales de fojas 47 a 51 y los de fojas 52 a 53, como concesionario de las fracciones B, C, del lote número, 47 Sección A, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y decláranse cumplidas por el mismo, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1976, en dichas tierras, debiendo la Dirección de Tierras extender el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuela a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Títulos de propiedad a favor del Obispado de Córdoba y del señor Blas Urban, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7503. — 652. — Exp. 96241-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Marzo 24 de 1897, se mandó escriturar a favor del señor Angel Colla, la fracción CIII, del lote número 11, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, que consta de una superficie de 6 hectáreas, 32 áreas, 52 centiáreas, y por el de Enero 3 de 1923 (Art. 3.°, apartado 9.°), se concedió plazo de seis meses a la sucesión de don Andrés Fogliarini, para que acompañara la escritura de cesión de acciones y derechos del concesionario señor Angel Colla, a favor del causante, la declaratoria de herederos de éste y abonara el saldo deudor por la mayor superficie de la fracción CIII, del referido lote, dejándose sin efecto asimismo, el decreto de Marzo 24 de 1897, en la parte que disponía se extendiera el título de propiedad a favor del señor Angel Colla primitivo adjudicatario de la tierra, y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia de superficie fué abonada oportunamente (fojas 14);

Que con el testimonio corriente a fojas 34 y siguientes (juicio sucesorio del señor Fogliarini) se comprueba que der Andrés Fogliarini, adquirió por compra en el remate público verificado en los autos del juicio sucesorio del señor Angel Floriani, la superficie de 4 hectáreas, 39 áreas, 92 centiáreas, quien a su vez la hubo por compra a los señores Luis Colla, Elena Colla de Pesetti, Luisa Colla de Grossi, Luis Olmos Colla y Pedro Colla, a quienes les correspondió en el juicio sucesorio de don Angel Colla (fojas 37);

Que en el mismo testimonio (fojas 35), consta un legado hecho por el señor Fogliarini a favor de la Iglesia de Caroya por la extensión de 4 hectáreas, 39 áreas, 92 centiáreas y a fojas 4 a 7 y 33 a 38, el Obispado de Córdoba se presenta solicitando el título definitivo de propiedad por dicha porción, que es la Nord-Oeste de la fracción CIII;

Que con la escritura de fojas 41 a 45, se comprueba que don Juan Colla y doña Rita C. de Bisi, les fué adjudicada en el juicio sucesorio del señor Angel Colla, una superficie de 1 hectárea, 92 áreas, 60 centiáreas, que forma la porción S. E., de la fracción recordada;

Que el señor Juan Colla y doña Rita C. de Bisi, transfirieron por escritura de fojas 10 a 11, las acciones y derechos que pudieran corresponder por esta superficie a favor del señor Blas Urban;

Que a fojas 33 y 48 tanto el Obispado de Córdoba como el señor Urban, dan su conformidad a la superficie y ubicación de las porciones que respectivamente ocupan según el plano de fojas 20 por lo cual, atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Reconócese al Obispado de la Provincia de Córdoba, y al señor Blas Urban, en virtud de los actos relacionados en este decreto, como adjudicatarios de las superficies de cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas, al primero, y una hectárea, noventa y dos áreas, sesenta centiáreas, al segundo, ubicadas respectivamente en la porción Nord-Oeste y Sud-Este de la frac. CIII, del lote 11 de la Colonia Caroya, en la Prov. de Córdoba, y vuelva a la Dirección de Tierras para que de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876, y en la forma establecida por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, extienda los títulos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de la Sociedad de Beneficencia de Formosa

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7504. — 653. — Exp. 101747-1930. — Visto este expediente en el que la Sociedad de Beneficencia del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, solicita título de propiedad de los solares A y D, de la manzana número 173, de ese pueblo, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 18 de Julio de 1906, confirmada por decreto de fecha 27 de Julio de 1923, se concedió a la aludida sociedad, la manzana número 173, compuesta por los solares A, B, C, y D;

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en los solares A y D, mejoras suficientes que hacen posible acordarle el título de propiedad por los solares citados, ya que además la concesionaria así lo pide, figurando abonado su precio y en cuanto a los solares B, C, que se hallan baldíos, sin ninguna clase de mejoras, corresponde declararlos libres de adjudicación; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sociedad de Beneficencia de Formosa, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y D, de la manzana 173, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección de Tierras, extender el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma, quedando en consecuencia, sin efecto la concesión hecha a esa Sociedad, en cuanto se refiere a los solares B y C, de la manzana número 173, citada y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Dando verdadera designación a solares escriturados a favor de José Bibolini, Formosa.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7505. — 654. — Exp. 114254-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar D, manzana número 212 y el solar D, manzana número 261, del plano oficial del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, fueron mandados escriturar a favor del señor José Bibolini, por decretos de 5 de Junio de 1886 y 31 de Marzo de 1887;

Que el interesado solicita se declare la verdadera designación de las manzanas, por cuanto en la escritura respectiva, aparecen, en una parte, con sus verdaderos números, y en otra, con los números 202 y 161, en lugar de 212 y 261; en lugar de 212 y 261;

Que por lo tanto, corresponde subsanar esa deficiencia, debiendo hacerse por intermedio de la Escribanía General de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos haga constar en la escritura respectiva que la verdadera designación de las manzanas que corresponde a los dos solares escriturados al señor José Bibolini, y a que se refiere este decreto son las 212 y 261 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y no 202 y 161 como aparecen en parte de la escritura original, fecho, vuelva a la Dirección de Tierras para su archivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Dejando sin efecto permiso para instalar vía Decauville, Formosa

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7506. — 655. — Exp. 104698-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Agosto 4 de 1915, se concedió a la Sociedad Anónima La Formosa, permiso, a título precario para instalar una vía Decauville, que arrancando de un campo particular, terminara en la Estación kilómetro 139 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación; estableciéndose expresamente en dicho decreto que el Estado se reservaba el derecho de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización alguna;

Que dicho permiso se acordó con el objeto de facilitar el transporte de los productos forestales provenientes del obraje de esa Sociedad y como la Dirección de Tierras da cuenta de que la explotación del bosque en la propiedad particular, ha terminado no utilizándose por lo tanto, el Decauville, corresponde dejar sin efecto el permiso de referencia, debiendo fijarse un plazo de 6 meses a contar de su notificación a la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A., actual propietaria del mismo, para que proceda a levantar las vías que atraviesan superficies fiscales; atento lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el permiso acordado a título precario por decreto de Agosto 4 de 1915, a la Sociedad Anónima La Formosa, para instalar una vía Decauville, que arrancando de un campo particular terminara en la Estación kilómetro 139 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, debiendo la Dirección de Tierras acordar un plazo de seis meses a contar de su notificación, a la Compañía Argentina de Quebracho Marca Formosa S. A., actual propietaria de dicho Decauville, para que proceda a levantar las vías, que pasan por campos fiscales y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Pasando actuaciones a Procurador Fiscal Federal en Río Negro para que inicie acciones contra José A. Alarcón.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7507. — 656. — Exp. 103940-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 28 de Agosto de 1931, se dió intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Neuquén, para que iniciara acciones contra don José A. Alarcón, a fin de obtener del mismo el pago de la suma de pesos 40 moneda nacional, de que es deudor en concepto de diferencia de aforos por la extracción de 10 toneladas de leña a que estaba autorizado;

Que a fojas 21 el Procurador Fiscal, referido manifiesta que siendo de competencia del Juzgado Letrado del Territorio del Río Negro, el conocimiento de la acción cuyo ejercicio se reclama, corresponde por lo tanto designarse el señor Procurador Fiscal Federal de este Territorio, a los efectos del decreto de Agosto 28 de 1931, atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de Agosto 28 de 1931, en la parte que da intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Neuquén, para que inicie las acciones del caso, contra don José A. Alarcón, hasta obtener del nombrado, el pago de la suma de pesos 40 moneda nacional, que adeuda en concepto de diferencia de aforos, por la extracción de 10 toneladas de leña, debiendo entenderse que corresponde al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Río Negro, iniciar la aludida acción.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de Teófilo Alvarez, Río Negro

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7508. — 657. — Exp. 93576-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que los solares A, D. y B, de la manzana 250, del pueblo de la Colonia Agrícola Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, fueron concedidas en venta por resolución de Noviembre 2 de 1910, los dos primeros a don Teófilo Alvarez y los dos últimos a don Isaac Alvarez, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios de 8 de Noviembre de 1906, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de contsrucciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes, y atento lo informado por la Dirección de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por los señores Teófilo Alvarez e Isaac Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decreto reglamentarios de 8 de Noviembre de 1906, en los solares A, D y B, C, respectivamente, de la manzana 250, del pueblo de la Colonia Agrícola Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que formule los títulos de propiedad correspondientes en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Antonio Neil, Santa Cruz

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7509. — 658. — Exp. 107330-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Enero de 1932, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Antonio Neil, contrato para el arrendamiento en las condiciones vigentes, sobre la superficie aproximada de 15.531 hectáreas, ubicada en las mitades Sud de los lotes 3 y 8 y Norte, del lote 9, todos de la fracción C, Sección XXIV, de la zona Sud, del Río San Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que de acuerdo con lo informado por la División de Geodesia a fojas 364, la superficie total que abarcan las tierras citadas anteriormente es de 14.953 hectáreas, 63 áreas, 03 centiáreas, por lo cual, la Dirección de Tierras a fojas 368, dispuso se incluyera en el contrato a formularse la extensión de 249 hectáreas, aproximadamente que constituye el lote lindero fraccionario número 13, lo que hace un total de 15.202 hectáreas, 63 áreas, 03 centiáreas, por cuya superficie se ha extendido el contrato respectivo, que obra agregado a fojas 382, y no existiendo observación que formular puede aprobarse dicho instrumento;

Que siendo menor la extensión por la que se ha formulado el contrato, a la consignada por la resolución de Enero 19 de 1932, corresponde rectificarla en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Antonio Neil, por el que se le concede en arrendamiento, en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de quince mil doscientas dos hectáreas, sesenta y tres áreas, tres centiáreas, ubicada en las mitades Sud, de los lotes 3 y 8, mitad del lote 9 y el lote fraccionario 13, todas de la fracción XXIV, de la zona al Sud de la zona Sud, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando en consecuencia, modificada la resolución de Enero 19 de 1932, en su parte pertinente y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Dejando sin efecto concesión de arrendamiento acordada a favor de Ignacio Ochotorena y emplazándola a su Sucesión para el desalojo de tierra que ocupa, Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7529. — 659. — Exp. 106529-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Diciembre 27 de 1927, en su artículo 4.° (fojas 285), se autorizó a la Dirección de Tierras para que formulara contrato de arrendamiento a título precario y en las condiciones vigentes, a favor del señor Ignacio Ochotorena por el lote 11, fracción C, de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz;

Que por haberse producidos el fallecimiento del señor Ochotorena (fojas 305), dicha concesión no fué formalizada por cuyo motivo se dictó la resolución de fecha Agosto 21 de 1931 (fojas 373), que acordó un plazo improrrogable de 90 días, a contar de la fecha de su notificación a quienes correspondiera a fin de que hicieran valer sus derechos bajo apercibimiento de declarar sin más trámite libre de adjudicación la superficie referida;

Que a fojas 386, consta que la notificación respectiva fué hecha a la Sucesión de don Ignacio Ochotorena sin que hasta la fecha haya sido ella contestada, por cuyo motivo corresponde dejar sin efecto el decreto referido en la parte que autoriza el arrendamiento a favor del nombrado, por el lote 11 recordado, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación dicha tierra, debiendo fijarse un plazo de 90 días, para su desalojo;

Que si al ser notificada la Sucesión del ex arrendatario de que debe desalojar esa tierra así como también la legua D, del lote 10, fracción C, y legua C, del lote 6 fracción D, del mismo territorio, que igualmente ocupa, optara por abonar de inmediato el valor adeudado por la ocupación que ha ejercido, se suspenderá aquella medida, acordándosele un plazo de 30 días a fin de que justifique los demás requisitos que quedan pendientes a efectos de considerar su situación con respecto al arrendamiento de esas superficies,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de Diciembre 27 de 1927, en la parte que autoriza a la Dirección de Tierras a extender a favor del señor Ignacio Ochotorena, contrato de arrendamiento, a título precario y en las condiciones vigentes, por el lote 11, fracción C, de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, el que queda fiscal y libre de adjudicación, debiendo fijarle a la sucesión del nombrado un plazo de noventa días, a contar de la notificación para que desaloje la tierra, exigiendo además el pago de la ocupación que ha ejercicio de esta superficie. — Si en el momento de la notificación la sucesión referida optara por abonar de inmediato el valor adeudado por la ocupación respectiva, la Dirección de Tierras suspenderá el desalojo y le acordará un plazo de treinta días, a contar de su notificación, dentro del cual deberá justificar los demás requisitos exigidos en el presente expediente para considerar la concesión de un nuevo arrendamiento. — Igual procedimiento se seguirá con respecto a la legua D, del lote 10 fracción C, y legua C, del lote 6, fracción D, de la misma Colonia y Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Pasando actuaciones a Procurador Fiscal Federal, en Santa Cruz, inicie acciones de desalojo contra Miguel A. Sánchez, Donato Bain y Mauricio Braun.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

7676. — 660. — Exp. 87776-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, de acuerdo con sus facultades, otorgó al señor Miguel A. Sánchez, el 29 de Diciembre de 1926 (fojas 5), permiso de ocupación, el que sin perjuicio de la precariedad del mismo, tenía validez por el término de un año, a contar de la posesión, que le fué dada, el 3 de Mayo de 1927 (fojas 26), por la mitad Oeste del lote 17 y lote 24, fracción C, de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, permiso que terminó 3 de Mayo de 1928;

Que la mitad Oeste del lote 16 y lote 25, de la misma fracción, Colonia y Territorio son fiscales;

Que de los antecedentes agregados resulta que la explotación de las mitades Oeste de los lotes 16 y 17 y lotes 24 y 25, referidos responden a una ocupación única efectuada por el establecimiento Koluel Kayke, quien además de estas tierras ocupa otras linderas, y ella no se ajusta a las disposiciones en vigor (Ley 4167 y decretos reglamentarios en vigencia) por cuanto los propietarios del establecimiento son dueños de otras extensiones que superan a los límites reglamentarios;

Que tanto el señor Sánchez que aparece ocupando la mitad Oeste del lote 17 y lote 24, como el señor Donato Bain, respecto de la mitad Oeste, del lote 16 y lote 25, no resultan ser pobladores independientes con capitales propios, y en consecuencia debe disponerse su desalojo;

Que dado el largo tiempo que el establecimiento Koluel Kayke, ocupa las tierras referidas, dilatando su libre disponibilidad, para que ellas puedan ser adjudicadas de acuerdo con las normas en vigor se hace imprescindible adoptar medidas que concluyan con ese estado de cosas, y a tal fin, debe recomendarse a la autoridad judicial respectiva, acelere los juicios adoptando las medidas del caso en forma tal que puedan obtenerse los desalojos en breve término;

Que consta igualmente en estas actuaciones que los señores Miguel A. Sánchez, Donato Bain y Mauricio Braun, adeudan pesos 10.277.17, $ 7.447.46 y pesos 12.603.62 moneda nacional, respectivamente, por ocupación de esas tierras, según las liquidaciones de fojas 255, 256 y 257, por lo cual, deben iniciarse las acciones que correspondan para obtener el pago de esas sumas, debiendo el señor Procurador Fiscal considerar la posibilidad de efectuarlas en forma independiente de las de desalojo, para evitar entorpecimientos a estos últimos; atento lo informado y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que inicie las acciones del caso, de acuerdo con las indicaciones a que se refiere el artículo 2.° de este decreto contra los ocupantes de las mitades Oeste, de los lotes 16, 17 y lotes 24 y 25, fracción C, de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de desalojarlos, o adquirir, recuperar, o mantener la posesión del fisco sobre esas tierras.

Art. — 2.° — El señor Procurador Fiscal, deberá efectuar las diligencias judiciales, en la forma que considere más rápida posible, con el objeto de acelerar la libre disponibilidad de las tierras, para ser destinadas al cumplimiento de los fines fijados en la Ley 4167.

Art. 3.° — Igualmente iniciará contra los señores Miguel A. Sánchez, Donato Bain y Mauricio Braun, las acciones del caso a fin de obtener de los mismos el pago de las sumas de diez mil doscientos setenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional; siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional y doce mil seiscientos tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, respectivamente, (fojas 255, 256, y 257), que adeudan por ocupación de las tierras de referencia, debiendo el citado funcionario considerar la posibilidad de que el juicio por cobro de las sumas de que se trata se haga en forma independiente de los desalojos, a fin de no entorpecer éstos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 2 de Marzo de 1931.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando desiertas licitaciones realizadas en segundo llamado por la D. de Administración del D. de Agricultura, para provisión pan, con destino a la manutención de Inmigrantes alojados en la D. de Inmigración y autorízase a la misma para proceder a adquirir en forma directa dicho artículo, elaborado con harina "00", para las necesidades del año actual, previo concurso privado de precios. . .

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

07740. — 661. — Expte. 64.395-1932. — Visto el presente expediente, relativo a las licitaciones públicas efectuadas en segundo llamado, por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la provisión de pan con destino a la manutención de inmigrantes, durante el año actual, y

CONSIDERANDO:

Que a los actos públicos realizados, no se ha presentado ningún proponente como consta en las actas respectivas labradas al efecto, por lo que procede declararse desiertas las licitaciones públicas por dicho artículo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 (inciso 4.°) de la Ley número 428, autorizar la compra mediente concurso privado de precios;

Por estas consideraciones, en mérito a lo expuesto por la Dirección de Administración del citado Departamento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse desiertas las licitaciones realizadas en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la provisión de pan con destino a la manutención de los inmigrantes que se alojan en las dependencias de la Dirección de Inmigración y autorízase a la misma para que proceda a la adquisición en forma directa de dicho artículo, elaborado con harina "00", para las necesidades del año actual, previo concurso privado de precios.

Art. 2.° — Impútese este gasto al inciso 16, ítem 15, partida 2 del Presupuesto General vegente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomasso. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo.

Decreto del 12 de Agosto en curso, por el que se amplía el de fecha 18 de Julio del corriente año, sobre tarifas de alquiler y venta de materiales a los agricultores.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07780. — 662. —

CONSIDERANDO:

Que para el mejor éxito de la campaña contra la langosta, en que está empeñado el Ministerio de Agricultura, conviene ampliar el decreto de fecha 18 de Julio ppdo., sobre tarifas de alquiler y venta de materiales a los agricultires, a fin de hacer posible la cooperación de todos los organismos y entidades locales que agrupan a los productores de las distintas zonas o están vinculados a éstos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los materiales a que se refiere el decreto de Julio 18 de 1932, podrán ser facilitados por el Ministerio de Agricultura, en alquiler, a las empresas ferroviarias, cooperativas, bancos agrícolas, entidades gremiales, sociedades rurales, comisiones de fomento o comisiones de colonos que se creen al efecto, en las cantidades en que los soliciten y previa comprobación, por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, de las necesidades reales a llenar.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura, podrá aceptar, en pago del precio del alquiler, cuando las entidades mencionadas en el artículo anterior no puedan hacer el pago al contado, pagarés a seis meses de plazo, sin interés.

Art. 3.° — Las entidades u organismos, recibirán los materiales puestos en la estación de destino y estarán obligados a repartirlos a los agricultores para los cuales los soliciten, a los precios fijados en el decreto de Julio 18 de 1932.

Art. 4.° — El Ministerio de Agricultura podrá, por resolución fundada en cada caso, eximir del pago del alquiler a las entidades que se comprometan a tomar a su cargo, una vez terminada la campaña, los gastos de recolección, limpieza y acondicionamiento del material facilitado, bajo la fiscalización de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal y de acuerdo con las instrucciones que ésta imparta y la reglamentación existente. — Ese material deberá ser puesto, después de recogido, limpiado y acondicionado, en la estación en que fué entregado. — El Ministerio de Agricultura podrá, sin embargo, autorizar su guarda en los galpones de las entidades que los alquilen, siempre que éstas los reciban en calidad de depósito y permitan la inspección, en cualquier momento, de los empleados de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

Art. 5.° — Las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1.° y los Gobernadores de provincias o territorios podrán proponer al Ministerio de Agricultura Inspectores "Ad-honórem", de la Defensa Agrícola, para cada localidad o distrito. — Esos Inspectores dependerán de la Inspección General de cada provincia o territorio. — Su función durará hasta la terminación de la campaña y consistirá en vigilar el cumplimiento de la Ley de extinción de langosta, por parte de los empleados del Ministerio de Agricultura y de los agricultores y ganaderos, y hacer saber a los Inspectores o al Ministerio toda deficiencia o infracción que constaten.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando en la suma de $ 3.979.83 m|n., las adquisiciones de papel y cartulina efectuadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en las casas Curt Berger y Cía. y Serra Hnos.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

07739. — 663. — Expte. 17.949-932. — Visto la manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, las provisiones de papel y cartulina efectuadas por las casas Curt Berger y Cía., y Serra Hnos., con destino a los Talleres Gráficos del citado Departamento, fueron hechas de conformidad, en base al concurso privado de precios realizado el día 29 de Enero del corriente año y a la Resolución de Subsecretaría de fecha 30 de Marzo de 1932;

Que, no obstante habérselo dado oportunamente la intervención de le compete a la Comisión Reguladora de Gastos, ésta no pudo expedirse por cuanto las informaciones requeridas por la misma no fueron suministradas a dicha Comisión, dada las razones de urgencia que existían para la adquisición del material de que se trata, como se evidencia a fojas 10 vuelta, de estas actuaciones;

Que, con el objeto de regularizar estas operaciones de compra, se hace indispensable aprobarlas en Acuerdo de Gobierno, en razón de así establecerlo los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad y 3.° del Acuerdo de fecha 14 de Julio de 1931;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de tres mil novecientos setenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.979.83 m|n.), las adquisiciones de papel y cartulina efectuadas por la Dirección del Ministerio de Agricultura, en base al concurso privado de precios llevado a cabo el 29 de Enero del año en curso y a la Resolución de Subsecretaría de fecha 30 de Marzo último, cuyas mercaderías han sido recibidas de conformidad por los Talleres Gráficos del mencionado Departamento y provistas por las casas Curt Berger y Cía. y Serra Hnos.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración de su dependencia, disponga la liquidación y pago de la suma antedicha de tres mil novecientos setenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.979.83 m|n.), a favor de las casas Curt Berger y Cía. y Serra Hnos., importe de las adquisiciones de que se trata, de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Exp. 17.949|932. — A la casa Curt Berger y Cía., s|c. Mayo 12|932, por 53 resmas papel y 3 cartulinas .	2.081.91
Exp. 17.782|932. — A la casa Serra Hnos., s|c. Abril 26|932, por 96 resmas de papel	1.897.92
Total	3.979.83

Art 3.° — Impútese al Anexo H, inciso 16 ítem 16, partida 8 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.584, excluyendo el presente gasto de la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, por las causales de urgencia invocadas.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Interrupción tráfico puente construído sobre el Río Gualeguay en Paso "La Laguna" (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07747. — 2190. — Exp. 343-P-1926. — Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, resulta que el puente construído sobre el Río Gualeguay, en Paso "La Laguna" (Provincia de Entre Ríos), ejecutado, respondiendo a un proyecto de mínima, a fin de encuadrar su costo dentro de los créditos disponibles, solamente es utilizable en épocas normales, pues en las de creciente el tráfico queda interrumpido debido a que el río abarca un ancho de varios kilómetros, pasando sobre los terraplenes de acceso;

Que para asegurar el cruce del mencionado cauce en toda época, sería necesario construir varios puentes en substitución de los puentes viejos existentes, con una luz total de 200 m., llevar los terraplenes a una costa superior a la de las crecientes máximas, con un movimiento de tierra de 100.000 m3., ejecutar las defensas definitivas laterales de los mismos y construir una calzada firme, todo lo que irrogaría un gasto aproximado de $ 1.680.100 m|n.;

Que no disponiéndose de recursos para atender tan elevada inversión y ante la necesidad de efectuar obras que permitan utilizar el puente construído, la Dirección General mencionada, eleva el adjunto proyecto y presupuesto de $ 118.393.— m|n., relativo a las obras que se consideran imprescindibles llevar a cabo, para conseguir aquella finalidad y que consisten en la ejecución de terraplenes y plantaciones de árboles para defensa de los taludes de los mismos;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto primitivo preparado, para hacer frente a la construcción de la obra de que se trata, que ascendería a la suma de $ 835.308.— m|n., fué necesario reducirlo por las razones arriba expresadas, más o menos, a la cantidad de $ 500.000.— m|n.;

Que el importe de los trabajos ahora proyectados agregado al de los ya realizados, es todavía inferior al primitivamente proyectado;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, importe este último de ($ 118.393.— m|n.) ciento diez y ocho mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional, relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe del gasto que se autoriza a invertir, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificando decreto de fecha 26 de Mayo de 1931.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07722. — 2191. — Exp. 11.858-P-1931. — De acuerdo con lo informado precedentemente, por la Dirección General de Puentes y Caminos, y la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha Mayo 26 de 1931, en el sentido de que la suma de $ 3.000.— m|n., que por el mismo se autoriza a invertir en los servicios de transporte de 1.000 toneladas de conchilla, desde la estación Haedo hasta las obras del camino de Morón a Cañuelas y que se adjudicaba a la firma Luis Espini, se imputará al ítem 2, partida 2 del Presupuesto de Trabajos Públicos del corriente año, que se atiende con los fondos del sobreprecio de venta de la nafta y nó al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 38 del Presupuesto de 1929, como se consignó en en el citado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 57.240 litros de emulsión bituminosa para aplicar a las obras del camino de inmediato acceso a la estación Santiago del Estero (calle Libertad).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07761. — 2192. — Exp. 27.589-P-931. — Visto que por decreto de fecha 10 de Febrero ppdo., se aprobó la licitación privada número 1735, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 57.240 litros de emulsión bituminosa, para aplicar a las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Santiago del Estero (calle Libertad) adjudicándose la misma a la S. A. Colas Ltda., por la suma de $ 6.010.20 m|n., y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición Técnica, por decreto de fecha 14 de Junio ppdo., se modificó el afirmado de macadam por el de adoquines y cordones de granito, razón por la que no es necesario el empleo de la emulsión asfáltica de que se trata, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de Febrero de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, para sus efectos y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios definitivos en el camino de Rosario a Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07710. — 2193. — Exp. 14.337-V-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación, el adjunto presupuesto de $ 2.793.— m|n., que ha preparado para efectuar estudios definitivos en el camino de Rosario a Córdoba, a fin de determinar la nueva traza del tramo comprendido entre Fisherton y Correa, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de la suma de ($ 2.793. — m|n.) dos mil setecientos noventa y tres pesos moneda nacional, lleve a cabo los estudios de la referencia, con imputación del gasto al ítem 1, partida 1 del Presupuesto de Trabajos Públicos, que se atiende con el producido del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos artículos destinados al Stock de Economato de la Sección Almacenes de su dependencia.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07745. — 2194. — Exp. 3.785-P-1932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución ministerial de fecha 14 de Marzo ppdo., se autorizó a la Dirección General de Puentes y Ca-

minos, a licitar públicamente la adquisición de diversos artículos destinados al Stock de Economato de la Sección Almacenes de su dependencia, dentro del gasto aproximado de $ 28.500.— m|n., y ad-referéndum del P. E.;

Que llevado a cabo el acto de referencia y efectuado el estudio de las propuestas presentadas, la Dirección mencionada al solicitar la aprobación del mismo, manifiesta que su resultado arroja una mayor inversión de $ 2.340.70 m|n., sobre la suma de $ 28.500.— m|n., autorizada a invertir, ascendiendo, en consecuencia, la presente licitación al importe total de $ 30.840.70 m|n., y

Considerando:

Que el exceso aludido se debe al aumento de derechos de Aduana que no regían en la época que fueron justipreciados los artículos a licitarse;

Que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de que se ha hecho mención, a las casas y por los precios que a continuación se expresan:

	$ m|n.
a Lutz Ferrando y Cía. — Los ítems 27, 28, 50, 51, 54, 58, 59 72, 74, 75, 76, 91, 92, 93, 94, 95, 107, 108, 109, 115, y 127, por	2.307.10
a Jacobo Peuser Ltda. — Los ítems 5, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 31, 35, 36, 37, 38, 44, 52, 53, 55, 56, 57, 61, 62, 64, 65, 78, 97, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 110, 111, 120, 123, 124, y 125, por	12.272.74
a Tamburini Ltda. — Los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 21, 33, 34, 45, 46, 49, 71, 83, 104, 112, 113, 114, 122, 128 y 129, por	6.249.64
a Guillermo Kraft. — Los ítems 29, 30, 47, 48, 68, 69, 70, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 117, 118 y 119, por . .	6.194.90
a Tailhade y Cía. — Los ítems 2, 3, 4, 10, 11, 40, 41, 42, 66, 67, 86, 87, 89 y 121, por	1.433.32
a Aretz y Cía. — Los ítems 13, 19, 24, 39, 43, 60, 63, 73, 90, 96, 98 y 103 por ..	1.605.80
a Grimaldi y Cía. — Los ítems 32 y 126 por	66.60

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, inciso 5.°, de la Ley de Contabilidad, adquiera directamente de la Compañía Argentina de Publicidad, los ítems 88 y 116 por el precio de setecientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 710.60 m|n.).

Art. 3.° — Apruébase, asimismo, los proyectos de contratos que se acompañan, celebrados con las casas Tamburini y Cía. Ltda., Jacobo Peuser Ltda., y Guillermo Kraft Ltda., por los importes referidos, los que, oportunamente, deberán ser protocolizados conforme lo dispone la ley.

Art. 4.° — El gasto total de treinta mil ochocientos cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 30.840.70 m|n.) se imputará en la siguiente forma: $ 20.560.47 m|n. a la partida 15, ítem 4 del Anexo I., del Presupuesto del corriente año, que se atiende con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta; y $ m|n. 10.280.23, a los fondos de la Ley 5315.

Art. 5.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión gratuita de caños de cemento armado para emplearlos en la construcción de alcantarillas con destino a las obras de los caminos de acceso da Rigby

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07757. — 2195. — Exp. 16.851-C-932. — Visto que las Comisiones de Fomento de Rigby y Piaggio (Provincia de Santa Fe), solicitan la cesión de caños de cemento armado para emplearlos en la construcción de alcantarillas con destino a las obras de los caminos de acceso a Rigby, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Puentes y Caminos, después de comprobar la necesidad del empleo de los caños requeridos, solicita autorización para construir en su Sección Almacenes Generales 243 caños de hormigón armado de 0,60 m. de diámetro y 90 de 0,80 m. de diámetro, dentro del presupuesto de $ 4.900.— m|n., incluídos los gastos de flete, inspección e imprevistos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 4.900.— m|n.), cuatro mil novecientos pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que en base al mismo construya los 333 caños de que se ha hecho referencia y los ceda sin cargo a las Comisiones recurrentes, debiendo dicho Repartición comprobar el destino dado a los mismos.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Intendencia Municipal de El Arañado, en la Provincia de Córdoba, solicita cesión gratuita de caños para emplearlos en la construcción de alcantarillas en varios caminos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07756. — 2196. — Exp. 16.852-C-932. — Visto que la Intendencia Municipal de El Arañado (Provincia de Córdoba), solicita, la cesión de caños de cemento armado para emplearlos en la construcción de alcantarillas con destino al camino de El Arañado, hasia Las Varas San Agustín y Pozo del Molle, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Puentes y Caminos, después de comprobar la necesidad del empleo de los caños, requeridos, solicita autorización para construir en su Sección Almacenes Generales 144 caños de hormigón armado de 0,60 m. de diámetro, dentro del presupuesto de $ 2.100.— m|n. incluídos los gastos de flete, inspección e imprevistos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.100.— m|n.) dos mil cien pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que en base al mismo, construya los 144 caños de que se ha hecho referencia y los ceda sin cargo a la Intendencia recurrente, debiendo dicha Repartición comprobar el destino dado a los mismos.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de San Cayetano a Ochandio (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07728. — 2197. — Exp. 16.853-C-932. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto que Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de San Cayetano a Ochandio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, y cuyo importe que asciende a la suma de $ 12.791.— m|n., se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
I. — Obras a ejecutar ..	10.523.10
II. — Imprevistos	526.16
III. — Inspección	1.215.42
IV. — Desgastes	526.32

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de doce mil setecientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 12.791.— m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones que sean necesarias al proyecto, siempre que no importe un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de consolidación del camino de Tapalqué a Cacharí, en la Provincia de Buenos Aires,

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07755. — 2198. — Exp. 16.854-C-932. — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de obras de consolidación del camino de Tapalqué a Cacharí, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo importe de $ 4.944.— m|n., se distribuye en la siguiente forma:

	$ m|n.
I. — Obras a ejecutar ..	3.483.—
II. — Materiales y transportes	300.—
III. — Imprevistos	167.—
IV. — Depreciación de equipo	170.—
V. — Gastos de inspección	824.—

Considerando que con la ejecución de los trabajos de que se trata, se mejorarán las condiciones de vialidad del camino citado, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, importe de cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 4.944.— m|n.), que la Dirección General de Puentes y Caminos,, ha preparado para la ejecución de los trabajos de referencia, y autorízase a la misma para que, en la forma propuesta, los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de su inversión, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del gasto que se autoriza se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de estación Taboada a Suncho Corral, en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07724. — 2199. — Exp. 16.855-C-932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo del camino de Est. Taboada a Suncho Corral, zona del F. C. Central Argentino en la Provincia de Santiago del Estero, cuyo importe de $ 9.195.— m|n., se distribuye en la siguiente forma:

	$ m|n.
I. — Obras a ejecutar ..	7.100.—
II. — Imprevistos	355.—
III. — Depreciación equipos	355.—
IV. — Gastos de inspección	985.—

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de ($ 9.195.— m|n.) nueve mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07712. — 2200. — Exp. 16.858-P-932, y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo, como asimismo para adjudicar servicios de transportes de materiales, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos y servicios de transporte de materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Ext. 16.858-P-932— Camino de Morón a Lobos. — Provisión de repuestos para tractores "Fordson", a la firma Iriarte y Vittino, por	340.09
Exp. 16.859-P-932— Camino de Ojo de Agua a La Puerta. — Provisión 9469 ladrillos de primera calidad a la firma Feijoo Hnos., por	284.07
Exp. 16.860-P-932— Camino de acceso al Puerto de San Pedro. — Transporte de diversos materiales a la firma Antenore Azzoni, por	2.990.—
Exp. 16.861-P-932— Camino de San Fernando a Escobar. — Provisión 200 m3. de arena gruesa a la firma Luis J. Tiratel, por .	2.390.—
Ext. 16 832-P-932— Camino de Ojo de Agua a La Puerta. — Provisión arena limpia y ripio de granito a la firma Feijoo Hnos., por	308.13
Exp. 16.863-P-932— Camino de San Fernando a Escobar. — Provisión de cubiertas y cámaras para camión que presta servicios en las obras, a la firma Adriano Urbani, por .	210.—
Exp. 16.917-P-932— Camino de inmediato acceso a la Estación Santiago del Estero (Calle Libertad) — Transporte de diversos materiales, a la firma Andrés Urquiza, por . ..	1.218.66

Art. 2.° — El importe total de siete mil setecientos cuarenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 7.740.95 m|n.), se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, en la forma que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidady vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, la que por intermedio de las Secciones que corresponda procederá a abonar las respectivas facturas, una vez recibidos los artículos y efectuados los servicios de transporte de que se ha hecho referencia, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de 10 casillas camineras con destino a los equipos destacados en distintas zonas del país.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07708. — 2201. — Exp. 16.865-P-932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para construir 10 casillas camineras, con destino a los equipos destacados en distintas zonas del país, y que se ocupan en obras viales que se atienden con fondos de la Ley 5315 y sobreprecio de venta de la nafta;

Teniendo en cuenta que ya se han construído 25 casillas a los efectos indicados, comprobándose los beneficios que reportan al personal ocupado en las obras, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, importe de dos mil ciento setenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 2.175.17 m|n.) a que asciende el costo de cada una de las casillas mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las construya en su Sección Almacenes Generales, debiendo imputarse el gasto por partes iguales a los Fondos de la Ley 5315, y al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el canal de la Colonia Pinto, en el camino de Beltrán a Villa Robles, por hallarse el existente completamente destruído.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07711. — 2202. — Expte. 16.866 —P-1932. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado relativo a la construcción de un puente sobre el canal de la colonia Pinto, en el camino de Beltrán a Villa Robles, por hallarse el puente existente en ese lugar completamente destruído, y cuyo importe que asciende a la suma de pesos 6.378,82 moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

I. Obras a ejecutar, $ 1.719,75 moneda nacional.

II. Materiales y fletes, $ 3.491,70 moneda nacional.

III. Imprevistos, $ 250,58 moneda nacional.

IV. Inspección, $ 820,80 moneda nacional.

V. Desgastes, $ 85,99 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe de ($ 6.378,82 m|n.) seis mil trescientos setenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, relativo a la construcción del puente de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de acceso a la estación Frías en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07753. — 2203. — Expte. 1611 —C— 1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo del camino de acceso a la Estación Frías, Zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la Provincia de Santiago del Estero, cuyo importe de pesos 6.325,00 moneda nacional, se distribuye en la siguiente forma:

I. Obras a ejecutar, $ 5.000 moneda nacional.

II. Imprevistos, $ 250 moneda nacional.

III. Depreciación equipo, $ 250 moneda nacional.

IV. Gastos de inspección, $ 825 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de (pesos 6.325,00 m|n.) seis mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de Las Rosas a Iturraspe hacia Bandurrias, hacia Classon, hacia Centeno y hacia Montes de Oca, en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07723. — 2204. — Expte. 16913-C-932. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo en los caminos de Las Rosas a Iturraspe hacia Bandurrias, hacia Classon, hacia Centeno y hacia Montes de Oca, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe, y cuyo importe que asciende a la suma de $ 48.983,00 m|n., se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar, $ 41.435,60 moneda nacional.

II. — Materiales y transporte, pesos 2.163,00 m|n.

III. — Imprevistos, $ 2.179,93 m|n.

IV. — Inspección, $ 3.204,47 m|n.

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 48.983,00 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la ejecución de las mismas en base al pliego de condiciones y especificaciones que también se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartiicón de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de muebles varios.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07762. — 2205. — Expte. 16915-P-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación, varios presupuestos que en total importan la suma de $ 4.040,80 m|n., que ha preparado para la construcción de muebles, reparaciones diversas, construcción de estanterías, escaleras, etc., requeridos por distintas oficinas de su dependencia, solicitando se la autorice a llevar a cabo los mencionados trabajos en su taller de carpintería de la Sección Almacenes Generales, y

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados son de imprescindible necesidad para el mejor funcionamiento de las oficinas a que se destinan los muebles y efectos de que se trata, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos que en total importan la suma de cuatro mil cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 4.040,80 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, en su taller de carpintería de la Sección Almacenes Generales y dentro de la referida suma.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: a la partida 4, ítem 4, planilla 1 del presupuesto aprobado por decreto de febrero 15 ppdo. (Sobreprecio de venta de la nafta) $ 2.693,87 m|n., a los fondos de la Ley 5315 pesos 1.346,93 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07725. — 2206. — Expet. 16918-P-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 16918-P-932. — Camino de Trelew a Esquel y camino de Rawson a San Martín. — Prov. 40 barricas de cemento portland de 170 kilos cada una a la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, por $ 584,80 m|n.

Expediente 16919-P-932. — Conservación del camino de Trelew a Esquel. — Prov. 2 cubiertas de 32 x 6, reforzadas para camión Ford, a las firmas Juan J. Guerra, por $ 180,00 m|n.

S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, por $ 180,00 m|n.

Expediente 16920-P-932. — D. G. de Puentes y Caminos — 3ra. Sección (Tucumán). — Prov. 2 cubiertas de 30 x 5, reforzadas, a la firma Pedrosa Hermanos y Cía., por $ 195,60 m|n.

Expediente 16922-P-932. — Puente sobre el arroyo San Juan en el camino de Posadas a Corpus. — Licitación número 1878. — Provisión acero laminado y hierro forjado a las firmas:

Pablo Máspero e Hijos, ítems del 2 al 10 inclusive, por $ 96,54 m|n.

S. A. La Cantábrica, ítems 1 y 11, por $ 74,00 m|n.

Licitación N.° 1879. — Provisión alquitrán, a la firma Meincke y Cía., por $ 126,72 m|n.

Expediente 16923-P-932. — Puente Santa Ana en el camino de Posadas a Corpus. — Prov. acero laminado y hierro forjado, a las firmas:

S. A. La Cantábrica, ítem 1, por pesos 15,00 m|n.

Pablo Máspero e Hijos, ítems 2 y 3, por $ 102,10 m|n.

Expediente 16924-P-932. — Camino de Jujuy a Zapla entre Kms. 24 y 25. — Prov. 1200 metros cúbicos de ripio a la firma Antonio Canciani, por $ 1.392 moneda nacional.

Expediente 16925-P-932. — Camino de Salta a Angostura. — Prov. 1780 metros cúbicos de ripio, a la firma Constantino Mandaza, por $ 2.937,00 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.883,76 m|n.) cinco mil ochocientos ochenta y tres $ con setenta y seis centavos moneda nacional, se imputará a los fndos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, y en la forma que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, la que por intermedio de las

Secciones que correspondan procederá a abonar las respectivas facturas una vez recibidos los artículos de la referencia, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de materiales con destino a las obras que la misma lleva a cabo, como así también la adjudicación de transporte.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07713. — 2207. — Expte. 16.928 -P-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de materiales con destino a las obras que la misma lleva a cabo, como así también para la adjudicación de transporte; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata, y servicios de transporte a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 16.928 —P— 1932. — Camino de Córdoba a Río IV°. — Prov. 3.000 Kgs. de hierro redondo en barras a la firma Descours y Cabaud, por la suma de pesos 317,40 moneda nacional.

Expte. 16.927 —P— 1932. — Puente sobre el Arroyo Santa Isabel en el camino de Cerro Corá a San Javier. — Prov. 326,70 Kgs. de hierro forjado y 207,91 Kgs. de hierro laminado a las firmas Pablo Máspero e hijos, ítem 1, por la suma de pesos 153,55 moneda nacional.

M. Alberto Colombo, ítem 2, por la suma de pesos 54.06 moneda nacional.

Expte. 16.926 —P— 1932. — Conservación de la Balsa Yabebirí. — Prov. 190 metros de cable de acero galvanizado a la firma Guanziroli y Cía., por la suma de pesos 446,50 moneda nacional.

Expte. 16.921. —P— 1932. — Camino de San Juan a Mendoza. — Prov. 400 litros de aceite a la Compañía General de Aceites, por la suma de pesos 288,00 moneda nacional.

Expte. 16.916 —P— 1932. — Camino de inmediato acceso a la Estación Santiago del Estero (calle Libertad). — Transporte de 543.780 metros cúbicos de arena a la firma Andrés Urquiza, por la suma de pesos 761,29 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total de dos mil veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 2.020,80 m|n.), se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta y en la forma que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, debiendo ambas Reparticiones en la forma que corresponda abonar las respectivas facturas, una vez recibidos los artículos de la referencia y efectuados los servicios de transportes de que se trata, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento del pueblo Miguel Torres de la Provincia de Santa Fe, solicita la cesión gratuita de caños de cemento armado para destinarlos a la construcción de alcantarillas en varios caminos de esa localidad.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07758. — 2208. — Expte. 17.033 -C-1932. — Visto este expediente, por el que la Comisión de Fomento del pueblo Miguel Torres, de la Provincia de Santa Fe, solicita la cesión de caños de cemento armado para destinarlos a la construcción de alcantarillas en los caminos de Cora a Carreras, por Sol de Mayo; a Menlincué por San Miguel y a Firmat, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano (Santa Fe); y

Teniendo en cuenta que en la inspección practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos, se comprobó la necesidad de construir dichas alcantarillas y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, importe de ($ 2.000 m|n.) dos mil pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de 137 caños de hormigón armado de 0,40, 0,60 y 0,80, m. de diámetro, y autorízase a la misma para que lo construya en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Comisión de Fomento arriba citada.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — adquisición de diversos artículos con destino a las obras de los caminos de San Juan a Menboza y de Menboza a San Luis.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07767. — 2209. — Expte. 17.039 -P-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 1729, que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir diversos artículos con destino a las obras de los caminos de San Juan a Menboza y de Mendoza a San Luis; autorizadas por decretos de fecha 8 de Agosto de 1930;

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor;

Que de las propuestas presentadas para el renglón 3 (lona blanca), resulta conveniente por su más bajo precio, la de la casa The Courock Ropework Export. Cía. Lda., que cotiza el precio de pesos 128.00 moneda nacional;

Que para los renglones 1, 2 y 4, (soga de cáñamo, hilo lonero y agujas carperas), no hubo competencia de precios, por lo que, como lo solicitara la repartición técnica, procede se le autorice a efectuar un nuevo remate;

Por taitobt

Por tanto, y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los 100 metros de lona blanca para carpas indicada, en el renglón 3, a la casa The Gourock Ropework Export Cía. Ltda., por el precio total de ($ 128.00 m|n.) ciento veintiocho pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar nuevamente los artículos correspondientes a los renglones 1, 2 y 4, del presente remate, no adjudicadas por falta de competencia de precios.

Art. 3.° — El gasto indicado en el artículo 1.°, así como el importe a que asciendan los artículos a licitarse, se imputarán a los fondos provenientes del sobreprecio de la nafta, ítem 1, partida 2, del presupuesto para el corriente año, aprobado por decreto de 15 de Febrero último, quedando facultada la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad para abonar la cuenta de la compra autorizada, una vez recibida la lona de referencia.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la precitada División de Contabilidad, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — adquisición de diverso material metálico con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el río Gastonas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07759. — 2210. — Expte. 17.040 -P-1932. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, a fin de adquirir diverso material metálico, con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el río Gastona; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma S. A. La Cantábrica, por la suma de pesos 1.059,66 moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase la provisión del material de la referencia, a la S. A. "La Cantábrica", por la suma de ($ 1.059,66 m|n.) un mil cincuenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que deberá imputarse a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que abonará dicho importe a la casa proveedora una vez recibido el material y producida la documentación correspondiente y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a las obras del camino de acceso a Puerto San Pedro.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07763. — 2211. — Expte. 17.041 -P-1932. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 1.685 barras de acero de diversas medidas con destino a la prosecución de las obras de pavimentación del camino de acceso al Puerto de San Pedro desde la Estación local del F. C. Central Argentino;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma M. Alberto Colombo por la suma de pesos 1.043,67 moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase la provisión del material de la referencia, a la firma M. Alberto Colombo por la suma de ($ 1.043,67 m|n.) un mil cuarenta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida 4, ítem 2, del Presupuesto para el corriente año, aprobado por decreto de Febrero 15 próximo pasado, que se atiende con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que abonará el importe a la casa proveedora, una vez recibido el material y producida la documentación correspondiente, y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando obras en la Capital Federal provincia de Buenos Aires, y Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07760. — 2212. — Expte. 27.558 -P-1930 y agregados. — Visto los adjuntos proyectos y presupuestos que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativos a la ejecución de distintas obras en edificios fiscales, ubicados en la Capital Federal y provincia de Buenos Aires y Córdoba; y

De conformidad con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a la ejecución de las obras que a continuación se detalla y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, proceda a llevarlas a cabo administrativamente con imputación del gasto, en la forma que en cada caso se indica:

Expte. 27558 —P— 1930. — Policía de la Capital - Escuela de Policía "Coronel Ramón L. Falcón" - Instalación tanque para petróleo de 5.000 litros y ejecución obras complementarias en el servicio de agua caliente, $ 1.533,00 moneda nacional.

El importe de mil quinientos treinta y tres pesos ($ 1.533,00 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, del presupuesto de 1932, $ 213,26 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, del presupuesto de 1932, pesos 1.307,25 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, del presupuesto de 1932, $10,50 moneda nacional.

Expte. 36463 —F— 1930. — Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas (La Plata), Construcción toilette para alumnas e instalación fuente para beber, pesos 2.938,12 moneda nacional.

El impore de dicho gasto asciende a la suma de dos mil novecientos treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 2.938,12 m|n.), se imputará como sigue:

Al Anexo I, inciso 2°, ítem 2, partida 1, del presupuesto de 1932, pesos 1.263.80 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8°, ítem 2, partida 16, del presupuesto de 1932, pesos 1.571.62 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, del presupuesto de 1932, pesos 102.70 moneda nacional.

Expte. 22989 —C— 1931. — Correos y Telégrafos de San Nicolás. — (Buenos Aires) - Modificación servicios sanitarios en el edificio, pesos 2.870,37 moneda nacional.

El importe del referido gasto que asciende a ($ 2.870,37 m|n.) dos mil ochocientos setenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, se imputará:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, del presupuesto de 1932, pesos 1.148,15 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, del presupuesto de 1932, pesos 1.435,19 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, del presupuesto de 1932, pesos 287.03 moneda nacional.

Expte. 5500 —C— 1932. — Correos y Telégrafos de Río Cuarto (Córdoba). Conexión instalación sanitarias y de agua corriente, pesos 694.65 moneda nacional.

El importe de dicho gasto que asciende a ($ 694,65 m|n.) seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, del presupuesto de 1932, pesos 277.76 moneda nacional.

Al Anexo I. inciso 8.°, ítem 2, partida 16, del presupuesto de 1932, pesos 381,88 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, del presupuesto de 1932, pesos 35,01 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la liquidación entre reparo de las obras de la Escuela Industrial de la Nación Rosario Santa Fe (pesos 2.297,50 m|n.).

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
07727. — 2213. — Expte. 1.980 -F-1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante la ejecución del nuevo edificio de la Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe), ha comprobado la necesidad de introducir diversas modificaciones a los respectivos proyectos y presupuestos aprobados, con lo cual la máxima fijada para la totalidad de las obras asciende a la suma de pesos 2.528.258,47 moneda nacional, conforme al siguiente detalle:

Obras ejecutadas al 30 de Junio de 1930, pesos 1.659.207,89 moneda nacional.

Obras a ejecutar, pesos 524.204,08 moneda nacional.

Prov. y coloc. ascensores, incluso imprevistos, pesos 31.890,00 moneda nacional.

Adquisición de construcciones existentes sobre el terreno, aprobada por decreto del 20|6|1924, pesos 3.984,87 moneda nacional.

Adquisición de una máquina de calcular, Dec. 24|9|1925, pesos 300,00 moneda nacional.

Gastos de Dirección e inspección hasta el 31 de Diciembre de 1931, pesos 234.571,63 moneda nacional.

Idem hasta la terminación de los trabajos, pesos 75.000,00 moneda nacional.

Que la máxima detallada representa frente al monto de los presupuestos aprobados, de pesos 2.170.558,17 moneda nacional, una mayor inversión de pesos 357.700,30 moneda nacional;

Que los créditos votados para las obras de que se trata, pesos 2.273.000 moneda nacional, más lo imputado a salario mínimo pesos 24.500,02 moneda nacional, hacen un total de pesos 2.297.500,02 moneda nacional. De modo que para la financiación total de las mismas se requieren $ 230.758,45 moneda naciona más;

Por tanto y de acuerdo con lo informado con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación anticipada presentada por la Dirección General de Arquitectura, relativas a las obras de que se ha hecho referencia, importe de ($ 2.528.258,47 m|n.) dos millones quinientos veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, como así también el mayor gasto involucrado en la misma de ($ 357.700.30 m|n.) trescientos cincuenta y siete mil setecientos pesos con treinta centavos moneda nacional, y autorízase a la repartición citada, para que prosiga los trabajos dentro de las limitaciones establecidas en los presupuestos de gastos y hasta la concurrencia del saldo de pesos 100.000,06 moneda nacional, asignado en el Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 72 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — La Dirección General de Arquitectura prepará la documentación pertinente a objeto de denunciar la máxima de obra y solicitar al H. Congreso el crédito faltante de $ 230.758,45 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura — Reconociendo intereses de legítimo abono a José S. Scarpinelli.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
07769. — 2214. — Expte. 4255-E-932 — Vista la presentación de la firma José S. Scarpinelli, por la que solicita el reconocimiento de intereses por demora en el pago de certificados de obras expedidos por la Dirección General de Arquitectura, por la ejecución de trabajos de construcción de la 1ra. Sección de la Escuela de Artes y Oficios de Juárez (Buenos Aires); y

Resultando:

Que la Ley 775 que rije la construcción de Obras Públicas establece en su artículo 64 el derecho a percibir intereses en el caso de que mediare mora en el pago de los certificados;

Que la firma recurrente al percibir los importes de los certificados 10, 11, 12, 13 y 14 hizo las reservas legales del caso;

Que la Dirección General de Contabilidad ha formulado la planilla de liquidación de intereses correspondientes a los citados certificados tomando para el cálculo la tasa del 4 y 1|2 o|o de las letras de Tesorería en las fechas de los pagos, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, en expediente 20.888-C-931; y

Considerando que por no existir crédito alguno para atender gastos de esta naturaleza, procede en orden a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de Junio 10 de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de un mil ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 1.199,49 m|nal.) a favor de la firma José S. Scarpinelli, en concepto de intereses por la demora en que se ha incurrido para el pago de los certificados de que se trata y que se refieren a las obras precitadas.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente pase al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el considerando del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura — Obras en la Escuela normal de San Isidro (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
07764. — 2215. — Expte. 13670-E-932 — Visto este expediente; y,

Resultando:

Que por resolución ministerial de fecha 26 de Agosto de 1929, se aprobó un presupuesto de $ 1.172,48 m|nal., para obras de reparo en la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca) de las cuales por razones de orden técnico no se han llevado a cabo las que se refieren a la reconstrucción de los pisos en las galerías;

Que, en consecuencia, corresponde se deje sin efecto el parcial de $ 697,14 m|nal., más el saldo de $ 39,31 m|nal. de la partida de imprevistos calculadas para dichos trabajos en el referido presupuesto;

Que al presente, la Dirección General de Arquitectura ha preparado y eleva para su aprobación, un nuevo proyecto y presupuesto, que reducido este al máximo establecido por decreto de 7 de Marzo ppdo., para el ítem imprevistos, asciende a la suma de $ 1.929,39 m|nal., relativo a la reconstrucción de solados en el mencionado edificio;

Que en atención a lo expuesto por la repartición técnica y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el parcial de $ 697,14 m|n. referente a la reconstrucción de los pisos de las galerías en el edificio de que se trata y el saldo de $ 39,31 m|n. de la partida de imprevistos, correspondientes al presupuesto de $ 1.172,48 m|n., aprobado por resolución de 26 de Agosto de 1929.

Art. 2.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor de mil novecientos veintinueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 1.929,39 m|n.) moneda nacional que resulta una vez ajustada la partida de imprevistos, relativo a la reconstrucción de solados en el establecimiento premencionado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, cumplimentando las disposiciones en vigor, lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos.

Art. 3.° — El importe del mencionado gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inc. 2.°, ítem 2, partida 1 del presupuesto de 1932, $ 385,46 m|nal.

Al Anexo I, inc. 8.°, ítem 2, partida 16 del presupuesto de 1932, $ 1.254,44 m|n.

Al Anexo I, inc. 8.°, ítem 2, partida 17 del presupuesto de 1932, $ 289,49 m|n.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
7726. — 2216. — Expte. 16.154-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo.

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expte. 16.154-A-932—

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 22.967. — Frezza y Pinchetti, por $ 238 m|nal.

Expte. 6.155-A-932.—

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 23.004. — Víctor Maggi, por $ 1.050 m|nal.

Licitación privada N.° 22.951—

Adjudicada en la siguiente forma:

Henley's Telegraph Works Co., Ltda — Rengs. 1 a 4, 7, 8, 9, y 13, por pesos 556,08 m|nal.

A. E. G. Cía. Sudamericana Electricidad S. A. — Rengs. 5, 10, 11, 12, 14, 15, 21 y 22, por $ 406,97 m|nal.

Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad. — Rengs. 6, 16, 19 y 20, por $ 39,90 m|nal.

Anglo Argentine General Electric Co. Ltda. — Rengs. 17 y 18, $ 5,20 m|nal.

Licitación privada N.° 22.952—

Adjudicada en la siguiente forma:

Siemens - Schuckert S. A. — Rengs. 1, 2, 11, 12 y 13, por $ 262.25 m|nal.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Rengs. 3, 4, 18 y 20, por $ 66,80 m|nal.

Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A. — Rengs. 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por $ 72,30 m|nal.

Agar Cross y Cía. Ltda. — Rengs. 14, 15, 16, 17 y 19 por $88,20 m|nal

Licitación privada N.° 83.005—

Adjudicada en la siguiente forma:

The Anglo Argentine General Electric. Co. Ltda. — Rengs. 1, 2, 7, 8, 9 y 10, por $ 43,95 m|nal.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Rengs. 3, 11, 13, 14 y 15, por $ 63,00 m|nal.

General Electric S. A. — Reng. 4, por $ 11,50 m|nal.

Cía. Westinghouse Electric. — Rengs. 3 y 12, por $ 18,60 m|nal.

Expte. 16.156-A-932.—

Escuela de Artes y Oficios de Juárez (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 23.044. — Tomás Muniesa. — Mano de obra - col. piso baldosas, por $ 305,90 m|nal.

Expte 16.157-A-932—

Correos y Telégrafos de Saavedra (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 23.033. — Agustín De Stéfano y Hnos. — Prov. y col. rev. mármol, por $ 1.284,02 m|nal.

Expte. 16.158-A-932—

Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz). — Licitación privada N.° 23.017. — Eugenio P. Quadri y Cía. — 1ra. propuesta, por $ 336 m|nal.

Expte. 16.159-A-932—

Receptoría de Rentas de Barranqueras (Chaco). — Licitación privada N.° 23.008. — Castelhum y Cía., por $ m|n. 157,82.

Expte. 16.160 A-932—

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación privada N.° 23.006. — Ivo Percossi y Hno., por $290 m|nal.

Expte. 16.161-A-932

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 23.013. — Ivo Percossi y Hno., por $ 283 m|n.

Expte. 16.162-A-932—

Vivero Nacinal de 25 de Mayo, Buenos Aires). — Licitación privada N.° 23.015. — Parcus Hermanos, por $ 1.800 m|nal.

Expte. 16.163-A-932—

Comisaría de Lamarque (Río Negro). — Licitación privada N.° 23.034. — Prieto y Colalillo, por $ 222 m|nal.

Art. 2.° — La suma de ($ 7.601,49 m|n.) siete mil seiscientos un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 238 m|nal. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 31 Presupuesto vigente.

$ 2.684,75 m|nal. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 41 Presupuesto vigente.

$ 305,90 m|nal. Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 Presupuesto vigente.

$ 1.284,02 m|nal. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 6 Presupuesto vigente.

$ 336 m|nal. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 34 Presupuesto vigente.

$ 290 m|nal. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 33 Presupuesto vigente.

$ 2.462,82 m|nal. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16 Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura — Obras en la Estación Sanitaria de Paso de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
07768. — 2217. — Expte. 16.174-E-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante la ejecución de los trabajos de construcción del edificio destinado a la Estación Sanitaria de Paso de los Libres (Corrientes), que lleva a cabo la Empresa José S. Scarpinelli, según contrato aprobado por decreto de 3 de Junio de 1930, se ha visto la necesidad de ejecutar diversas obras, que si bien no fueron previstas en dicho contrato, se consideran indispensables para la completa terminación del edificio;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones proyectadas las que afectan algunos ítems del contrato principal en más y otros en menos, produciéndose a la vez la creación de otros nuevos, importan la suma total de $ 3.267,75 m|nal.;

Que para los primeros se ha aplicado los precios unitarios del contrato y para los últimos, se ha convenido precios

nuevos que la repartición técnica estima equitativos;

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones de que se trata como asimismo el proyecto y presupuesto de tres mil doscientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 3.267,75 m|n.) moneda nacional, importe de las mismas y los precios unitarios convenidos con la Empresa constructora y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende al contratista señor José S. Scarpinelli, la ejecución de los trabajos como ampliación de contrato.

Art. 2.° — El importe del referido gasto se imputará al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07.729. — 2218. — Expte. 16.281 - A - 932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expte. 16.281-A-932—

Vivero de Piscicultura de Bariloche. — Licitación privada N.° 75 B. — Prov. mano de obra const. cerco alambre, a la firma Gustavo Soiza, por $ 330 m|n.

Licitación privada N.° 77 B. —Prov. rengs. 1 al 4, 6 y 7, a la firma Primo Caprano, por $ 127,55 m|nal.

Prov. rengs. 5, 8, 9, 10, 11 y 12, a la firma Goye Hnos. y Fant. $ 1.163,44.

Comisaría de Policía de Choele-Choel. — Licitación privada N.° 757 B. B. — Cantarelli Hermanos. — Reng. 1, por $ 118,50 m|nal.

Vago y Zais. — Reng. 2, por $ 77,40.

Expte. 16.282-A-932—

Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitación privada N.° 4.062. — José Villalobo, por $ 105 m|nal.

Licitación privada N.° 4.063. — A. y F. Firpo, por $ 174,95 m|nal.

Licitación privada N.° 4.066. — Brunazzi y Vismara, por $ 1.135 m|nal.

Expte. 16.283-A-932—

Escuela Normal de Maestros de Villa Mercedes (San Luis). — Licitación privada N.° 2.411. — Magaldi Hnos., por $ 135 m|nal.

Art. 2.° — La suma de ($ 3.366,84 m|n.) tres mil trescientos sesenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 1.620,99 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 81 Presupuesto vigente.

$ 195,20 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 16 Presupuesto vigente.

$ 1.414,95 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 69 Presupuesto vigente.

$ 135 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16 Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado — Estación Monte Buey. — Construcción cobertizo. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07.862. — 2219. — Expte. 6117-F-928. — Vistas de nuevo estas actuaciones y resultando:

Que por decreto de Diciembre 16 de 1931, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que llevara a cabo dentro del galpón existente en la Estación Monte Buey, la construcción de silos y un elevador y demás obras complementarias destinadas al almacenamiento, descarga de camiones y embarque a vagón de cereales a granel, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Culasso Hnos.;

Que al presente la referida Empresa presenta para su aprobación el plano N.° T. 16410 y la memoria descriptiva correspondiente, conforme a los cuales se propone construir un cobertizo sobre la tolva de recepción de cereales, adyacente al galpón, por cuenta de la mencionada firma;

Y atento lo informado al respecto por la Direccin General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en el mencionado decreto de 16 de Diciembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado — Ramal Tintina a Lilo Viejo. — Construcción línea telefónica - telegráfica. — Liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07.861. — 2220. — Expte. 10.583-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva la liquidación final correspondiente a la construcción de una línea telegráfica-telefónica e instalación de aparatos en los desvíos de Klms. 685-695-700 y 708 del ramal de Tintina a Lilo Viejo, obra autorizada por decreto de fecha 30 de Mayo de 1928;

Teniendo en cuenta que entre el presupuesto aprobado de $ 11.473,20 y dicha liquidación final que es de pesos 12.681,27 existe una diferencia en más de $ 1.208,07 m|nal. que, según lo expresa la citada Administración, proviene del mayor costo de los materiales en general, fletes, planteles y equipo, gastos de almacenes, tc.;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a la obra de que se trata, de cuyo importe total de doce mil seiscientos ochenta y un pesos con veintisiete centavos ($ 12.681,27 m|nal.) moneda nacional corresponde imputar a la cuenta capital la suma de $ 9.633,27, y el resto de $ 3.048 m|nal. a la de Donaciones.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado — Modificación vagón. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07.874. — 2221. — Expte. 22.725-F-928. — Resultando:

Que por decreto de fecha 29 de Noviembre de 1929, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que llevara a cabo la modificación de 400 vagones plataformas tipo 7090 para el transporte de caña y leña;

Que por nota de 19 de Noviembre de 1931, la citada Administración manifiesta que en atención a la actual situación financiera, ha dispuesto dejar sin efecto la proyectada modificación del material rodante de referencia, habiéndose realizado dichos trabajos solamente en el vagón N.° 7296;

Que posteriormente la mencionada Repartición eleva la liquidación final importe de $ 1.944,27 m|nal. relativa a la modificación del vagón de que se trata, significando que en dicho trabajo se invirtió la suma de $ 202,00 m|nal. y el resto o sea $ 1.742,27 m|nal. corresponde a la reconstrucción de ese vehículo, la que fué realizada en oportunidad de hacerse aquella;

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional (pesos 1.944,27 m|nal.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, correspondiente a los trabajos demodificación y reconstrucción del vagón a que se hace referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado — Talleres San Cristóbal. — Prolongación tinglado. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07.873. — 2222. — Expte. 23.965-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración la liquidación final importe de $ 15.858,61 m|nal. relativa a los trabajos de prolongación del tinglado para reparación de locomotoras, en los Talleres de San Cristóbal, que ha llevado a cabo en virtud de la resolución de fecha 4 de Diciembre de 1928; y

Teniendo en cuenta que entre el presupuesto aprobado de $ 12.286,65 m|nal. y dicha liquidación final existe una diferencia en más de $ 3.571,96 m|nal., que según manifiesta la expresada Administración proviene del aumento del costo de la mano de obra; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de quince mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 15.858,61 m|nal.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado — Estaciones Embarcación y León. — Construcción casillas. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07.860. — 2223. — Expte. 17.139-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos Nos. 10079 T.V. y 10080 T.V., planos de ubicación Nos. 33554 y 33555, memorias descriptivas correspondientes y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de 15 casillas de madera en la estación Embarcación y 2 en la estación León, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de dotar de vivienda al personal destacado en la línea;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 41.943,59 m|n) cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar en su oportunidad la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo ppdo., en cuanto se refiere al monto del porcentaje de la partida "Imprevistos".

Art. 2.° Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.—

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Esta[illegible] Laguna Paiva. — Construcción [illegible] en Sección Herrería. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07872 — 2224 — Exp 17131 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos Nos. 122 P. y 123 P. memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un alero en la parte Norte de la sección herrería en la estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de tres mil ocho[illegible] y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 3.8[illegible]83 m/n) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de las mismas elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo ppdo., que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para «Imprevistos».

Art. 2° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Cruz del Eje. — Construcción Alero. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

2225. — 07[illegible] — Exp. 17135 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos Nos. [illegible] 3.43 y [illegible] C. E., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un alero de 30 x 10 ms. para la Sección [illegible] y de un [illegible] caldera y otro de 20 x 3 ms. para ubicar roperos del personal en los talleres de Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de [illegible] mil setecientos [illegible] y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ [illegible]57[illegible]9,32 m/n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de las mismas elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo ppdo., que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para «Imprevistos».

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 28.639.61 relativos a la construcción y montaje de un tinglado con destino a la Sección Calderería

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.
6757 — 2226 — Exp. 10585 —N— 1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción y montaje de un tinglado, con destino a la Sección Calderería, dependiente de la Inspección General de las Obras y Talleres del Río de la Plata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 28.639.61 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que la construcción proyectada es sumamente necesaria a fin de utilizarla como auxiliar de la citada Calderería donde se llevan a cabo los trabajos de montaje de las nuevas chatas que se están construyendo en los talleres de la citada Inspección;

Que no contándose en el presupuesto vigente con recursos apropiados para atender ese gasto, corresponde aprobar la documentación acompañada y recabar del Honorable Congreso el arbitrio de los fondos pertinentes como lo determina la Ley 10285;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 28.639.61 m/n.) veintiocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativos a la construcción y montaje del tinglado de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos la que oportunamente elevará copia de la documentación que, en orden a lo determinado en la Ley 10285, en su art. 1º inciso b) deberá remitirse al Honorable Congreso con el mensaje de práctica.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Nicolás Fillourou y Marcos J. R. Guardia. — Revocando resolución de la Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932.
2168 — 612 V. — Exp. 376 —P— 1932. — Vista la apelación interpuesta por los señores Nicolás Fillourou y Marcos J. R. Guardia, en su carácter de denunciantes en este sumario, de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 7 de Diciembre de 1931, que impone a don Luis Darío Guerrero el pago de las sumas de $ 162 y 1.620 m/n., en concepto de impuestos y multa respectivamente por infracción a la Ley 11.252 sobreseyendo al poseedor de la mercadería en infracción don Martín Serafín Francisco Marinelli en virtud de haberse declarado aquél responsable del hecho que origina estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 20 de la Ley 3764 responsabiliza del cumplimiento de las leyes de impuestos internos y de los decretos reglamentarios a los que en el momento de iniciarse el sumario sean los poseedores de los efectos que se tengan en contravención;

Que en consecuencia la Administración debió hacer recaer las penalidades resultantes en don Martín S. F. Marinelli, quién era el tenedor de la mercadería decomisada en el acta de fs. 1 y 2 en el instante de comprobarse la infracción y no admitir las manifestaciones de don Luis D. Guerrero asumiendo las responsabilidades del caso, por no existir ninguna prueba de que él sea el propietario de los artículos y aun así mismo, por establecer lo contrario una disposición legal expresa;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Revocar la resolución apelada, debiendo la Administración General de Impuestos Internos aplicar las sanciones penales correspondientes a Martín Serafín Francisco Marinelli.

Publíquese y vuelva a dicha dependencia a sus efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Checoeslovaquia Legación. — L/despacho

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
2269. — Expte. 6119 —C— 1932. — R. D. Nº 514. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una caja conteniendo cerámica, venida en el vapor «Taunus», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres a la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Países Bajos Legación. — L/despacho

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
2270. — Expte. 6120 —P— 1932. — R. D. Nº 515. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nos. 29225 y 29253 conteniendo artículos de uso personal, venidas en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco a la Sra. Gabriele Quarles van Ufford, esposa del Sr. Consejero de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Países Bajos Legación. — L/despacho

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
2271. — Expte. 6121 —P— 1932. — R. D. Nº 516. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal (valor declarado) Nº 2539, conteniendo platería, venida en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto; y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Países Bajos Legación. — L/despacho

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
2272 — Expte. 6122 —P— 1932. — R. D. Nº 517. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (9) nueve cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor «Aldabí», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro del Personal Civil de la Administración Nacional. — Designación del funcionario para la recepción de formularios

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
Atento lo dispuesto por el art. 9º del Acuerdo de 25 de Junio ppdo., por el que se crea el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Desígnase, a los efectos establecidos por el art. 9º del Acuerdo mencionado, para la recepción de los formularios al señor Jefe de la Dirección de Estadística y Personal de este Ministerio, don Manuel Viana.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

IRIONDO

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
2464

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 5 de Caballería «General Güemes», el Teniente 1º don Inocencio T. Bay, del C. 3, con mención de «urgente», de acuerdo a lo determinado en el Nº 359 del Reglamento para el servicio Interno, (R. R. M. 30).

2º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Disponiendo que las distintas Reparticiones, Comandos, Institutos y dependencias, comuniquen mensualmente las vacantes que se produzcan

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.
2465

A efectos de proceder a efectuar de conformidad a lo dispuesto en artículo 3º del Acuerdo General de Ministros del 28 de Junio ppdo., la correspondiente información al Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º — Las distintas Reparticiones, Comandos, Institutos, y dependencias, informarán antes del día 22 del corriente respecto de los cargos vacantes existentes, especificando en cada caso si pueden ser suprimidos.

2º — Mensualmente antes del día 5 procederán a informar sobre las vacantes producidas en el mes anterior, comunicando en su caso cuando no hubiere novedades.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese en la 1 División de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pases:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.
2466. — Visto el expediente letra S. N.º 5476, (M. de G.) y M. 40.777, (D. G. A.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a continuar sus servicios: — A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 2.ª D. Robustiano A. Meza, Oficial de Administración de 3.ª D. Raúl Arismendi y Oficial de Administración de 4.ª «en comisión», D. Domingo Berardi, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.
2467. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra P. N.º 13.222 932, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar 6.º de la Dirección General de Aeronáutica, León Pedemonte.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.
248. — Vista la solicitud que antecede, (Expte. letra P. N.º 14 108 32, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 2.º párrafo del N.º 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Domingo Peña, con anterioridad al 14 de Julio ppdo.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
2168. — Vista la solicitud que aneste Sumario D. N.º 12 620 932, «Cde. 1», (D. G. P.) (D. N.º 915/932, «Cde. 1», IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo 1.º Félix G. Delgado, (C. 1909, D. M. 53, M. 3.405.561), perteneciente al Regimiento de Infantería Montada N.º 8, inculpado de delito que afecta la disciplina, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.º — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.º — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.
2170. — Vistas las constancias de este Sumario B. N.º 13.370/932, «Cde. 2», (D. G. P.) (B. N.º 968 932, «Cde 2», IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Jorge Wáshington Brown, (C. 1911, D. M. 1, M. N.º 106.880), perteneciente al Regimiento de Artillería Montada N.º 1, inculpado de delito que afecta la disciplina, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.º — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.º — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

2471. — Vistas las constancias de este sumario Esc. N.º 9616/932, «Cde. 1», (D. G. P.), (P. N.º 674/932, «Cde 1», IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Américo Picasso, (C. 1911, D. M. 16, M. N.º 854.305), perteneciente a la Escuela de Infantería, inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.º — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.º — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal, indicado, durante la tramitación de la causa.

4.º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Archivo de un sumario.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

2472. — Visto el presente sumario O. N.º 9587/932, (D. G. P.), (O. N.º 548 932, «Cde. 1», IV División, D. G. P.), instruído con motivo del accidente en que perdió la vida el Cabo 1.º Abelardo Oliva, (C. 1897, D. M. 68, M. N.º 800.042), perteneciente a la Escuela de Artillería; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho se ha producido fuera de la jurisdicción militar, habiendo tomado intervención la Justicia Civil, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Archívese el presente sumario.

2.º — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

2473. — Vista la presente prevención sumaria A. N.º 683/929, «Cde. 3», (D. G. P), (A. N.º 17/929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Marcelino Acosta, (C. 1907, D. M. 1, M. N.º 30.357), que perteneció a la Escuela de Artillería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 26 de Julio de 1928. Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Marcelino Acosta, por el hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Ministerio de Agricultura

Permitiendo a la Comisión de Fomento Las Breñas, Chaco, la extracción de productos forestales.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

684. — Expte. 92779—1932. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de Las Breñas, Territorio del Chaco, solicita la extracción, libre de derechos, de cuatro toneladas de postes para alambrar el perímetro del Matadero Municipal, situado en la chacra número 26 de esa localidad y teniendo en cuenta las finalidades perseguidas puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dispuesto por decreto de Julio 14 de 1932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Volver este expediente a la Dirección de Tierras, autorizándola a permitir a la Comisión de Fomento de Las Breñas, en el Territorio del Chaco, la extracción, libre de derechos, de cuatro toneladas de postes para alambrar el perímetro del Matadero Municipal, situado en la chacra número 26 de esa localidad, debiendo esa Repartición ejercer la debida fiscalización.

2.º — La autorización que se confiere por el artículo 1.º deberá ajus- Julio 14 de 1932.

3.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Permitiendo a la Dirección del Hospital Común Regional de Allén, en el Territorio de Río Negro, la extracción de productos forestales.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

685. — Expte. 93370—1932. — Visto este expediente en el que la Dirección del Hospital Común Regional de Allén, en el Territorio del Río Negro, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita la extracción de 15 toneladas mensuales de leña «matasebo», destinadas a satisfacer las necesidades de dicho establecimiento y teniendo en cuenta las finalidades perseguidas puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dispuesto por el decreto de 14 de Julio de 1932,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Volver este expediente a la Dirección de Tierras, autorizándola a permitir a la Dirección del Hospital Común Regional de Allen, en el Territorio del Río Negro, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la extracción, libre de derechos, durante el corriente año, de 15 toneladas mensuales de leña «matasebo», destinadas a satisfacer las necesidades de dicho establecimiento, debiendo la Repartición aludida ejercer la fiscalización respectiva.

2.º — La autorización que se confiere por el artículo 1.º, deberá ajustarse a lo dispuesto por decreto de 14 de Julio de 1932.

3.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando operaciones realizadas para subdividir en quintas fracciones en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

686. — Expte. 99300—1929. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, eleva para su aprobación las operaciones realizadas por el Agrimensor don Ernesto Arié, del personal técnico de la misma, para subdividir en quintas las fracciones A y D del lote número 5 de la Colonia San José, en el Territorio Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a estos trabajos, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aprobar las operaciones realizadas por el Agrimensor don Ernesto Arié, del personal técnico de la Dirección de Tierras, para subdividir en quintas las fracciones A y D del lote número 5 de la Colonia San José, en el Territorio Nacional de Misiones, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Permitiendo al Consorcio Caminero de Quitilipi, Chaco, la extracción de productos forestales.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

687. — Expte. 118541—1931. — Visto este expediente, en el que el Consorcio Caminero de Quitilipi, Territorio Nacional del Chaco, solicita permiso para extraer, de los bosques fiscales, 200 toneladas de rollizos de madera de quebracho colorado, con destino a mejorar la vialidad de la zona; atento los fines de interés general que se persiguen y lo dispuesto por el decreto de Julio 14 de 1932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Volver este expediente a la Dirección de Tierras, autorizándola a permitir al Consorcio Caminero de Quitilipi, Territorio Nacional del Chaco, la extracción, libre de derechos, de 200 toneladas de rollizos de quebracho colorado, provenientes del lote número 19, zona A, de dicho Territorio, con destino a ser utilizadas en obras de vialidad, debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización que corresponda.

2.º — La autorización que se confiere por el artículo 1.º deberá ajustarse a lo dispuesto por decreto de 14 de Julio de 1932.

3.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando contrato de arrendamiento a favor de los señores Jorge Lombardich y José Romero, Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

688. — Expte. 103485—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que los lotes 16, 20, 21 y 22 del Territorio de Tierra del Fuego, se hallan libres de adjudicación, habiéndose dado intervención al señor Procurador Fiscal en el Territorio de Santa Cruz, por decreto de fecha 20 de Mayo de 1931, dictado en el Exp. 1128—1930, para que iniciara las acciones del caso a fin de proceder al desalojo de los ocupantes sin título que se hallaban en posesión de los mismos;

Que en este expediente se registran diferentes pedidos de arrendamiento de esos lotes y entre ellos, los de los señores Jorge Lombardich y José Romero, resultando que con excepción de estos, ninguno de los demás pueden ser considerados dentro de las disposiciones en vigor, por no ser pobladores de la tierra con mejoras y haciendas, o residir en el Territorio y poseer haciendas suficientes (Decreto de 19 de Julio de 1927);

Que por lo tanto, habiendo ajustado su situación los señores Lombardich y Romero a las disposiciones en vigencia, puede autorizarse a la Dirección de Tierras a que extienda los respectivos contratos de arrendamiento, fraccionando por mitades la superficie total que componen los lotes 16, 20, 21 y 22 citados;

Que si bien los señores Lombardich y Romero, manifiestan que poseen haciendas y capitales, respectivamente, es conveniente que antes de que se extiendan los contratos, comprueben en forma ser dueños de haciendas;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Tierras para que extienda, en las condiciones del artículo 2.º de esta resolución, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a favor de los señores Jorge Lombardich y José Romero contratos de arrendamiento por las mitades, a cada uno, de los lotes 16, 20, 21 y 22 del Territorio de Tierra del Fuego. Antes de extender los contratos, esa Repartición deberá hacer acreditar en forma a los nombrados, que poseen haciendas.

2.º — La Repartición mencionada hará constar en los contratos a extender, que la efectividad de los mismos, y desde luego, la entrega de la posesión queda sujeta al hecho de que se disponga de la tierra. Igualmente, deberá establecer que los interesados, consultado el mejor fructo de las mejoras existentes en el terreno, para el caso en que ellas resultaran de propiedad fiscal, o que se hallasen en las condiciones de la resolución de fecha Noviembre 26 de 1931, dictada en el expediente 47407—1927.

3.º — La división de los lotes, a efectos de determinarla en los contratos, la efectuará la Dirección de Tierras, de común acuerdo con los interesados, consulta del mejor aprovechamiento de los lotes y vuelva a la misma a sus efectos.

4.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando mensura para trazado de planta urbana de San Antonio de los Cobres, Los Andes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

689. — Expte. 104202—1931. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Juan A. Pérez Pirán, del personal técnico de la misma, relativa al trazado de la planta urbana del pueblo San Antonio de los Cobres, en el Territorio de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que según la División de Geodesia dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor don Juan A. Pérez Pirán, del personal técnico de la Dirección de Tierras, para el trazado de la planta urbana del pueblo San Antonio de los Cobres, en el Territorio de Los Andes, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

750-T-1932. — Fol. 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Tolomei Hnos., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que la muestra número 7, es borra de seda artificial que corresponde despacharse por su valor declarado y las muestras 8, 9, 10 y 11 son hilados de seda artificial de la partida 97 bis con el menor derecho del 10 o|o;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo, debiendo tributar el menor derecho del 10 o|o las muestras 8, 9, 10 y 11 siempre que los interesados se encuentren registrados como industriales y se compruebe el destino de la mercadería, en caso contrario tributarán el derecho del 25 o|o;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercaderías en cuestión se efectúe en la siguiente forma: La muestra número 7 por su valor declarado con el derecho del 25 o|o y las muestras números 8, 9, 10 y 11 por la partida 97 bis, a pesos 3.00 el kilo, más el 60 o|o al 10 o|o ó 25 o|o, según comprueben o no su destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

1441-R-1932. — Fol. 3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Ricardo Rieunau, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que se trata de un tejido de yute o pita cruda, para bolsas, expresamente comprendida en la partida 2059;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2059 a pesos 0.15 el kilo, más el 60 o|o, libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

1200-A-1932. — Fol. 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Atlantis Limited, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un impreso en colores para aviso que corresponde despacharse por la partida 2521;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de una lámina impresa sobre cartulina, en colores, para propaganda, que debe despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2521, a pesos 2.00 el kilo, más el 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

4798-C-1932. — Fol. 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Ricardo Cermesoni, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de un producto constituído por óxido de hierro impuro con un porcentaje de 86.75 o|o de óxido de hierro impuro, que debe despacharse por la partida 3112 bis, creada por decreto 170;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por lo Junta del Ramo, debiendo efectuarse el despacho por la partida 3112 bis, que afora al óxido rojo impuro de hierro;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3112 bis, a pesos 0.08 más el 60 o|o al 10 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

2357-S-1932. — Fol. 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Mauricio Schoebel, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra se acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que la mercadería que se consulta, por ser ésta plateada en todo o en parte, corresponde despacharse por la partida 2281, por el hecho de ser de cobre;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la muestra consultada, debe despacharse por la partida 2281, que comprende a los artículos de metal plateado, calidad ordinaria y a los llamados de composición, puesto que se trata de un cenicero manufacturado con metal de cobre rojo o amarillo, con adornos plateados algunos, y otros sin adornos plateados, según se expresa;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrodor de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2281, a pesos 2.50 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

2540-B-1932. — Fol. 3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Amadeo Bordigoni, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que la muestra que se consulta es un tejido de algodón con motitas, bordado al sistema Jacquard cuyo despacho debe hacerse por la partida 2006 bis;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unonimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo y que corresponde despacharse por la partida 2006 bis, creada por S. Decreto 170;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2006 bis, a pesos 3.00 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

2840-M-1932. — Fol. 5. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Mac Call y Cía., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuyo diseño acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un aparato purificador de agua y teniendo en cuenta su destino y examinado el diseño adjunto, corresponde despacharse por su valor declarado y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.º, inciso 5.º de la Ley número 11.281;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que no puede considerarse una máquina, el aparato suavizador de agua, compuesto por un tanque cilíndrico de hierro que carece de todo mecanismo, no hallándose comprendido en partida alguna del Arancel, corresponde despacharse de acuerdo a lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe de acuerdo con su valor declarado, con el derecho del 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

1417-R-1932. — Fol. 7. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma R. R. Rossi, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que el producto que se consulta no se halla comprendido en partida alguna del Arancel, debiendo efectuarse su despacho por su valor declarado;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el producto denominado "Tonesit", presenta las características de una resina artificial, según el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, cuyo despacho debe hacer por su valor declardo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con arreglo a su valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

1306-L-1932. — Fol. 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Santiago Luppoli, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta lo informado por la División de Zootecnia del Ministerio de Agricultura, informa que es una piel conocida con la denominación de "caracul", que corresponde despacharse por la categoría 3.ª del inciso C. del decreto 127 de Julio 21 de 1931 (Ley 11.588);

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la piel que se consulta pertenece a un cordero de alguna de las razas asiáticas, según lo informa la División de Zootecnia del Ministerio de Agricultura y corresponde despacharse de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe de acuerdo a lo establecido por el inciso C. del decreto 127 para las pieles de 3.ª categoría a pesos 14.00. el kilo, con el derecho del 50 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Declarando que no corresponde un cargo establecido por la nota 6. de la Sección 16 de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Folio 6

1758-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Gath y Chaves Ltda., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que a mercadería que se consulta, de acuerdo a lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación, no le corresponde recargo alguno por el moldeado;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la muestra de vidrio que motiva ésta consulta, ha sido fabricada por el procedimiento del moldeado, como así también y simultáneamente el motivo en bajo relieve que presenta, pues no es posible su obtención por medio del ácido fluorhídrico porque desgasta el vidrio de manera uniforme, lográndose el aspecto opaco de la decoración, por medio de chorros de arena a presión, por lo tanto, no está grabado, tallado ni cortado, de acuerdo a lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, en consecuencia no le corresponde recargo alguno;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que no le corresponde el recargo establecido por la nota 6.ª de la Sección 16 de la Tarifa de Avalúos, por no ser grabado, cortado o tallado.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio 7

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

1237-L-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Santiago Luppoli, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura y por la División de Zootecnia de la misma dependencia, informa que la mercadería que se consulta corresponde despacharse como "caracul", de acuerdo con el artículo 5.° del Decreto 127 y nota 7.° del mismo, Inciso C.;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo, debiendo despacharse con el aforo establecido por el S. Decreto 127, inciso C. para las pieles de 3.ª categoría;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por el Inciso C. del S. Decreto 127 a $ 14.60 el kilo, con el derecho del 50 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio 3

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

1330-L-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Miguel Laico, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una forma para sombrero, de cáñamo, fina, que corresponde despacharse por la partida 737, de acuerdo a lo resuelto en la consulta número 333-1931;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931: El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 737 a $ 8.00 la docena más el 60 o|o, más el 50 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932

Folio N.° 3

Expt. 500 —W— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Winkler y Cía., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuyas muestras acompaña y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que el aceite de parafina, impuro, para uso industrial, corresponde despacharse por la partida número 2779, con la tara de 15 % y merma de 2 % si viniese envasado en tambores de hierro y si viene en cascos de madera le corresponde la tara de 20 % y merma de 5 %;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2779 a $ 0.20 el kilo, más el 60 % al 25 %, correspondiéndole la tara del 15 % y merma del 2 % cuando venga envasado en tambores de hierro y del 20 % y merma del 5 % cuando venga en cascos de madera.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio N.° 4

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expt. N.° 1042 —J— 1932 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Jacobo Batzer y Cía., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que la muestra que se consulta es un hilado de algodón crudo, que corresponde despacharse por la partida 61; debiendo comprobarse el destino;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina que es un hilado de algodón crudo que debe despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo, con el derecho del 10 % siempre que se compruebe el destino, de la mercadería que se consulta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 61 a 0.40 el kilo, más el 60 % al 10 %, previa comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio N.° 4

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

Expt. N.° 2595 —M— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Mártens, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyas muestras acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de frutas de algodón y pasta para adornos, mercadería ésta, que se halla encuadrada en el Inciso O, por el cual corresponde despacharse;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artícalo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por el Inciso O. del S. Decreto 127 a $ 2.00 el kilo, al 50 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agoste 8 de 1932.

Folio N.° 4

Expt. N.° 2487 —B— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por lo firma F. Bordigoni, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería a que se refiere la presente y,

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de libros impresos en general, encuadernados en cuero, que corresponden despacharse por la partida 2553;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimicad de votos, dictamina que los libros impresos en general, encuadernados en cuero, que se consultan, corresponden despacharse de acuerdo con la Ley N.° 11.588, por su respectiva partida, libre de derechos;

Que en consecuencia, sólo deben tributar la tasa única de derecho de las mercaderías libres, a que se refiere el Acuerdo de Octubre 6 ppdo., puesto que no se trata de artículos eximidos en forma expresa del adicional de 10 %, ni en la Ley 11.588 ni en el propio Decreto que lo estableció;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2553 a 9.40 el kilo, más el 60 % libre de derechos, con el adicional de 10 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

Folio 10

Expt. 1091 —S— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Martens, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyas muestras acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que la muestra N.° 1 se halla comprendida en el Inciso O. y que las muestras Nos. 2, 3, 4 y 5 son hilados de seda artificial de la partida 97 bis, previa comprobación de destino;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital

DECRETA:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que la mercadería en cuestión se efectúe en la siguiente forma: La muestra N.° 1 por el Inciso O. a $ 3.00 el kilo al 10 % y las muestras 2, 3, 4 y 5 por la partida 97 bis a $ 3.00 el kilo más el 60 %, al 10 %, todas previa comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo

Derección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

Folio 9. J

Expt. N.° 465 —W— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Winkler y Cía., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que el producto que se consulta da una proporción de 70,3 % de bromato de potasio, mercadería que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %, por no hallarse comprendida en partida alguna del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el producto que se consulta se emplea para mejorar harinas inferiores, que de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, está compuesto por bromato de potasio en un 70.3 % y fosfato de calcio cuyo despacho debe hacerse por su valor declarado, de acuerdo a lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

Folio 3

Expt. 1729 —F— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Víctor A. Ferré, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuyas muestras acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una pieza de hierro para rectificadores o transformadores de radio-telefonía, debiendo efectuarse su despacho como accesorio de hierro para radio, por el Inciso K. del Decreto 127;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931, El Administrador de la Adaana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por el Inciso K, de S. Decreto 127 a $ 1.00 el kilo, al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas, a los efectos pertinentes vuelva a la Dirección de Vistas.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictamen del tribunal de clasificaciones. Folio 8. —

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Exp. 1762 — G — 1932. Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Vicente Gadea, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que el producto que se consulta, dado sus componentes, debe despacharse por su valor declarado;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el producto destinado a preservar los techos de hierro, que se consulta, está constituído por asfalto y aceite de alquitrán debe despacharse por su valor en depósito, por no hallarse comprendido en partida alguna de tarifa.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado, con el derecho del 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo.

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictamen del tribunal de clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Exp. 1705 — G — 1932. Fol. 6 Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Godsall y Paz, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuyas muestras acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de un barniz volátil a base de asfalto y sustituto de aguarrás, debiendo efectuarse su despacho por el inciso P. del Decreto 127;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por el Inciso P. del Decreto 127 a $ 0.20 el kilo al 25%.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo.

Dirección General de Aduanas.— Confirmando dictamen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Exp. 2647 —M— 1932. Fol. 3 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Martens, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de cerda vegetal, suelta o torcida, especialmente cortada para pinceles, que corresponde despacharse por su valor declarado, con el derecho del 25%;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la cerda o fibra vegetal, cortada especialmente para pinceles, no se halla comprendida en la partida 976, por lo cual, no hallándose comprendida en ninguna otra, corresponde despacharse por su valor declarado;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo.

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictamen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. —

Exp. 2646 M 1932. Folio 8. Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma S. Miascovsky y S. Uryson, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuyas muestras acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que la muestra N°. 1, que se consulta, es un hilado de seda natural de la partida 97 la N°. 2 es un hilado de seda artificial de la partida 97 bis y la N°. 3 es un hilado de algodón crudo mercerizado de la partida 62;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo, teniendo, además, en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional a la muestra N°. 3;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe en la siguiente forma: La muestra N°. 1 por la partida 97 a $ 5.— el kilo, más 60 o|o al 10 o|o; la N°. 2 por la partida 97 bis a $ 3.— el kilo, más el 60 o|o al 10 o|o y la N°. 3 por la partida 62 a $ 0.50 el kilo, más el 60 o|o al 10 o|o previa comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo.

Dirección General de Aduanas.. — Confirmando dictamen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Exp. 1321 —R—1932-Folio 4.— Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma M. A. Rossi y Cía respecto a la clasificación pertinente a la mercadería de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 o|o, por no hallarse comprendida en partida alguna del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el níquel en lingotes y en chafalonía y la alpaca en chafalonía no se halla comprendida en partida alguna del Arancel, por lo cual corresponde despacharse de acuerdo a lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que el despacho de la mercadería en cuestión es de valor declarado, con el derecho del 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Exp. 1347 —P— 1932-Folio 4.— Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan C. Pozo respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un palo de madera a la rústica, para golf, incompleto, el que corresponde despacharse por su valor en depósito;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que es una cabeza de madera, sin terminar, para palos de golf, que debe despacharse por su valor en depósito, por no hallarse comprendida en partida alguna del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo.

Dirección General de Aduanas -- Confirmando dictamen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Exp. 1678 —D— 1932-Folio 7.— Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Droguería Saizo-Argentina Ltda. S. A., respecto a la clasificación pertinente al producto, cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de un producto comprendido en la partida 2910;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que el producto que se consulta es un cloruro de cal con 23.5 o|o de cloro activo, que corresponde despacharse por la partida que menciona la Junta del Ramo, en su informe, que afora el calcio y sus sales no especificadas;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2910 a $ 2.— el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo.

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas. — Aprobando Inspección efectuada a la Receptoria de Barra Concepción.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — D. G. de A. Exp. N.° 288—I—932.— Resolución N.° 334

Visto que la Inspección General de Rentas remite las instrucciones dejadas por el Inspector para Investigaciones Especiales señor Raúl S. Montes y subInspector señor Adolfo Pinto en la Receptoría de Barra Concepción, en ocasión de la visita realizada en dicha dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que las instrucciones de que se trata consultan las disposiciones en vigor y contribuyen a regular el funcionamiento de la Receptoría inspeccionada;

Que, esto no obstante, debe suspenderse los efectos de la 5a. instrucción relativa a la importación por los puertos San Isidro y Barra Santa María, en razón de haberse iniciado con ese motivo un expediente que aun se encuentra en trámite;

Por ello, y de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 1.°, Inc. 11, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase las instrucciones dejadas en la Receptoría de Barra Concepción, suspendiéndose la 5a. hasta nueva disposición.

Notifíquese a los mencionados funcionarios y pase a la Receptoría nombrada para que tome nota, fecho, vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Anulando cargo 565—S, formulado en concepto de multa de 5 %.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Resolución N.° 335.

Visto este expediente, de cuyas actuaciones resulta:

Que la firma Riberós y Boiso pidió a despacho con fecha 2 de septiembre de 1931 una partida de máquinas de hierro en la que se constató un exceso que fué penado por resolución de 26 de noviembre de 1931;

Que al liquidarse dicho sumario, se incluyó el adicional de 10 % del decreto de octubre 6 de 1931 que según el mismo día debía aplicarse a las mercaderías cuyo despacho se solicitare desde el 9 del mismo mes, razón por la cual la firma aludida reclamó sin que se hiciera lugar al pedido en virtud de lo dispuesto en la resolución de diciembre 10 de 1931, dictada por esta Dirección General;

Que entretanto, el despacho referido incurrió en la multa de 5 % por demora en el retiro de la mercadería cuya anulación no se concedió en vista que el retardo había sido causado por la reclamación y ésta había resultado infundada;

CONSIDERANDO:

Que el adicional de 10 % aplicado a la mercadería en cuestión no corresponde. La resolución de 10 de diciembre en que se funda no era aplicable al caso, pues élla contemplaba la situación de las mercaderías con respecto a los derechos aplicables en el momento del pago de los mismos, según el decreto de 6 de diciembre de 1923, y no comprende a las tasas cuya liquidación ha sido prescripta para una fecha determinada como ocurre con el adicional del 10 % que por disposición del decreto de 6 de octubre de 1931, debe aplicarse a los pedidos de despacho hechos desde el 9 del mismo mes, habiéndose presentado el que motiva este expediente el 2 de setiembre;

Que en tal virtud, el reclamo formulado era procedente y la presentación del interesado interrumpió el plazo para el retiro de los efectos, aun cuando el pago sin reservas del adicional hiciera suponer la conformidad del interesado con la resolución denegatoria;

Que por lo tanto habiéndose retirado la mercadería dentro de los cinco días de la notificación de lo resuelto, no corresponde la multa que se observa, pues sería inequitativo hacer derivar de la errónea aplicación del adicional referido, la imposición de una penalidad,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Modificando cargo N. 12027 formulado en concepto de derechos y servicios. —..

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — D. G. de A. Exp. N.° 156—G—932. Resolución N.° 336

Visto la presentación del señor Oscar Gervasio, en la que reclama cargo 12027 —D—1931 de la Aduana de la Capital, por error en la liquidación de:

1.° Derechos y servicios correspondientes a la mercadería que faltó al procederse a la venta de rezagos;

2.° De la multa de 5 % por no haber establecido en tiempo el contenido de los bultos;

3.° De 27 meses de almacenaje en lugar de 15 en razón de haber limitado a un año el plazo del depósito la Ley 8878; y,

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo actuado, la mercadería de que se trata (agua de colonia y agua para el cabello), cayó en rezagos en Marzo de 1930; y al ser verificada en agosto del mismo año, resultó conforme, salvo en parte insignificante (fojas 3);

Que al procederse al loteo de la mercadería en diciembre de 1930, se advirtió que parte de los frascos se encontraban vacíos, atribuyéndose esa falla a la evaporación que había sufrido el contenido, dándose por justificada la falta (ver resolución de la Aduana fojas 5v.);

Que este reconocimiento de la Aduana importa admitir la existencia de avería de la partida, por vicio inherente; y por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 139 y concordantes de las ordenanzas, relativas al despacho de mercaderías averiadas, los derechos deben calcularse sobre el producto del remate y no sobre lo declarado, pues la falta proviene de la inutilización de la mercadería y no de una manifestación en más a que se refiere el art. 129 de las mismas;

Que en cuanto a la multa de 5 % por no haber declarado en tiempo el contenido, es procedente desde que el hecho sancionado se ha producido; cosa que no ocurre en el caso de demora en el retiro de las mercaderías, en el que el despachante no la realiza;

Que por lo que toca al término del almacenaje, estando derogada la Ley 8378 que limitó a un año el término del depósito, él debe regirse por la 11248 que lo fija en dos años;

Por ello y de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 1.°, Inc. 3.° del Acuerdo de julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Refórmase el cargo de que se trata en el sentido que se indica en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Imponiendo 15 días de suspensión al Guarda don Mario A. Vernetti por abandono de servicio. —

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1932.- Exp. N.° 267—L—932-D. G. de A. Resolución N.° 337

Visto las informaciones sumariales instruidas por la Aduana de La Plata a raíz de un abandono de servicio por parte del Guarda a cargo del depósito N.° 7 de almacenamiento de inflamables, don Mario A. Vernetti, comprobado el día 8 de julio ppdo., y,

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia determinante que alega en su defensa el sumariado de haber recibido inesperadamente la noticia del ataque padecido por un miembro de su familia no está demostrado;

Que por otra parte, éllo no justifica que un empleado deserte de sus tareas sin conocimiento de la Superioridad pues esa actitud se traduciría en desmedro del servicio, ya que si no hubiera descubierto el hecho por sí sola y permanecido ajena a su ausencia no hubiera adoptado medidas conducentes a subsanar ésa anormalidad.

Por ésto,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Impóneso al Guarda de la Aduana de La Plata, don Mario A. Vernetti, 15 días de suspensión, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, por abandono de sus funciones.

Notifíquese a mencionada empleado y pase a la Aduana de La Plata, para que tome nota de lo expuesto en el último considerando; y fecho, vuelva para su archivo

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Aprobando inspección practicada en la Aduana de Posadas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — D. G. de A. Exp. N.° 282-I-932. — Resolución N.° 333

Visto que la Inspección General de Rentas remite para su aprobación las instrucciones dejadas por el Inspector para investigaciones especiales don Raúl S. Montes y sub-Inspector don Adolfo J. Pinto con motivo de su visita a la Aduana de Posadas; y,

CONSIDERANDO:

Que las instrucciones aludidas están de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Que el funcionamiento de la Aduana de Posadas, según se infiere de las mismas, ha sido irregular, circunstancia que obliga a recomendar a sus jefes, el extricto cumplimiento de las disposiciones dejadas por los funcionarios nombrados;

Por éllo, y de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 1.°, Inc. 11, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase las instrucciones que se dá cuenta.

Notifíquese a los mencionados funcionarios y pase a la Aduana de Posadas para que tome nota de lo expuesto en el último considerando; y fecho, vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Té en envase de hojalata (su aforo)

Sumario número 247 —G— 1932. — Grondona Raúl contra Llorente y Cía. — Le denuncian sin manifestar 618 kilos hojalata trabajada en cualquier forma con excepción de la comprendida en mercería y la especificada en otras partidas, kilo $ 0,35, más 60 por ciento al 25 por ciento, partida 1179;

Atento a los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que de acuerdo a la resolución Ministerial, recaída en el expediente 2185 R- de 1932, con fecha 23 de Junio del mismo año, el té se aforó con su envase de hojalata, por lo que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada por la partida 239 con el aforo de kilo pesos 0,60, más el 60 por ciento D. E., 1932).

kilo pesos 0,05, más el 25 por ciento no siendo de aplicación el artículo 6.° del S. D. 170. (Aprobada en Agosto 6 de 1932

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Disponiendo el archivo de una concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa. Expediente número 124.617-931.

"Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se Dispone: — Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha Diciembre 22 de 1931, a fojas 13 vuelta. — Publíquese, comuníquese; tome nota el Servicio Minero, notifíquese al interesado y repóngase los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de una concesión de permiso de cateo en el Territorio

Expte. 123.581|1931.—
Expte. 123.851|1931.—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, se dispone:

Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha Septiembre 9 de 1931, a fojas 17 vuelta.

Publíquese, comuníquese, tome nota el Servicio Minero, notifíquese al interesado y repónganse los sellos.

T. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

REMATE DE TITULOS

El Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, rematará por liquidación de prenda y por cuenta de quien corresponda, el Jueves 25 del corriente, a las 16 horas, en la rueda de títulos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Acción número 11 del Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, valor $ 2.000 m|legal nominales, integrados.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

e23 agosto N.° 17790 v24 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avda. de Mayo 676

Se avisa a los señores Accionistas que, por resolución del Directorio, desde el 24 del corriente en adelante, previa presentación de los títulos respectivos, para las anotaciones correspondientes, se les pagará, todos los días hábiles (excepción hecha de los Sábados), en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676, de 15 a 17 horas, el dividendo activo de 10 o|o, sancionado por la Asamblea General Ordinaria, del 12 del actual y correspondiente al 42.° Ejercicio de la Compañía, terminado el 30 de Junio de 1932.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — José G. Llamazares, Gerente.

e23 agosto N.° 17684 v23 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

127|822

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: INGLATERRA (Londres)

Domicilio de la Casa Matriz: 30, Cornhill; y 4, Fenchurch Av. Londres, E. C. 3

Domicilio de esta Agencia: Avenida Leandro N. Alem N.° 621

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 15 de Septiembr ede 1928

Ramos que explota: INCENDIOS Y MARITIMOS

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	750.000.—
" suscripto	"	600.000.—
" realizado	"	300.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1932

Quinto Ejercicio — Primer Trimestre

DEBE	o$s.	c|l.
Casa Matriz		15.787.09
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Dep.)	201.000.—	
Caja y Banco		431.35
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	620.77	5.346.31
Gastos de organización	581.78	
Cuenta de orden (Conversión)		
	202.202.55	21.564.75
HABER		
Casa Matriz	1.052.25	
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito	201.000.—	
Reservas		17.000.—
Siniestros pendientes	150.30	3.242.53
Diversos acreedores		1.322.22
Cuenta de orden (Conversión)		
	202.202.55	21.564.75

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — P. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE
el primer trimestre: 1. de Enero al 31 de Marzo de 1932

DEBE	o$s.	c|l.
SECCION INCENDIOS:		
Corretajes y comisiones	416.97	3.232.68
Gastos generales	183.14	1.965.34
Siniestros		205.76
Reaseguros locales pasivos	413.70	3.518.12
Saldos		
	1.013.81	8.921.90
HABER		
Primas	999.68	8.747.48
Patente y sellos	14.13	133.28
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		41.14
Saldos		
	1.013.81	8.921.90
Ganancia ejercicio anterior	5.059.—	17.714.01
DEBE		
SECCION MARITIMOS:		
Corretajes y comisiones	118.—	88.56
Gastos generales	352.43	836.13
Siniestros	208.80	
Reaseguros locales pasivos	30.28	
Saldos	527.96	
	1.237.47	924.69
HABER		
Primas	1.228.25	706.91
Patente y sellos	0.14	55.97
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	9.08	
Saldos		161.81
	1.237.47	924.69
Ganancia ejercicio anterior	2.204.20	

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — P. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, industrial, Comercial y de Representaciones.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 agosto N.° 17.802 v26 agosto

42|890

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375, 1°. Piso Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 9 de Octubre de 1919

Inscripta en el R. P. de C., el 1.° de Diciembre de 1919
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m|l. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1917931 38	
Maquinarias de Est. Rurales	15302 07	
Muebles, útiles, enseres y rodados de Est. Rurales	269 80	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	1933534 25
II Activo circulante:		
Haciendas y productos Agrícolas	115323 41	
Títulos y valores	70525 89	185849 30
III. Activo disponible:		
Caja	1677 84	
Bancos	5757 03	7434 87
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	860093 35	
Deudores garantizados	499137 11	
Mandantes varios	26000 —	1385:30 46
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Explotación de los Est. Rurales	34519 27	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	59664 02	
Patentes e impuestos	13465 88	107649 17
		3619698 05
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	2234964 34	
Valores al cobro	775844 64	
Inversiones por cuenta de terceros	70500 —	
Otras cuentas de orden	119889 34	3252198 32
		6371896 37

PASIVO	$ m/l	$ m/l
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	80000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	2124000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	522560 61	
Acreedores hipotecarios (B. Hip. N.)	284760 42	
Mandantes varios	53910 01	
Documentos a pagar y giros en circulación	500000 —	1361131 04
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	104499 37	
Comisiones, intereses y arrendamientos	30067 64	134567 01
		3619698 05
Cuentas de orden:		
Directores — Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de Valores en custodia	2234964 34	
Depositantes de Valores al cobro	775844 64	
Mandatos de inversiones	70500 —	
Otras cuentas de orden	119889 31	3252198 32
		6871986 37

Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico

Inspector que visó el Balance. Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 agosto N.° 17.904 v26 agosto

1678—958

"TEXTILIA" PARA LA FRABRICACION DE SEDERIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal en Buenos Aires calle Alsina 1525
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 16 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Febrero de 1931
Capital autorizado .... m$n 3 0 0.0.—
» subscripto y realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931 (1er. EJERCICIO)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
realizada el 25 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Propiedades inmuebles		46526 81	
Terreno	241542 66		
Edificación	7246 28	234296 34	
Amortización			
Maquinarias	158876 48		
Amortización	15887 64	142988 84	
Utiles y herramientas	2911 34		
Amortización	182 27	2329 00	
Muebles y útiles	17657 15		
Amortización	1765 71	15891 74	
Automóviles	2320 —		
amortización	765 60	1551 48	443583 94
Activo circulante:			
Mercaderías			241618 36
Activo disponible:			
Caja			4519 91
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente			95139 76
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe			784924 97
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			300000 —
Pasivo exigible:			
Textilia Oficina de Lyon, cuenta corriente		219710 04	
Acreedores varios en cuenta corriente		170747 06	483457 10
Obligaciones a pagar		93000 —	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			400 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			4067 87
			784924 97

Jorge Tresca presidente. — Antonio Audras, secretario. — A. Beckerel, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Edificación	7246 28		
Maquinarias	15887 64		
Utiles y herramientas	582 27		
Muebles y útiles	1765 71		
Automóviles	765 60	26247 50	
Gastos generales:			
Gastos generales, seguros, comisiones sueldos administración, gastos administración		98103 95	
Intereses y descuentos:			
Saldo de esta cuenta	10118 70		
Descuentos y rebajas			
Saldo de esta cuenta	1160 34	11279 04	
Patentes e impuestos:			
Contribuciones pagadas		1131 —	
Utilidades:			
Saldo utilidad del ejercicio		4067 87	
			140829 36
HABER			
Mercaderías		140829 36	
			140829 36

Jorge Tresca presidente. — Antonio Audras, secretario. — A. Beckerel, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 agosto N.º 17.698 v24 agosto

36|823

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales contra Incendios y las Explosiones)

País de origen: FRANCIA (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rüe de Richelieu. París (FRANCIA)
Domicilio de esta Agencia: Avenida Leandro N. Alem N.º 621
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 24 de Julio de 1912
Ramos que explota: INCENDIOS

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.º de Enero al 31 de Marzo de 1932
21º Ejercicio — Primer Trimestre

CASA MATRIZ:
Capital autorizado .... Francos 20.000.000.—
" suscripto .... " 20.000.000.—
" realizado .... " 20.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

D E B E	o$s.	c$l.
Casa Matriz		453.874.22
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Dep.)		300.000.—
Caja y Banca		526.50
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s/. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	722.97	37.223.24
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		1.370.65
	722.97	792.994.61
H A B E R		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en deósito)		300.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		476.695.—
Diversos Acreedores	119.89	16.299.61
Cuenta de orden (Conversión)	603.08—	
	722.97	792.994.61

Compañía de Seguros Generales contra Incendios y las Explosiones. — P. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE
el primer trimestre, 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1932

D E B E	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	408.17	18.990.48
Gastos generales	861.60	31.863.97
Siniestros		19.962.58
Reaseguros locales pasivos		429.82
Saldos	1.118.48	21.414.91
	2.388.25	92.661.76
H A B E R		
Primas	2.284.90	89.799.99
Patente y sellos	103.35	2.775.81
Comisiones s/. reaseguros locales pasivos		85.96
Saldos		
	2.388.25	92.661.76
Ganancia ejercicio anterior	4.770.51	32.310.53

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions.
Compañía de Seguros Generales contra Incendios y las Explosiones. — P. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 agosto N.º 17.902 v26 agosto

587—1203.

CAPE FAIRWEATHER
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Río Gallegos, Territorio Santa Cruz.
Autorizada por decreto del P. E., el 19 de Junio de 1914.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Noviembre de 1914.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 400.000.—
Suscripto .... » » 400.000.—
Realizado .... » » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria, del día 14 de Mayo de 1932.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulas $ m/n.
I. Activo fijo:		
Propiedades	162565 —	
Edificios y construcciones	77258 52	
Muebles y útiles	8200 98	248024 50
II. Activo circulante:		
Hacienda lanar	83881 —	
» caballar	3410 —	
» vacuno	640 —	
Productos por realizar	53723 80	
Mercaderías	3000 —	
Acciones en otras sociedades	500 —	145154 80
III Activo disponible:		
Bancos		298783 10
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	37365 81	
Cuentas a cobrar	5847 39	43203 20
V Activo transitorio:		
No existen.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
		735165 60
Cuentas de orden:		
No existen.		
		735165 60
		735165 60

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Reserva legal	47151 68	
Fondo de previsión	37000 —	484151 68
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		148792 38
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	3708 45	
Dividendos a pagar	27600 —	31308 45
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	39401 02	
Saldo del año anterior	31512 07	70913 09
		735175 60
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		735165 60

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4066 23	
Muebles y útiles	911 22	4977 45
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos jornales seguros, conservación de propiedades, manutención del personal etc.		60145 10
Ganado caballar		475 —
» vacuno		125 20
Patentes e impuestos		2057 —
Saldo		
Ganancia del año	39401 02	
Saldo año anterior	31512 07	70913 09
		138992 94

HABER

Saldo anterior		31512 07
Hacienda lanar		23452 25
Productos		74418 38
Intereses, descuentos y comisiones		9610 24
		138992 94

William Fell, presidente. — Eduardo Rudd, director. — J. C. Voak, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 agosto N.° 17.674 v24 agosto

70/1001

SOCIEDAD ELECTRO-METALURGICA ARGENTINA S. A. (Sema)

Domicilio legal: Rivadavia 3002

Autorizada por decreto del P. E., el 3 de Septiembre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Septiembre de 1929.

Capital:
Autorizado .... $ m/n. 1.900.000.—
Suscripto .... » » 1.900.000.—
Realizado .... » » 1.900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

aa 30 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedad en Avellaneda	1169091 88	
Maquinarias e instalaciones	1424187 53	
Muebles y útiles	27809 57	2621088 98
Activo circulante:		
Mercaderías generales		1348502 85
Activo disponible:		
Caja y bancos		125717 94
Activo exigible:		
Deudores varios	369374 01	
Depósitos para licitaciones	16995 15	386369 16
Activo transitorio:		
Gastos generales sueldos, etc.		6206 63
Activo nominal:		
Patentes y marcas	51 —	
Llave de negocio	900000 —	
Gastos formación S. A.	21911 40	921962 40
Pérdidas:		
Saldo anterior		415414 84
		5825362 80
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		60000 —
		5885362 80

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		1900000 —
Pasivo exigible:		
Debentures	582045 45	
Acreedores varios	3258476 82	3840522 27
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		84840 53
		5825362 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones		60000 —
		588 362 80

Tito L. Arata, vicepresidente. E. García Merou, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 agosto N.° 17.683 v26 agosto

8—799.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáez Peña 567
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Enero de 1925.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Febrero 19 de 1925

Capital autorizado	" "	4.000.000.—
" suscripto	" "	2.000.000.—
" realizado	" "	600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1932. 1er. (Trimestre, 8.o Ejercicio.)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1400000 —	
Caja y Bancos	22931 35	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	915592 65	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
» sobre pólizzas vida	2366 60	
Obligaciones a cobrar	1 —	
Mobiliario y material	47148 20	
Diversos deudores	90342 39	
Deudores por premios		
Comitentes de consignadas Sección «Vida»		
Gastos de organización a amortizar	209479 65	
Cuenta de explotación	53805 58	
Siniestros	42000 —	
Cuentas de orden	44594 32	
Siniestros en liquidación	21517 64	
Reservas en compañías reaseguradoras activas		
	2880074 38	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		328740 99
Reservas para gastos de explotación		20479 90
» de compañías reaseguradoras		104015 32
Beneficios Asegurados vida		44594 32
Siniestros pendientes		74229 29
Diversos acreedores		42000 —
Cuentas de orden		265083 29
Cuenta explotación (premios intereses etc)		931 27
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1931)		
		2880074 38

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932.
William F. Benkiser presidente. — Mauricio Harold, gerente — Henry J. Wiltshire, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 agosto N.° 17.755 v23 agosto

117,910

"EL CONDOR"

COMPAÑÍA ANGLO-ARGENTINA DE SEGUROS

Avda. de Mayo 840—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 27 Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Diciembre de 1925

Ramos en que opera: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Capital autorizado	$ c/l.	1.000.000.—
» subscripto y realizado	» »	305.500.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932.

(1er. Trimestre del 7o. Ejercicio)

DETALLE	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	254744 82	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios	140000 —	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	59041 63	
Gastos de explotación y reaseguros	67933 92	
Siniestros (Sección Incendio)	8394 10	
» (» Automóviles y cristales)	4036 07	
Cuentas de orden	26000 —	
Capital suscripto y realizado		305500 —
Reservas de riesgos en curso (Secc. Incendio)		35728 21
» » » » » (» Automóviles y cristales)		29991 52
Depósitos en garantía de reaseguros		26468 86
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		8221 07
Siniestros pendientes (» Automóviles y cristales)		1263 95
Diversos acreedores		21485 84
Cuenta de explotación		92296 31
Cuentas en suspenso		402 98
Cuentas de orden		26000 —
Ganancias y pérdidas		12842 79
	560156 53	560156 53

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

. . Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — . . . Monteith Drysdale, síndico-suplente.

Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 agosto N.° 17.363 v22 agosto

32 92

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio,

el 16 de Marzo de 1891 bajo el No. 6 al folio 512 del libro 5.o
Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio.

Capital Autorizado	$	2.000.000,00 m/n.
» Subscripto y Realizado	»	1.500.000,00 »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932.

(Tercer Trimestre del 42o. Ejercicio).

ACTIVO	$ m|n.	$ o/s	$ m|n.
Accionistas			
Caja y Bancos			104429 53
Caja	428 41		
Banco de Galicia y Buenos Aires	29923 20		
» Argentino Uruguayo	16349 61		
» el Hogar Argentino	57728 31		
Propiedades Inmuebles (Av. de Mayo 672/82 y Victoria 675/85)			550240 35
Títulos de Renta y Valores Diversos			2051281 82
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			3706 01
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a Amortizar			
Gastos de explotación			139315
Siniestros	1544 71		
Menos, porción reasegurada	1544 71		
Cuenta de orden		5287 21	
		5287 21	2848973 70
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			1500000 —
Reservas			1031471 84
Reserva legal	150000 0		
» técnica	176508 92		
» facultativa	569766 47		
» para gastos de Explotación	135196 45		
Beneficios Asegurados Vida			
Siniestros Pendientes			
Dividendos »			13000 —
Diversos acreedores			16755 99
Cuenta de orden			12016 3
Cuenta Explotación		5287 21	273920 96
Saldo de ganancias, del ejercicio anterior (Cuenta Nueva para el presente ejercicio)			1808 55
		5287 21	2848973 70

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

Francisco Gutiérez, presidente — José Llamazares, gerente.—Primitivo García De La Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 agosto N.° 17.497 v23 agosto

117/705

"EL CONDOR"

COMPAÑIA ANGLO - ARGENTINA DE SEGUROS

Incendio - Automóviles y Cristales

Avenida de Mayo 819 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha de 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 305.500.—

Balance General

al 31 de Diciembre de 1931 — (sexto Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 19 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ c/l
Caja		706 02
Bancos:		
Banco Popular Argentino	2182 94	
» de Londres y América del Sud	23412 19	
» de la Nación Argentina (Depósitos a plazo fijo)	164181 90	
Banco de Londres y América del Sud (Depósitos plazo fijo)	51216 55	241243 58
Préstamos hipotecarios		140000 —
Mobiliario y material		1 —
Deudores por premios:		
Sección incendio	35922 13	
» automóviles y cristales	15041 89	50964 02
Deudores varios		2284 69
Compañías reaseguradoras		5589 52
Cuentas de orden		26000 —
		466788 83

PASIVO	$ m/n	$ c/l
Capital suscripto y realizado		305500 —
Reservas de riesgos en curso:		
Sección incendio	35728 21	
» automóviles y cristales	29991 52	65719 73
Reservas gastos de explotación:		
Sección automóviles y cristales	3306 49	
Sección incendio	9115 79	12422 28
Depósitos de garantía de reaseguros		16786 43
Siniestros pendientes:		
Sección incendio	8221 07	
» automóviles y cristales	1268 95	9490 02
		14 38
Acreedores varios		3721 62
Compañías reaseguradoras		4027 58
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		261 —
Cuentas en suspenso		26000 —
Cuentas de orden		
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades del ejercicio	12706 77	
Saldo del ejercicio anterior	136 02	12842 79
		466788 83

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — Arturo H. Forrester, Andrés Stagnaro, gerentes. — W. S. Bell, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1931

(Sexto ejercicio)

DEBE	$ m/n	m/n
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	36959 76	
Reaseguros cedidos	140837 75	
Siniestros pendientes	8221 07	
Reserva de riesgos en curso	35728 21	
Gastos explotación	28574 07	
Impuestos y contribuciones	5384 12	
Saldo transferido a la cuenta administración	18539 70	
	274214 68	
Sección Automóviles y Cristales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	22571 51	
Reaseguros cedidos	9499 75	
Siniestros pendientes	1268 95	
Reserva de riesgos en curso	29991 52	
Gastos de explotación	24745 57	
Impuestos y contribuciones	1605 —	
Amortización "Gastos de organización" (Saldo)	5180 68	
Saldo transferido a la cuenta de administración	14960 33	
	107823 31	
Administración:		
Gastos generales	40800 —	
Amortización "Mobiliario y material"	882 —	
Saldo de ganancias	12842 79	
	54524 79	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		230128 26
Reserva de riesgo en curso del ejercicio anterior ..		30221 73
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		13864 69
		274214 68
Sección Automóviles y Cristales:		
Primas del ejercicio		84478 54
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		21737 42
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1697 35
		107823 31
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		136 02
Intereses		20888 74
Saldo transferido de la Sección "Incendio"		18539 70
» » » » » automóviles y cristales		14960 33
		54524 79

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1931.

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — Arturo H. Forrester, Andrés Stagnaro, gerentes. — W. S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli

Buenos Aires Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 agosto N.º 17.685 v24 agosto

216—1046

F. TUDOR Ltda.

Artículos Sanitarios y de Construcción
SOCIEDAD ANONIMA

(Sucesora de Moore y Tudor, exclusivamente en su departamento de artículos de construcción)

Domicilio de la Sociedad: Zepita 3379, Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 28 de Febrero de 1923 y 10 Septiembre de 1929

Inscripción en el R. P. de C.: 26 de Mayo de 1923 y 31 de Marzo de 1930

Capital autorizado .... $ 250.000.—
» subscripto.. .... » 73 625.—
» realizado .... » 73.450.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	13888 89		
Menos: Amortizaciones	10144 71	3744 18	
Máquinas	79781 86		
Menos: Amortizaciones	25572 47	54209 39	57953 57
Activo circulante:			
Mercaderías		103568 75	
Materias primas		21110 74	124679 49
Activo disponible:			
Caja		644 42	
Bancos		409 58	1054 —
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		27246 51	
Documentos a cobrar		60 —	
Accionistas		175 —	27481 15
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			375 15
Activo nominal:			
Marcas de fábrica o de comercio		10000 —	
Menos: Amortizaciones		3500 —	6500 —
			218043 67
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (el Directorio)		1·5 0 —	
Consignaciones (recibidas)		100 —	12600 —
			23 '618 67
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		73625 —	
Reserva legal		164 12	73789 12
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			138841 43
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2148 90
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		3118 39	
Beneficio líquido del ejercicio		145 83	3264 22
			218043 67
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		12500 —	
Comitentes de efectos en consignación		100 —	12600 —
			230643 67

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Maquinarias 5 %	3982 84	
Muebles y útiles 10 %	1302 39	
Marcas de fábrica 5 %	500 —	5885 23
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		25609 82
Patentes e impuestos		500 —
Saldo: Utilidad del año	145 83	
Más: Ganancia anterior	3118 39	3264 22
		35258 77
HABER		
Saldo anterior		3118 39
Mercaderías u otros rubros de explotación		8·0 4 95
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc		7· 43
		352 '8 77

F. S. Tudor, presidente. — J. J. Waite, síndico
Inspector que visó el balance Dr Gu·rizali

Buenos Aires, Junio 23 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 agosto N.° 17.775 v24 agosto

---

896—896

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Uruguay 654

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Julio de 1923

Inscripta en el R. P. de C., el 29 de Octubre de 1923.

Capital autorizado................................ $ 1.000.000.—
" suscripto y realizado.................. „ 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Campo Villa Corina	876282 62	
Villa Canaan	88849 26	
Activo disponible:		
Caja	8581 02	
Bancos	1585 75	
Activo exigible:		
Cré itos hipotecarios	560069 54	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Que pasan a nuevo ejercicio	60583 87	
	1590952 04	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	150000 —	
	1740952 04	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		500000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1090952 04
		1590952 04
Pasivo transitorio:		
No exite.		
Cuentas de orden:		
Depósitto de acciones en garantía (Directores)		15 000 —
		1740952 04

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1932

David Costaguta, presidente .— Luis J. Gerli, síndico .

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Saldo anterior................................		125731 69
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, comisiones, propaganda y conservación de propiedades		25736 70
Impuestos		9169 50
		156657 89
HABER		
Campo Villa Corina		12507 12
Arrendamientos		1 958 97
Intereses		62718 33
Varios		5869 40
Saldo Pérdidas del año anterior	123731 69	
Menos utilidades del ejercicio	63147 82	
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	60583 87	60583 87
		156ɜ·7 ·9

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1932

David Costaguta, presidente .— Luis J. Gerli, síndico .

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia.** e24 agosto N.° 17.781 v24 agosto

493/1204

GANADERA "HILL STATION"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz
Autorizada por decreto del P. E., el 5 de Junio de 1906, y prorrogada por decreto del 24 de Marzo de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1906 y nuevamente el 31 de Julio de 1926.
Capital autorizado, suscripto y realizado .. $ m|n 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria del día 7 de Mayo de 1932.

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m/n.
I.— Activo fijo:		
Campos	814650 —	
Alambrados	42954 67	
Edificios e instalaciones	73016 31	
Pozos y molinos	3213 —	
Muebles, útiles y enseres	17388 75	
Acciones en otras sociedades	500 —	9517.2 73
II.— Activo circulante:		
Ganado lanar	133815 —	
» caballar	9810 —	
» vacuno	200 —	
Mercaderías	20742 15	
Productos por realizar	48030 55	207597 70
III.— Activo disponible:		
Caja	92 90	
Bancos	148807 93	148900 83
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		3167 56
V.— Activo transitorio:		
No existe.		
VI.— Activo nominal:		
No existe.		1311388 82
Cuentas de orden:		
No existen		1311388 82
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1200000 —	
Reserva legal	21418 01	
» de even utilidades	14475 7?	
» p. construcciones	4776 90	1240670 72
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		35977 83
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		323 50
Ganancias:		
Utilidades el Ejercicio	34386 30	
Saldo del año anterior	30 4	34416 77
		1311388 82
Cuentas de orden:		
No existen.		1311388 82

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Alambrados	2260 77	
Edificios e instalaciones	3842 96	
Muebles y útiles	1932 08	
Pozos y molinos	357 —	8392 81
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, seguros, manutención del personal, conservación de propiedades, fletes, etc.		4?0?5 67
Patentes e impuestos		4272 40
Saldo — Utilidad del año	24386 30	
Saldo del año anterior	30 47	34416 77
		88107 65
HABER		
Saldo anterior		30 47
Hacienda		14568 03
Lana y cueros		42778 65
Productos por realizar 1931		396 60
Cambios		3607 40
Alquileres		230 0 —
Intereses y comisiones		3726 52
		88107 65

Alejandro Jamieson, presidente. — James Mac George, director. — Robert Littlejohn, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e24 agosto N.° 17.675 v24 agosto

56-1246

Banco Inmobiliario Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530
BUENOS AIRES
Autorizada por el P. E. con fecha 28 de Septiembre de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 500.000.—
" realizado .... " 450.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	50000 —	
Caja:		
En efectivo	148 34	
Depositado en otros Bancos	51316 66	
Clearing		
Descuentos		
Adelantos		
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	886285 31	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos y acciones	1703510 50	
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación (Cancelado)		
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales (Sueldos, alquileres, patente, propaganda, etc)	3371 52	
Gastos debentures		
Intereses debentures	1025 —	
Intereses y comisiones		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas:		
Deudores varios	136477 32	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito acciones (Garantía Directorio)	10000 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por c/a. de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras Cuentas de orden		
Depositarios de acciones en custodia		
	2842135 65	
Capital suscripto		500000 —
Fondo de reserva estatutaria		16780 2
Fondo de reserva facultativo		33560 43
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados		
Depósitos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Emisión de debentures		2100000 —
Banco de la Provincia		55793 65
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas		
Saldo: del ejercicio anterior		5932 10
Intereses debentures		661 11
Intereses		15818 47
Comisiones financiaciones, etc		6651 91
Dividendos cobrados		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas:		
Acreedores varios		97432 74
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (garantía Directorio)		10000 —
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en custodia		
		2842135 65

Antonio Robirosa, presidente — Luis F Maraninchi, contador
Carlos Aguilar, síndico
Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e24 agosto N.° 17.777 v24 agosto

5|851

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Financiera, Comercial e Industrial
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre 531 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ o|s. 18.000.000.—
" subscripto .... " " 12.000.000.—
" realizado .... " " 12.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO de 1932

ACTIVO	o$s.	c|l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo ... o$s. 31.919.32 c$l. 443.614.58		
Depositado en otros Bancos " 2.468.760.24		
Clearing .... " 2.429.372.82	31.919.32	5.341.747.64
Descuentos y efectos a cobrar		71.464.215.40
Adelantos	702.100.—	13.632.109.07
Adelantos en monedas extranjeras	1.642.233.60	2.862.016.16
Deudores en gestión		529.93
Deudores hipotecarios		550.074.71
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		5.588.576.87
Sucursales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2.931.019.86
Títulos en cartera	9.565.458.93	53.608.392.19
Valores diversos		
Muebles y útiles	1.—	4.278.81
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	1.163.70	8.043.378.70
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	277.08	8.748.219.12
Letras de Tesorería (descontadas)		45.500.000.—
Metalización	13.271.881.53	
	25.215.035.16	218.274.550.48
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ...	200.000.—	
Depósito de títulos en custodia	4.626.875.72	40.740.673.95
Depósito de valores recibidos en caución	1.304.331.—	7.329.112.59
Emisión de cartas de crédito	950.461.46	250.724.07
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.366.58	4.918.443.45
Documentos en garantía	42.596.—	6.885.477.77
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ...	3.645.117.47	5.531.098.94
Otras cuentas de orden	7.068.819.17	30.876.380.25
	43.055.602.56	314.806.461.50

PASIVO	o$s.	c|l.
Capital subscripto	12.000.000.—	
Fondo de reserva estatutario	1.355.649.98	
Fondos de reservas facultativas	6.000.000.—	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados ...		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	11.697.36	16.238.897.73
Depósitos a plazo	20.151.64	8.056.261.98
Depósitos en Caja de Ahorros		8.456.310.73
Depósitos diversos		15.411.758.39
Redescuentos		60.368.419.80
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		11.315.978.34
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3.635.900.—	5.933.520.56
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	404.971.18	7.008.424.19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		915.805.—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		45.140.53
Otras cuentas	1.787.265.06	12.360.675.12
Letras de Tesorería		42.000.000.—
Metalización		30.163.367.11
	25.215.035.16	218.274.550.48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	4.626.875.72	40.740.673.95
Depositantes de títulos en garantía	1.304.331.—	7.329.112.59
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	950.461.46	250.724.07
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.366.58	4.918.443.45
Documentos en garantía	42.596.—	6.885.477.77
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	3.645.117.47	5.531.098.94
Otras cuentas de orden	7.068.819.17	30.876.380.25
	43.055.602.56	314.806.461.50

Carlos A. Torquinst, presidente. — A. C. Buenaño, factor. — Dr. Angel Sánchez Elía, síndico. — Dr. Antonio Robirosa, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e24 agosto N.° 17.800 v24 agosto

58|815

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 466 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de Octubre de 1928 y 25 de Marzo de 1931

Inscripta en el R. G. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.833.300.—
" realizado .... " 733.330.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932

1er. Trimestre — Ejercicio 4.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Terrenos para venta	55.416.51	
Títulos y acciones de otras sociedades	781.144.—	836.560.51
III. Activo disponible:		
Bancos y depósitos		626.091.01
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2.204.29	
Préstamos en cuenta corriente	812.327.19	
Accionistas	2.099.970.—	2.914.501.48
V. Activo transitorio:		
Cuentas pendientes	11.367.21	
Cuentas de explotación (gastos generales e impuestos)	2.516.68	13.883.89
VI. Activo nominal:		
Gastos y diferencia emisión debentures "B"		20.850.—
		4.411.886.89
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos	88.246.60	
Prendas en garantía	1.123.552.01	
Préstamos por cuenta de terceros	232.287.45	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	315.653.73	1.839.739.79
		6.251.626.68

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.833.300.—	
Reserva legal	1.569.74	
Reserva especial	30.000.—	2.864.869.74
II. Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o:		
Serie "A" .... $ 750.000.—		
Serie "B" .... " 750.000.—	1.500.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	145.—	1.500.145.—
III. Pasivo transitorio:		
Intereses sobre debentures a pagar	7.938.—	
Cuentas pendientes	5.660.59	
Cuentas de explotación (intereses y comisiones) ..	30.743.12	44.341.71
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior		2.530.44
		4.411.886.89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Terrenos con promesa de venta	88.246.60	
Prendas en garantía	1.123.552.01	
Participación de terceros en préstamos	232.287.45	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	315.653.73	1.839.739.79
		6.251.626.68

W. Burhaus, presidente. — J. B. Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e23 agosto N.° 17.688 v25 agosto

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

(Segunda convocatoria)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Agosto de 1932, por falta quórum, se convoca nuevamente para el día 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. —
El Secretario

e24 agosto N.° 17.806 v8 sepbre.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE FORMOSA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, en el local social a las 21 horas, encareciéndose puntual asistencia, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio que termina en dicha fecha.

2°. — Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cinco vocales, por terminación de mandato, como así de dos revisores de cuentas que también cesan en su cargo.

3°. — Consideración sobre el proyecto de reformas de los Estatutos vigentes.

4°. — Asuntos varios.

5°. — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Formosa, Agosto 9 de 1932.
El Secretario

e24 agosto N°. 17.907 v29 agosto

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL TRABAJO

"Cuochi, Camerieri ed Affini"

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Social, se convoca a los señores Asociados en Asamblea Ordinaria (primer semestre), para el día 8 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en el local social, Talcahuano 185, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2°. — Relación Administrativa semestral.

3°. — Nombramiento de un socio honorario.

Adelchi Fallabrino, presidente.— Antonio Sanguineti, secretario.

e24 agosto N°. 17.799 v24 agosto

"UNION DE ABASTECEDORES"

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Viernes 26 del corriente, a las 17 horas, con una hora de tolerancia, en su sede social, calle Ramón L. Falcón número 2248, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° — Estudio de la constitución de una sociedad anónima que ampare las actividades comerciales de la "Unión de Abastecedores". Proyecto de Estatutos.

3.° — Estudio del Transporte de Carnes.

Angel Fava, presidente. — Pedro Perugorria, secretario ad-hoc.

e24 agosto N.° 17.696 v26 agosto

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1932.

3.° — Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.— El Directorio.

e24 agosto N.° 17.801 v14 sept.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y a la cuenta Utilidades.

3.° — Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, por haber terminado sus mandatos.

4.° — Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director-secretario.

e24 agosto N.° 17.901 v10 sept.

Convocatorias Anteriores

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Colegio Nacional de Escribanos, y Círculo de Escribanos Universitarios (Fusionados)

La Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 17.30 horas, en su local social, calle Suipacha número 769.

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura de la memoria anual y estado financiero.

2°. — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Bibliotecario y un suplente, en reemplazo de los señores Bartolomé Parodi, José A. Negri, Aquiles Yorio, Manuel Zadoff, Antonino Santángelo, Horacio E. Rossi y Gregorio Cummins, que cesan en sus cargos.

3°. — Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.
El Secretario

Nota: Si por inasistencia de las dos terceras partes de socios activos, no pudiera celebrarse la Asamblea a la hora indicada, élla se llevará a cabo a las 18.30 horas, con cualquier número de socios (artículo 28 de los Estatutos).

e20 agosto N°. 17.673 v23 agosto

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Moreno 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en su local social, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Propuesta de venta de la cancha "La Querencia".

2.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto... de 1932. — Guillermo Ezcurra, Secretario.

e23 agosto N.° 17794 v1.° sepbre.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 17.30 horas, en el local del Grand Hotel, Florida 25, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los Accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.796 v-9 sept.

"CIFINA"

Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.792 v-9 sept.

VICTOR IRURETA Ltda.

Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos números 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 2da. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cinco Directores, tres titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores doctor Luis E. Pagliere y Alfredo F. Delpino, por terminación de mandato; del señor Elmo J. Minetti, por haber renunciado y de los Directores suplentes señores Ignacio Irureta y Juan José Irureta, por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas, antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e23 agosto N.° 17.733 v9 septbre.

SPEEDWAYS INTERNACIONALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Consideración de la situación actual de la Sociedad y resolución al respecto.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.— El Directorio.

e13 agosto N.° 17.739 v31 agosto

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 66, 4.° piso, escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.
El Directorio.

e17 agosto N.° 17.653 v3 sepbre.

"SOC. ANO. FRANCESA CINZANO Y COMPAÑIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1932, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1932;

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato;

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato;

4.° Remuneración del Síndico;

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.

e-11 agosto N.° 17.618 v-3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1935, los dos primeros en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Luis J Brennan, quienes terminan su mandato y los dos últimos en reemplazo del primer Director suplente, señor Antonio R Balcázar y del segundo Director suplente, doctor Santiago B. Zaccheo, los que igualmente terminan su mandato.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1933.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda".

El Directorio

e11 agosto N.° 17.716 v5 sep.

CORPORACION DE CORREDORES DE CAMBIO DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la C. D. de esta Corporación, convoca a los señores miembros, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1932, en el Salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Juan Richini y Nicolás Bancalari, cuyos mandatos han caducado de acuerdo al artículo 11 del estatuto, y del señor José Waroquiers, que renunció.

3.° Designación de dos socios, para firmar el acta.

El Secretario.

e-19 agosto N.° 17.670 v-24 agosto

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día cinco de Septiembre de 1932, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia.

5.° Consideración de la remuneración que corresponde al Síndico por la gestión de 1931.

6.° Aprobación de la remuneración del Directorio local en Potosí por el año 1931.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el depósito de las acciones de conformidad al artículo número 29 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales u otro Banco en Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1932.

e-11 agosto N.° 17.614 v-2 septbre.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Cuarta Asamblea Ordinaria que se efectuará el Viernes 26 de Agosto de 1932, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituirá válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art. 31).

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17.490 v24 agosto.

MERCK QUIMICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 2 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en la calle Alsina N.° 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-10 agosto N.° 17.708 v-27 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299 (4.° Piso)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directrio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente, a las 17.30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por dos años y dos por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones, tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta - poder, observando las disposiciones del Art. 48 de los Estatutos.

Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — El secretario.

e-10 agosto N.° 17.709 v-25 agosto

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE

Domecq' y Cie. Ltd. S. A.

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes, a las 13 horas, en el local Avenida de Mayo 881 8.° piso, departamento H, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

c) Elección de síndico y de síndico suplente.

d) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 1932. — El Secretario.

e-13 agosto N.° 17.730 v-25 agosto
e-26 agosto N.° 17.771 v-27 agosto

ASOCIACION ITALIANA BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BOCA

Fundada el 2 de Junio de 1884

Brandsen 567

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con el artículo 19 del Estatuto en vigencia, invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Lunes 29 del corriente, a las 20.30 horas, en la sede social, Brandsen 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio.

2°. — Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3°. — Modificación del inciso 2°., del artículo 35 del Estatuto social.

4°. — Modificación de los artículos 4°. y 8°. del Reglamento de la Caja de Pensiones del Cuerpo Activo.

5°. — Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Consejeros titulares y tres suplentes y dos revisores de cuentas.

6°. — Nombramiento del Jury de Honor, compuesto de cinco titulares y dos suplentes.

7°. — Nombramiento de un Miembro del Cuerpo Activo, para la Administración de la Caja de Jubilaciones de los Bomberos.

(Unica convocatoria), (Artículo 23 del Estatuto Social).

Francisco Spinelli, gerente.

e20 agosto N°. 17.680 v20 agosto

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA

Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1932, a las 10 horas en nuestra casa Cangallo 2645, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1932.

2.° — Remuneración a los Directores.

3.° — Elección de Síndico y suplente.

4.° — Elección de un Director en reemplazo del señor Pedro Constancio Liaudat que renunció.

El Directorio

e10 agosto N.° 17707 v27 agosto

"LA SALAMANCA"

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17594 v24 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos ,se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 975, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry, Enrique Zaldivar y Emilio Donadeu, que terminan su mandato.

3.° — Elección de un Director por dos años, en reemplazo del señor José Gutiérrez y de otro Director por un año, en reemplazo del señor Juan Caimari, por renuncia de ambos señores.

4.° — Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

5.° — Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recomienda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía ,con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e10 agosto N.° 17.610 v27 agosto.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del mes de agosto de 1932, a las 13 (trece) horas, en el local social, calle Saladillo 2275, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director suplente que deberá durar en el cargo hasta 1934. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

El Directorio

e10 agosto N.° 17.608 v27 agosto

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, en el local social, calle Saladillo 2275, Buenos Aires, para el día 27 de agosto de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 5, 6, 18, 22, 23, 30 y 31 de los Estatutos para impedir la trustificación de las acciones de la Nueva Cervecería Argentina. Autorizar a la persona que corra con los trámites de la aprobación de esas modificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

El Directorio

e10 agosto N.° 17.608 v27 agosto

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Septiembre de 1932 a las 11 horas

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la memoria, balance anual e informe del Síndico.

2°. — Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3°. — Elección de dos Directores titulares y un suplente por un año, en sustitución de los titulares, señores: Manuel Moyano, fallecido, y Aldo Bonzi, por renuncia, suplente: W. H. Hallett, fallecido, que terminaban su mandato el 30 de Junio de 1933.

4°. — Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año y fijar la remuneración respectiva.

5°. — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario

e10 agosto N°. 17.711 v27 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Designación de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de a Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e8 agosto N.° 17.596 v25 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el jueves 25 de agosto de 1932, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de cuatro (4) titulares y siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario

e10 agosto N.° 17706 v25 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e20 agosto N.° 17672 v9 sept.

"SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de nuestros Estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Domingo 28 del corriente, a las 14 y 30 horas, en su edificio social calle Piedras N.° 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

De un proyecto del C. D. tendiente a establecer la cuota única.

Esperando su puntual asistencia a tan laudable iniciativa para el mejor éxito, le saluda a Vd. atte.

El Presidente

e-23 agosto N.° 17.693 v-27 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"
Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035 - 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 16 y 30 hs., en su local social, Avenida de Mayo 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1932 y resolución correspondiente.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares, señores Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo, G. Carlos Faconti y Vicente Criado Pérez, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Ing°. Atanasio Iturbe y José P. Dellepiane.

4.° — Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos.

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada, en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionistas.

Buenos Aires, Agosto ... de 1932. — G. Carlos Faconti, secretario.

e8 agosto N.° 17.496 v25 agosto.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre 1932, a las diez horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de 2 Directores titulares.

3.° — Elección de 2 Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular, fijar su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estautos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— El Directorio.

e23 agosto N.° 17.691 v9 sept.

BANCO VITALICIO ARGENTINO
(Sociedad Anónima en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la reunión que se realizará el día Viernes 26 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco (Tucumán 576), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1931 y 30 de Junio de 1932.

2.° — Designación del actual Directorio como Comisión Liquidadora, ad honórem (art. 371 del C. de Comercio).

3.° — Propuesta de devolución a los señores Accionistas del 68.95 o|o del valor de sus acciones.

4.° — Autorización a la Comisión Liquidadora para aceptar la propuesta de compra de los créditos activos de la Sociedad, existentes al 30 de Junio ppdo., y los muebles de la misma por el precio de $ 5.500.— m|n. y en caso afirmativo facultarla para suscribir la respectiva escritura con todas las cláusulas que fuera menester.

5.° — Designación de Síndico titular (art. 340, inciso 6.°, C. de Comercio).

6.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.797 v-25 agosto

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
Sociedad Anónima Limitada

Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Septiembre de 1932. :

De acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá efectuarse el día 2 de Septiembre del corriente año, en el local Azcuénaga 870 a las 21.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año.

2°. — Elección de un Síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez, que terminan su mandato.

3°. — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e13 agosto N°. 17.634 v1°. septbre.

"C I F A S"

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1932 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 agosto N.° 17.692 v9 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON & COELHO LTDA. COMPAÑIA YERBATERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Autorizar al Directorio para que invierta en la compra de acciones preferidas de esta Compañía, las Reservas Especiales que se constituyan anualmente.

4.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

7.° — Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Presidente.

e13 agosto N.° 17738 v1.° sepbre.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Paseo Colón 800
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Agosto a las 15 horas, en el local social Paseo Colón N.° 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932 y del Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Administradores por tres años.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— El Consejo de Administración.

e12 agosto N.° 17.726 v29 agosto

"COLON"
Compañía Argentina de Seguros Generales
Avenida de Mayo 650
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 19 horas, en su local calle Avda. de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio anual.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año, en reemplazo de los que cesan.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— El Directorio.

e12 agosto N.° 17.728 v31 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA
Asamblea General del 3 de Septiembre 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Septiembre 1932, en la calle Boulogne Sur Mer número 335, a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° — Presentación de la Memoria correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932; lectura del Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente

e12 agosto N.° 17.725 v3 sept.

A. R. E. C. O.
"ARGENTINE REAL ESTATE COMPANY LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1932.

2.° — Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los salientes, según el artículo 11.° de los Estatutos.

3.° — Designación de un Síndico titular por el término de un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Presidente.

e12 agosto N.° 17626 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Cangallo 242 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndoseles fijar la duración de sus cargos.

3.° — Elección de Síndico y de Síndico suplente.

4.° — Designación de 2 Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo Sud Americano.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — El Presidente.

e12 agosto N.° 17723 v3 sepbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"
De Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de septiembre de 1932, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata), con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e19 agosto N.° 17.764 v6 septbre.

SPEEDWAYS INTERNACIONALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° — Elección de los miembros salientes del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Autorización al Directorio para que extienda el contrato con los debenturistas de la Sociedad.

4.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.— El Directorio.

e13 agosto N.° 17.740 v31 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 5 de septiembre a las 18 ½ horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 12.° ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone, que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e17 agosto N.° 17.743 v3 septbre.

CLUB "BUENOS AIRES"

La Asamblea Anual Ordinaria de Club "Buenos Aires", se realizará en su local social, Entre Ríos 442, el día 25 de Agosto del corriente, a las 21 horas, para elegir Presidente, Vicepresidente 1. cuatro Vocales, cinco Vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

e-13 agosto N.° 17.734 v-25 agosto

S. SEEFELD S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1932, a las 16 horas en el escritorio Avenida Leandro N. Alem número 168, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e9 agosto N.° 17604 v26 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL
1.ª convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus Oficinas, Bartolomé Mitre número 575, el día 29 de Agosto de 1932, a las 15.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, un Director por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Determinar la remuneración del Síndico por el Ejercicio 1932-33, de conformidad con lo prescripto en el artículo 30 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Director-Gerente.

e6 agosto N.° 17.487 v24 agosto

ANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° Elección de un Síndico Titular un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e-8 julio N.° 17.184-v-26 agosto.

ALBERTO J. BRASS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1499, a fin de considerar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución de la utilidad e informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo Ejercicio.

3.° Elección de 3 Miembros titulares del Directorio por 2 años, en reemplazo de los señores Alberto J. Brass, Carlos Larralde y C. M. Saiz de Brass.

4.° Elección de 2 suplentes por 2 años en reemplazo de los señores Tomás Hugo Ussher y Felipe Superbi.

5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombrar 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

Nota: De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e-11 agosto N.° 17.720 v-29 agosto

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

Sociedad Anónima

(Compañía Sud-Americana de Minas)

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932 a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que el depósito de las acciones, requerido por el artículo 34 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en el Banco Alemán Transtlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.715 v2 sep.

FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA. S. A.

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Rescate de acciones.

2.°) Modificación de estatutos.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e19 agosto N.° 17.763 v6 septbre.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 26 de agosto próximo, a las 15.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria 430, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, doctor Alfredo Segers y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además, y por un año, dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para que firmen la referida acta.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los estatutos en su Título V y especialmente en los artículos 36, 40 y 42.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis María Campos Urquiza, presidente. — Celso Elizalde, gerente.

e3 agosto N.° 17.471 v26 agosto

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2.°) Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y suplente.

3.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e19 Agosto N.° 17.664 v-6 septbre.

LA RECIPROCA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local del "Círculo Católico de Obreros", sito en la calle Junín número 1063, el día 1.° de Septiembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Ingeniero don Juan B. Berrino, Doctor Martín Castro Escalada, señor don Isidro Sanoner y Contador don Salvador G. Morrone y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero don Alberto J. Fernández, Ingeniero don Fermín Montes de Oca y señor don Francisco E. Seijó y señor don Miguel A. Gallardo, y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores don Felipe Oudkerk y don Miguel A. Gallardo, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, secretario.

e-20 agosto N.° 17.773 v-1.° sepbre.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima

Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avda. Centenario 3151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1932.

2.° — Reducción del Capital Social.

3.° — Consideración del Balance demostrativo de la Sociedad después de la reducción del capital, si ello se resuelve.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los Títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — El Directorio.

e-9 agosto N.° 17.606 v-31 agosto

"EMINCO"

EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 501, a saber:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación del Balance y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.°) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.°) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del Capital Social.

2.°) Autorización al señor Presidente o a quién lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las Reformas sancionadas por la Asamblea.

3.°) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e8 agosto N.° 17.595 v25 agosto.

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932, a las dieciséis horas, en sus oficinas de la calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de diciembre de 1931.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por 1931.

3.° Consideración y resolución de la transferencia de los derechos y bienes de la Compañía.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Designación de los liquidadores con fijación de sus atribuciones y remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el depósito de las acciones debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones de entrada a la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.713 v2 sep.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

(Resistencia)

De acuerdo al artículo 29 inciso 22, de los Estatutos, por resolución de la Junta Directiva, se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 de Agosto en curso, a las nueve horas en el salón Cine Ideal, calle Güemes de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Construcción del edificio Social.

Jesús Sánchez, secretario.

e17 agosto N.° 17.639 v25 agosto.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

25 de Mayo 340 - 4.° piso. -

U. T. 31 Retiro 4614

Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo establecido en Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1932.

2.°) Elección de Tesorero por dos años, en reemplazo del señor Domingo Davide, por terminación de mandato.

3.°) Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Antonio J. Cosulich y Carlos A. Mac Lean que terminaron su mandato.

4.°) Designar Delegados por un año, ante la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción.

5.°) Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Carlos Attuveil, gerente.

e17 agosto N.° 17.754 v26 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa N.° 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 17.500 v31 agosto.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1932, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1931-1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.
e9 agosto N.° 17.704 v26 agosto

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
Rivadavia 1273, piso 1.°, escritorios 14 y 15
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 15 de junio de 1932 y el informe del Síndico. (Art. 39 de los Estatutos).
2.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1932-1933. (Art. 45).
3.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Art. 32).
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, depositar sus acciones o recibos provisorios en la Caja de la Institución hasta tres días antes del fijado para la misma, a fin de retirar la tarjeta de entrada correspondiente.
S. S. Serra, presidente. — R. Fernández Quiroga, secretario.
e-8 agosto N.° 17.598 v-25 agosto

PROPIETARIOS UNIDOS
Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Corrientes número 980, 8°. piso, Depto. B, el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°. — Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo próximo pasado.
2°. — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.
De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.
El Directorio
e13 agosto N°. 17.636 v31 agosto

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local, calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobción de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1932.
2.° Infome del Síndico.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.
e11 agosto N.° 17.621 v29 agosto

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Almirante Brown 630 — U. T. 21-Barracas 2175
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria
En virtud de lo dispuesto en el último apartado del artículo 28 de los Estatutos sociales, convoco a los socios de la Cámara Gremial de Patatas a Asamblea Extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las 15 horas en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, Almirante Brown 641, tratándose en ella la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Elección de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los renunciantes señores: Agustín Spano, Agustín Cóppola, Miguel Pérsico, Héctor Di Stéfano, Herminio A. Massimino, Alfredo Di Stéfano, Juan Cacace, Antonio Apreda, Manuel J. Trama y Atilio Gasparri. (El miembro restante señor Juan Parodi, electo en la Asamblea del 28 de Julio ppdo., está ausente del país.)
2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Pedro P. Oliveri, gerente.
e19 agosto N.° 17662 v24 agosto

L'AVION
Club de Regatas
Secretaría: Sarmiento 643
Teléfono: 31-1818
Buenos Aires, Agosto de 1932.
Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 1.° de septiembre de 1932, a las 21 horas,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 12.° ejercicio.
2.° Elección de Miembros de la C. D.
1 Presidente por un año en reemplazo del señor Pierre Bardin.
4 Consejeros por dos años en reemplazo de los señores doctor L. Oliveri, doctor I. Marck Davel, M. Hennebert, Ch. Moulié, que terminan su mandato.
5 Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: H. Jouvet, M. Raynaud, A. Merelle, J. Lasbats, Pierre Bousquet.
3.° Elección de tres socios encargados de la revisación de cuentas y Balances.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión
Reglamento General
Art. 8.° — De los Socios cooperadores. Inc. B: Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de Comisión alguna.
e19 agosto N.° 17.762 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local del nuevo edificio del Mercado (piso alto), calle Corrientes N.° 3247, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° — Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.
NOTA. — Se previene a los señores accionistas que el día 6 de Septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcriben a continuación:
Art. 27. — "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".
Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.
El Directorio.
e22 agosto N.° 17.784 v8 sepbre.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43° ejercicio.
2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Por haber terminado su mandato, elección de: cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Santiago Pinasco; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo del señor Cayetano Allievi, fallecido y del señor Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.
De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista, haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.
Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser presentados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos moneda legal.
Buenos Aires, Julio 22 de 1932.
El Gerente.
e-22 agosto N.° 17.782 v-10 sept.

MONTALEGRE
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.
2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.
3°. — Elección de tres Directores, por dos años.
4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.
El Directorio
e22 agosto N°. 17.682 v12 septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 20, 22 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 29 de Agosto de 1932, a las diez y seis horas en el salón de Actos, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1932.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de Directorio, del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. —
El Directorio.
e9 agosto N.° 17.499 v26 agosto.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Monasterio N°. 359 — Bs. As.
Asamblea
Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 22 y 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N°. 359
ORDEN DEL DÍA:
1°. — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.
4°. — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y de un miembro suplente, por tres años, y de un Síndico titular, por un año.
5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. —
El Secretario.
e9 agosto N°. 17.599 v26 agosto

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima
Domicilio legal: Galería Güemes, escritorio 400
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes, veintiséis de Agosto 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimoquinto ejercicio 1931/1932.
2°. — Elección de un Director titular, para completar el período de un Director titular que renunció.
3°. — Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.
4°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e5 agosto N°. 17.583 v26 agosto

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre próximo, a las 11 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15° Ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores: Santiago J. Duhalde y doctor Carlos A. Ayarragaray.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Director Gerente.

e-13 agosto N.° 17.735 v-1.° septbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 24 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Informe del Síndico.

3°. — Elección de cuatro Directores titulares, por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Beeú, Ireneo Cuenllu y Lorenzo Saborido, y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y Francisco Badino.

4°. — Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

El Directorio

e9 agosto N°. 17.600 v24 agosto

FRESONE - MICHELI LIMITADA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, 7°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2°. — Elección de tres Directores por tres años.

3°. — Elección de un Síndico titular y un suplente.

4°. — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

Félix Fresone, presidente.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e10 agosto N°. 17.607 v27 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

En virtud de lo prescripto por los artículos 41 y 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta asamblea anterior.

2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente y Balance General al 31 de Julio 1932.

4.° Reforma de estatutos.

5.° Renuncia colectiva del Directorio.

6.° Elecciones de un Directorio.

7.° Varios.

S. Zub, Vicepresidente. — B. Gorenstein, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.650 v-2 sept.

ALLIANCE FRANCAISE

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los socios de la Alliance Française, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el 25 de agosto de 1932, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

2.° Autorizar al Presidente, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, o a quien haga sus veces, para presentarse en nombre de la Sociedad al Juzgado N.° 3, de lo Civil a cargo del doctor Martín Abelenda, secretaría N.° 15, para aceptar y recibir el legado de $ 10.000 dejado por el señor Henri Py a la "Alliance Française".

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos: La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con asistencia o representción de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Presidente.

e17 agosto N.° 17.747 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1932, a las 15 horas en el local 25 de Mayo 515 (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3°. — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 agosto N°. 17.710 v27 agosto

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA, S. A.

"El Síndico que suscribe, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 340, inciso 2.°, del Código de Comercio, cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día Miércoles 24 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Heredia 250, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Síndico sobre la situación financiera de la Sociedad.

2.° — Procedimiento a seguir para hacer efectivas las responsabilidades en que pudieran haber incurrido uno o más Directores, por extralimitación en el desempeño de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta".

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Heredia 250, hasta tres días antes del fijado para a Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.— Ricardo F. Corradi, Síndico.

e8 agosto N.° 17.597 v24 agosto

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ..

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 del mes de septiembre a las 16 horas, en la Cámara Gremial de Molineros (Bolsa de Comercio), calle 25 de Mayo N.° 347, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 1.° del mes de agosto.

2.° Disolución y liquidación anticipada de la Compañía por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.

3.° Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora, para que actúe durante la liquidación.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Aasamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan las funciones de escrutadores.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Directorio.

e17 agosto N.° 17.759 v3 septbre.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD BUENOS AIRES LTDA. S. A.

Quinta Asamblea General Ordinaria

1.° Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Montes de Oca 73, el día 5 de Septiembre próximo a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, con respecto al quinto Ejercicio Social vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández, Paulino Luaneo y Eduardo A. Mosto y de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Federico Travigante y Fernando Herraiz, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 23 del Estatuto que se transcribe y dice así:

"Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda.

Gabriel Arrom, Presidente. S. G. Belarnde, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.654 v-3 sept.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Martes 30 de Agosto de 1932

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el Martes 30 de Agosto corriente, a las 14 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° — Informe del señor Tesorero.

3.° — Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Pedro Augusto Imbert, Familia Beussious - Barbé, C. Flores Piran.

4.° — Inscripción en el Cuadro de Benefactores, del nombre de Juan Pedro Passicot.

5.° — Autorización de dar el nombre de "Enrique Py" a una sala del Asilo de Ancianos.

6.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

7.° — Elección de cinco Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Th. Dartigues, L. Herbin, G. Pinard, M. Rey y P. Saint, que terminaron su mandato y son reelegibles.

8.° — Elección de siete Vocales suplentes, por un año.

9.° — Elección de cinco Miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a Vd. el testimonio de nuestra mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: Artículo 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e-20 agosto N.° 17.681 v-29 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el dos de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, número 501, 3er. piso, escritorio 325, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo Ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año, e informe del Síndico.

2.° Elección de un suplente por el término de un año, en reemplazo del señor José A. Dodero, que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, deberán depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación en las Cajas de la Compañía, como lo determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Presidente.

e-13 agosto N.° 17.733 v-1.° sept.

ESTANCIAS "LA SETENTA Y SEIS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 14,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 348, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar de asuntos relacionados con el artículo N.° 9 de los Estatutos Sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — E. M. Musson, Presidente.

e6 agosto N.° 17592 v24 agosto

ESTANCIAS HUGHES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — p. Estancias Hughes, S. A.: Geraldo Hughes.

e6 agosto N.° 17.587 v24 agosto.

BANCO METROPOLITANO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para el día 27 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista número 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio del 20° año.

2.° — Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Demetrio Seaje, Francisco Raffaele, Domingo González Troncoso, Oscar P. Ferraro, Marino Dori y Homero González Rebojo, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea General, deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para ese acto. (Art. 28 de los Estatutos).

Las Memorias correspondientes a este ejercicio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Pedro Márquez, secretario.

e6 agosto N.° 17.488 v24 agosto

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1932, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6.° Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus y Cía. de Bale República de Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicados, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — El Presidente.

e6 agosto N.° 17.491 v24 agosto.

LA ROSARINA

S. A. de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre a las 14.30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1932. — Aaron Karasik, Director.

e-18 agosto N.° 17.759 v-5 sept.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPOLITOGRAFICO "LA ARTISTICA"

Podestarelli y Cía. Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 25 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932, e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número, y de un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17.588 v25 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto, a las 16 horas, en su local calle Herrera 568, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Designación, por el señor Presidente de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, de dos accionistas que suscribirán el acta de la Asamblea.

3°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos.)

Augusto Conort, Presidente.

e9 agosto N.° 17603 v26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

ASAMBLEA GENERAL

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1932 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, 8.° piso.

El Directorio

e10 agosto N.° 17611 v27 agosto

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA

S. A.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1932 a las 11,30 horas en el local Av. R. S. Peña 680 — 1.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al III° ejercicio que terminó el 30 de junio de 1932.

2.° — De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico Suplente para el Ejercicio IV°, de acuerdo al art. 22 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría calle San Martín 193, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

ev16 agosto N.° 17.741 v-2 sept.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales Corrientes 530 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del séptimo ejercicio.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta - poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 25 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

El Directorio

e-11 agosto N.° 17.117 v-29 agosto

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16.30 horas, a verificarse en el Salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio último.

2.° — Consideración del proyecto de implantación de la Cuota Tributaria Mínima.

3.° — Discusión y aprobación del proyecto de Reglamento Interno.

4.° — Elección de nueve Directores titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes y renunciantes.

5.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que conforme lo determina el artículo 36 del Estatuto, tratándose de segunda convocatoria, serán válidas las resoluciones que se adopten, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.— Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e23 agosto N.° 17.690 v1.° sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 16 de Septiembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el tiempo que resta del año 1932. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.—
v16 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.
v8 scpbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de ciento cuarenta y seis (146) cocinas, y ciento cuarenta y seis (146) calentadores a gas con destino a las casas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.
v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos para garage, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v6 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate, (Distrito 18°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18°. Distrito, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v-1°. septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos para Sección Electromecánica, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el acto de la licitación el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v31 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, aves y huevos, papas, artículos de almacén, fideos y similares, respectivamente, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v24 agost.

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v-6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papeles y cartulinas para la Escuela de Artes y Oficios del Asilo de Huérfanos. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-16 septiembre

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Pliego de condiciones para la licitación pública de 100.000 hojas de papel engomado, a efectuarse el día 19 de Septiembre de 1932, a las 16 y 30 horas, en su local calle Rivadavia 1665, ante el señor Escribano General de Gobierno.

1.° — La presente licitación comprende la provisión de 100.000 hojas de papel engomado de 570 x 521 milímetros, con talón reforzado de 30 mm. y con tres perforaciones de 12 mm. c|u., una en el centro del papel sobre la parte del talón y las otras dos a 153 mm. a cada lado de la perforación del centro, siempre sobre el talón.

Este papel será engomado de ambas caras con cuatro fajas, a saber:

Arriba una faja de 55 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 109 mm. en blanco.
Abajo una faja de 26 mm. engomada.

2.° — Condiciones especiales para los papeles. Los papeles una vez engomados y secados deben quedar perfectamente lisos, sin ondulaciones ni arrugas de ninguna clase. Podrán ser en colores blanco, marfil, celeste, rosado o amarillo, muy claros.

3.° — Las entregas deberán hacerse a razón de 10.000 hojas mensuales, sin demora ni retraso alguno.

4.° — Las propuestas que se formulen en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a las casas que lo soliciten, deberá acompañarse:

a) De un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente o persona que tenga poder ante Escribano Público para tales actos.
b) De una muestra de cada tipo de papel que ofrezca, engomada.
c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional, la suma equivalente al 3 o|o del valor total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos del Crédito Público Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.
d) Del papel sellado de ley.

5.° — Los proponentes podrán presentar tantas propuestas, como tipos de papel crean aptos para el trabajo a que se destinan.

6.° — La primera partida de papel, de 10.000 hojas, se entregará a los 15 días después de firmado el contrato.

7.° — La falta de cumplimiento del proponente a las cláusulas del presente pliego, dará derecho a la Lotería de Beneficencia Nacional a adjudicar la provisión a quien lo creyere conveniente, cargando aquél la diferencia de precio si existiera, aparte de la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones que se entablen por el Ministerio Fiscal.

8.° — El contrato se firmará dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar hasta una suma que represente el 10 o|o del valor de la propuesta, el depósito a que se refiere el artículo 4.°.

9.° — Los cobros serán efectuados por cada partida mensual, y la devolución del depósito de garantía, cuando se verifique la última entrega del papel licitado, o sea al completar las 100.000 hojas.

10. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Administración, calle Rivadavia 1665, hasta el día 19 de Septiembre, a las 16 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
v19 sept.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA", PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, en los tres últimos meses del año en curso, de los siguientes artículos:

Comestibles en general (artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc.), artículos para lavado de ropas y desinfección. Combustibles y lubricantes, carbón y leña, forrajes, artículos de ropería y calzado, muebles, artículos de ferretería y electricidad, artículos de bazar y menaje, materiales para reparación de edificios, libros y útiles de escritorio e impresiones varias, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, fotografía y rayos X.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria número 248 (altos), Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de os interesados que concurran.

Santa María, Julio 19 de 1932. — El Médico Director.
v23 agosto

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria N.° 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios
v-15 septiembre

Ministerio de Marina

Obras de reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre. Bases de licitación

Artículo 1°. — Hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2°. — Se proveerán en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedarán también depositados en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, hacerlo ante el citado funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3º. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (pesos 7.50 moneda nacional) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de (pesos 2.— moneda nacional) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito, será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4º. — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5º. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato, durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6º. — Los trabajos de iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de (90) noventa días, hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de (pesos 200.— moneda nacional) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7º. — El pago de las obras se efectuará en una sola cuota. Se reservará un diez por ciento (10 por ciento) del importe total contratado, como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Dicho pago se efectuará mediante certificado que formulará la Inspección y que otorgará la Dirección General del Material, al recibirse provisionalmente las obras.

Art. 8º. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el artículo 5º., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución del depósito de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace también mención en el segundo párrafo del artículo 7º. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación, en los artículos anteriores, regirán para la misma todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v21 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1048 T-1932

Ofrecemos en venta:

10.000 kilos, más o menos, de restos de papel bobinas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 27 a las 10 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — El Secretario.

v-27 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Septiembre próximo:

Verduras, frutas y papas—

40 kgs. acelga fresca, grande y verde.
15 kgs. ajos colorados, grandes y sanos.
200 kgs. batatas sanas, grandes y coloradas.
60 docenas bananas grandes, sanas y maduras.
140 kgs. cebolla de cabeza grande y sana.
10 kgs. espinacas verdes, frescas y grandes.
130 kgs. lechuga "Romana" blanca, grande, fresca y repollada.
60 docenas naranjas grandes, sanas y maduras.
1.900 kgs. papas tipo bocha sin brotes, peso aproximado 100 gramos cada una.
200 kgs. repollos blancos, grandes, sanos y repollados.
180 kgs. verduritas frescas, perejil, apio, puerro y sanahorias.
50 kgs. zapallo angola grande y sano.

Combustible—

4.000 kgs. carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa—

40 blusas de brin.
30 bolsitas.
10 cotines.
250 camisas de niña.
250 calzones.
20 camisas de plancha.
40 corpiños.
20 cuellos.
5 cortinas.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
20 colchas.
200 delantales.
40 delantales de servicio.
100 enaguas.
400 fundas de cama.
5 fundas de piano.
80 guardapolvos.
15 gorros blancos.
80 manteles.
400 pares de medias.
50 pañuelos.
80 pantalones.
50 piezas varias.
200 repasadores.
500 sábanas.
200 servilletas.
50 sacos.
200 toallas turcas.
300 toallas higiénicas.
80 toallas sin fin.
10 tricotas.
30 vestidos.
10 echarpes.
20 frazadas.
50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.— El Director.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.º 18-L-1932

Estando autorizado por S. D. número 05307, de fecha 30 de Junio último, llámase por segunda vez, a licitación privada hasta el 26 de agosto de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de agosto del año en curso:

Artículos generales de almacén—

1.800 kgs. azúcar Tucumana, molida seca.
100 kgs. bacalao sin espinas.
150 kgs. café en grano, tostado.
80 kgs. cascarilla de cacao.
150 kgs. dulce membrillo, en latas grandes, pesos neto.

Papas para consumo—

12.000 kgs. papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, de buen tamaño y calidad.

Combustibles—

50.000 kgs. leña de quebracho colorado en tortas de hasta 030 mts. de alto.
100 kgs. carbón de leña fuerte.
2.000 kgs. carbón de fragua.

Semillas—

100 kgs. kafir blanco (sorgho).
1.000 kgs. maíz cuarentón.
15.000 kgs. papas del país, descendientes de Farly Rose.
1 kg. porotos enanos, sin pergamino "a la crema".
50 kgs. porotos enanos Manteca.
100 kgs. porotos Gow Pea.

Materiales para zapatería—

144 agujas "Singer" 18 K 2 N.º 14.
20 mts.² badana de primera calidad, color beige.
50 mts.² box-calf negro de primera calidad.
400 kgs. descarne de 1.ª calidad, cueros de 7 kgs. c|u.
6 escofinas de 203 mm. de largo, para zapateros.
150 hojas papel lija N.º 1, para máquina.
6 pinzas para armar, de zapatero.
1 barril tinta negra con cera, para plantas.
24 triángulos de 178 mm. de largo.
1 rollo vira para semillado y punteado.

Materiales de construcción —

10 barricas cemento blanco "Admiración".
3 barricas cemento blanco Atlas.

Maderas—

5 mts.² pino blanco N.º 5 en tablas de 12.7 mm. espesor.

Materiales para imprenta—

200 kilog. cartón paja N.º 25.
100 kilog. cartón gris N.º 40.
1 resma cartulina marfil blanca de 50 kgs.
½ resma cartulina opalina blanca de 30 kgs.
1.000 memorandums de buena calidad.
50 kilog. papel manila de 120 gramos.
5 resmas papel obra 1.ª, de 65 x 95 kgs. 30.
5 resmas papel obra 1.ª de 74 x 110 kgs. 25.
2 resmas papel libertad o similar, de 72 x 92, kgs. 28.
6 resmas papel diario de 65 x 95, kgs. 17.
5 resmas papel diario de 74 x 110, kgs. 19.
3.000 sobres tamaño oficio, forma bolsa.
1.000 sobres comerciales, azules, con fondo.
500 gramos anilina azul.
5 kilog. tinta negra ilustración.

Drogas, medicamentos, etc.—

5 litros ácido sulfúrico cristalino, libre de impurezas.
4 cajas Bruschetine polivalente.
10 termómetros Pillischer, clínicos.
5 kilog. sulfato de soda en polvo.
30 carreteles tira adhesiva color rosa, 5 cms. ancho.

Para uso veterinario—

325 dosis vacuna doble anticarbunclosa, para cerdos.
650 dosis vacuna doble anticarbunclosa, para vacunos.
1 litro suero anticarbuncloso para cerdos, frascos 1|2 litro.
1 litro suero anticarbuncloso para vacunos, frascos 1|2 litro.

Ferretería, pinturería, bazar, menaje, etcétera—

100 arandelas glower, de 15.87 mm.
24 azadas para huerta de 1 1|2 kgs. aprox.
24 cabos para guadaña.
50 metros cadena "Patente", pulida número 4 x 6.
36 candados "Dam" o similar, H.º Gdo. amaestrados con llaves individuales y maestras, tamaño 65 mm. aprox.
1 cepillo para limpiar limas de dobles faz.
2 paquetes clavos de 25 mm.
3 paquetes clavos de 50 mm.
3 paquetes clavos de 76 mm.
2 cuchillas acero, dentadas, con dos manijas madera, para cortar pasto en parvas.
1 formón ref. para carpint. c|cabo de 20 mm.
12 guadañas de acero, especiales, de 50 centímetros.
24 horquillas de 3 púas, cabo largo, buena clase.
3 llaves ajustables de una boca, fuertes, para tuercas hasta 40 milímetros.
1 juego llaves tubulares "Patente", fuertes, con llave trinquete, tubos exag. y cuadrados, para tuercas desde 11.91 hasta 29.37 mm., manija con crike.
3 martillos para remachar de 1|2 kilo.
2 martillos para picar guadañas.
15 metros manguera de goma colorada acanalada, 2 telas 19 mm. diámetro.
6 mechas para madera dura, de 25.40 mm.
24 palas anchas de acero, con cabo, para palear.
24 piedras para afilar guadañas.
12 rastrillos de hierro, con cabo largo, 14 dientes, semicurvos, acerados.
18 serruchos acero, para podar, semicurvos, de 35 ctms.
1 taladro con crick de 35.56 centímetros para carpintero.
3 tenazas medio pulidas de 33 centímetros para carpintero.
12 tijeras para podar, marca Rencut o Vos-Pie, con una hoja cortadora y otra plana, de 203 milímetros.
12 tijeras para podar, de acero especial, de 23 centímetros, resorte a gusano.
1 tijera de acero, de 254 mm. para podar ramas a dos manos.
50 tornillos de presión, cab. cónica, con tuerca, 25.40 largo x 9.52 diám. mm.
50 tornillos de presión, cab. cónica, con tuerca, de 25.40 x 12.70 milímetros.
24 tarros veneno hormiguicida "Argentino".
60 arandelas glower de 4.76 mm.
60 arandelas glower de 6.35 mm.
60 arandelas glower de 7.94 mm.
60 arandelas glower de 9.52 mm.
60 arandelas glower de 12.7 mm.
48 arandelas glower de 15.87 mm.
48 arandelas glower de 19.05 mm.
48 arandelas lisas de 6.35 mm.
48 arandelas lisas de 7.94 mm.
548 arandelas lisas de 9.52 mm.
548 arandelas lisas de 12.7 mm.
48 arandelas lisas de 15.87 mm.
48 arandelas lisas de 19.05 mm.

500 arandelas lisas de 4.76 mm.
500 arandelas lisas de 3.17 mm.
1 aparato para rectificar piedras de esmeril, con seis juegos de ruletas.
2 latas alcohol de 97° para lustrar.
2 latas alcohol desnaturalizado.
2 alicates con punta redonda de 101.6 mm.
2 alicates con punta plana de 127 milímetros.
2 alicates cortante al frente, de 114,3 mm.
20 kilog. bronce trefilado de 50,8 milímetros.
10 kilog. bronce colorado fosforado 63,5 ext. x 38,1 int. mm.
5 kilog. bronce colorado fosforado 50,8 ext. x 25,4 int. mm.
5 kilog. bronce colorado de 38,1 milímetro.
24 bronces Jackson número 3, para correas.
12 pares bisagras de hierro c|perilla, de 66 x 20 mm.
6 cueros para pistones de cilindros de 101,6 mm.
6 cueros para pistones de cilindros de 72 6 mm.
2 cepillos de 200 x 60 x 65mm hierro de 50 mm.
28 metros correa suela de 76.2 mm.
2 cuchillas p|cepilladora de 364 x 73 x 6 mm.
6 kgs, clavos sin cabeza de 25,4 mm.
4 candados Yale, tamaño mediano.
5 kgs. cola Francesa.
5 kgs. cola Alemana.
2 escoplos de 8 mm.
2 escoplos de 10 mm.
12 filtros de hojalata p|coladores de 30 cms., diám.
25 grillas H.° Fdo. de 55 ctms. para cocina.
2 garlopines de 508 x 63,5 mm. hierro de 50 mm.
1 gubia para tallista de 8 mm.
1 gubia para tallista de 10 mm.
1 gubia para tallista de 12 mm.
1 gubia para tallista de 14 mm.
1 gubia para tallista de 15 mm.
10 chapas hojalata 5 cruces de mts. 1,00 x 0,80.
10 chapas hojalata 4 cruces de mts. 1,00 x 0,80.
10 chapas hojalata 3 cruces de mts. 0,70 x 0,85.
432 hojas sierras Griffing de 305 mm. para metales.
3 hachitas mano.
1 juego limas para cerrajero.
4 limas redondas de 101,6 mm.
12 limas media caña de 101,6 mm.
12 limas corte medio de 305 mm.
4 limas media caña, corte medio de 305 mm.
6 limas redondas de 12,7 mm. diámetro.
24 limas corte grueso de 305 mm.
6 limas redondas de 4,76 mm. diámetro.
8 limas planas de 305 mm.
3 limas triángulo de 101,6 mm.
3 limas triángulo de 152 mm.
3 limas triángulo de 203 mm.
2 limas media caña, para madera.
1 lima plana, gruesa de 381 a 457 mm.
1 lima plana grano fino, de 330 a 381 mm.
2 limas redondas, grano fino, de 254 a 305 mm.
2 limas redondas, grano fino, de 105 a 152 mm.
2 limas media caña, grano fino, de 152 a 203 mm.
4 paquetes lafitte de 10 placas, para soldar hierro c|u.
12 llaves Yale para seis pistones
12 mechas cilíndricas, de 1 mm.
12 mechas cilíndricas, de 1 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 2 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 3 mm.
12 mechas cilíndricas, de 3 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 4 mm.
12 mechas cilíndricas, de 4 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 5 mm.
12 mechas cilíndricas de 5 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 6 mm.
4 mechas cilíndricas, de 10 mm.
4 mechas cilíndricas, de 11 mm.
4 mechas cilíndricas, de 12 mm.
4 mechas cilíndricas, de 13 mm.
4 mechas cilíndricas, de 14 mm.
4 mechas cilíndricas, de 15 mm.
4 mechas cilíndricas, de 16 mm.
4 mechas cilíndricas, de 17 mm.
4 mechas cilíndricas, de 18 mm.
4 mechas cilíndricas, de 19 mm.
4 mechas cilíndricas, de 20 mm.
4 mechas cilíndricas, de 21 mm.
4 mechas cilíndricas, de 22 mm.
12 mechas alfajiar de 5 mm. para usar en taladro.
120 kilog. minio en polvo, esp. para alfarería.
1 juego machos Wittwhort de 4,76 milímetros.
12 metros de acero, para medir, de 10 varillas.
2 piedra esmeril, grano mediano, de 200 x 30 x 15 mm.
1 piedra esmeril, grano fino, de 200 x 30 x 15 mm.
1 piedra esmeril, grano grueso, de 300 x 40 x 30 mm.
1 pie de coulise con vernier para medidas internas y externas, con lectura 1|50 de mm. hasta 203 milímetros.
500 ctms.² papel de España, de 1|10 milímetros de espesor.
1 pulidora para madera de hierro con boca movible.
5 manos papel lija N.° 0.
5 manos papel lija N.° 1|2.
5 manos papel lija N.° 1.
5 manos papel lija N.° 1 1|2.
5 manos papel lija N.° 2.
6 kilogramos remaches estañados N.° 12.
6 kilogramos remaches estañados N.° 14.
2 kilogramos remaches estañados N.° 16.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 40 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 32 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 25 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 45 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 50 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 35 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 10 x 6.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 12 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 15 x 6.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 20 x 6.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 10 x 7
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 10 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 12 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 15 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 20 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 10 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, 12 x 7.
2 Roulemens oxil. doble bolilla c|. cono de 25 x 64 x 16 mm.
2 Roulemens oxil. doble, bolilla c|. cono de 40 x 85 x 19 mm.
2 kilogramos sal de amoníaco en piedras.
13 metros sierra sin fin. de 45 x 7|10 mm.
8 metros sierra sin fin, de 2[illegible] x 5|10 mm.
[illegible] metros sierra sin fin, de [illegible] x 7|10 mm.
3 serruchos de costilla, chicos, Standard.
[illegible] ² tela metálica fina, para filtro.
12 triángulos de grano fino, 2[illegible] milímetros para afilar sierras.
12 triángulos de grano fino, 127 milímetros, para afilar serruchos.
144 tornillos para hierro, 2,38 x 12,7 mm.
144 tornillos para hierro, 2,38 x 12,7 mm.
144 tornillos para hierro, 3,97 x 19,05 mm.
4 tornillos esp. p|. banco carpintero, de 30 mm. diám.
1 paquete tornillos bronce, cabeza plana, de 18 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 15 x 15.
2 paquetes tornillos hierro de 15 x 17.
2 paquetes tornillos hierro, de 18 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 17 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 20 x 25.
2 paquetes tornillos hierro, de 20 x 30.
3 paquetes tornillos hierro, de 21 x 30.
3 paquetes tornillos hierro, de 21 x 35.
1 paquete tornillos hierro, de 21 x 45.
1 paquete tornillos hierro, de 21 x 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 40.
1 paquete tornillos hierro, de 22 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 65.
2 paquetes tornillos hierro, de 19 x 25.
1 paquete tornillos hierro, de 18 x 25.
500 tornillos con tuerca, de 1,59 x 17,70 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 3,17 x 19,05 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 4,76 x 19,05 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 6,35 x 25,4 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 14,29 x 38,1 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 7,94 x 25.4 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 9,52 x 31.75 mm. largo
500 tornillos con tuerca, de 11.11 x 31.75 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 12.70 x 38.1 mm. largo.
6 paquetes tornillos de 22 x 40.
8 tirafondos de 150 x 15 mm.
1 met.² tejido para zaranda N°. 2.
1 met.² tejido para zaranda N°. 65.
144 tuercas de 2.38 mm.
144 tuercas de 3 17 mm.
144 tuercas de 3,97 mm.
1 juego sacabocados p|cueros de 5.25 a 25,4 mm.
2 mts. lin. acero dulce, en planchuelas de 50.8 x 12.7 mm.
4 mts. lin. acero dulce en planchuelas de 25,4 x 17.7 mm.
4 mts. lin. acero dulce en planchuelas de 25.4 x 6 35 mm.
2 mts. lin. acero dulce cuadrado de 25.4 x 25,4 mm.
50 kilogramos hierro media caña de 50.8 x 9.52 mm.
50 kilogramos hierro media caña de 12,7 x 3,97 mm.
50 kilogramos hierro moldurado de 25.4 mm.
50 kilogramos hierro moldurado de [illegible],75 mm.
50 kilogramos hierro moldurado de 38,1 mm.
50 kilogramos soga de cáñamo de 1[illegible],06 mm. diám.
[illegible] kilogramos soga de cáñamo de [illegible],40 mm. diám.
12 aceiteras peltre de 4 frascos.
4 chairas de acero muy buena clase.
48 cucharones hierro enlozado, tamaño mediano.
12 cuchillas para cocina, buena calidad, tamaño grande.
36 jarras hierro enlozado de 2 1|2 litros capacidad.
6 máquinas picar carne "Lexander" número 22.
36 soperas hierro enlozado 3 1|2 litros capacidad.
300 tazas hierro enlozado 300 gramos capacidad.
2 kilogramos algodón en rama.
2 kilogramos azul Cobalto.
500 gramos carbonilla para pintores.
1 pomo grande pintura óleo Lepanec, Albayalde.
1 pomo grande pintura óleo Lepanec, Blanco, cinc.
1 pomo mediano pintura óleo Lepanec, Amarillo cromo.
1 pomo mediano pintura óleo Lepanec, Amarillo canario.
1 pomo mediano pintura óleo Lepanec, Amarillo orange.
1 pomo mediano pintura óleo Lepanec, Azul ultramar.
1 pomo mediano pintura óleo Lepanec, Azul mineral.
1 pomo mediano pintura óleo Lepanec, Azul Prusia.
1 pomo mediano pintura óleo Lepanec, Verde Imperial.
1 pomo mediano pintura óleo Lepanec, Verde Veronesse.
1 pomo mediano pintura óleo Lepanec, Verde Metis.
1 pomo mediano pintura óleo Lepanec, Negro Marfil.
8 pomos medianos pintura óleo tierras y brums varios.
1 pomo chico pintura óleo Laca Geranio.
1 pomo chico pintura óleo Laca Carminada.
1 pomo chico pintura óleo Laca Violeta.
1 pomo chico pintura óleo Laca Verde.
6 pinceles de filetear N.° 6.
6 pinceles de filetear N.° 4.
6 pinceles Elefante N.° 22.

Varios apiario—

200 frascos de vidrio para envase de mil c|tapa roscada de 1 litro.
50 latas dorado int. y ext. tapa forma pera, capacidad 20 kg.
100 latas dorado int. y ext., tapa redonda, capacidad 1 kg.

Utiles para escritorio—

24 libros copiadores papel Japonés de 1000 hojas.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas.
200 cajas clips niquelados N.° 2.
12 cajas plumas Stiletto N.° 310.
12 cajas plumas N.° 616, E. F.
12 cajas lacre en barre, de buena calidad.
60 biblioratos tamaño oficio.
24 cintas para máq. escribir, azúl copiativo de 13 mm.
12 cintas para máq. escribir, azul copiativo de 16 mm.
120 lápices tinta "Apollo" N.° 1259.
240 lápices Fáber N.° 2.
36 lapiceras buena clase.
12 cajas papel carbónico violeta, delgado, esp. p|máq. escribir.
6 cajas papel carbónico, azul, para escrituras a lápiz.
24 gomas, discos de tres placas, para escritura de máquina.
240 gomas chicas para borrar lápiz.
24 frascos goma líquida de 1|8 litro, más o menos.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Expediente N.° 18-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz. F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U T. N.° 4, Marcos Paz

El Secretario

[illegible] v-26 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de almacén—
200 kilos de aceite de oliva, en latas de 10 kilos.
80 kilos de aceite de oliva, de 1ra., en latas de 2 kilos.
70 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana de 1ra.
20 kilos arroz Carolina, de 1ra.
210 kilos arroz Glacé, de 1ra.
8 kilos netos de aceitunas manzanilla, de 1ra., en latas de 1 kilo.
15 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
70 kilos arvejas partidas.
2 kilos de atún en aceite, en latas de 200 gramos.
2 kilos almidón Remy, en paquetes de 1|2 kilo.
30 kilos café caracolillo de 1ra., en grano, tostado.
8 kilos de café Moka de 1ra., en grano tostado.
8 kilos café Puerto Rico, en grano, tostado, de 1ra.
8 kilos café Borbón, en grano, tostado, de 1ra.
8 kilos café torrado, de 1ra.
2 kilos de cola de pescado en hojas.
24 tarros de avena arrollada, de 1ra., de 400 gramos c|u.
60 kilos de dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos.
40 kilos de extracto de tomate, de 1ra.
400 kilos de fideos de sémola blancos, 1ra., surtidos, en paquetes de 5 kilos cada uno.
50 kilos de garbanzos chilenos, de primera.
20 kilos garbanzos Saúco, especiales, de 1ra.
400 gramos hongos secos, especiales.
50 kilos de harina de maíz.
300 kilos de jabón amarillo, en barras, de 1ra., bien seco.
3 cajones jabón Sangliht.
12 tarros de levadura Royal, de 155 gramos cada uno.
500 gramos nuez moscada.
12 tarros de pimientos morrones.
70 kilos de porotos Caballeros de 1.ª.
12 kilos de queso Reggiano del país.
3 kilos queso Reggiano extranjero.
12 kilos queso Sbrinz.
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 k.
160 kilos sal gruesa de Cádiz.
2 cajones de Sapolios Morgans.
6 tarritos de trufas en trozos de 35 gramos cada uno.
10 docenas de trapos para piso de 60 por 60 y de un peso mínimo de 150 gramos c|u.
6 libras de té 500 Elefante.
6 libras de té Mazawatte.
2 cajones de té Ceylan de 10 kilos cada uno.
400 litros de vino Mendoza Tomba.
2 botellas de vinagre Omega.
6 botellas de vinagre estragón.
1 barril de vinagre de vino, de 50 litros.
12 tarros de tomates al natural.

Artículos de carnicería—
10 kilos de carne de cerdo, fresca a elección.
850 kilos de carne de vaca, especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
50 docenas de huevos frescos.
30 kilos de lomo de vaca, especial.
10 kilos de pejerrey fresco, grande.
10 kilos de panceta.
20 pollos especiales, sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
20 riñoncitos de cordero.
10 sesos de vaca.
6 kilos de hígado de ternera.

Pan, harina y factura—
1.500 kilos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos c|uno.
15 kilos de harina 000.
30 kilos de factura.

Leche y manteca—
1.800 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
8 kilos de manteca fresca.

Combustible—
10.000 kilos de carbón Glasgow, de 1ra., puesto en la carbonera.

Verduras, frutas, papas y batatas—
100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
5 docenas de ajíes morrones.
20 apios cultivados.
6 kilos arvejas.
20 kilos batatas, grandes y sanas.
30 bróccoles.
15 kilos de chauchas sin hilos.
60 kilos de cebollas, grandes y sanas.
25 docenas de atados de espinacas.
800 naranjas de 1ra.
25 docenas de lechugas.
30 docenas de nabos.
2.000 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
30 docenas de puerros.
20 atados de perejil.
250 kilos de repollos crespos.
20 atados de radichas.
4 docenas de tomates, grandes y sanos.
30 docenas de zanahorias.
30 kilos de zapallo de Angola, bien sazonado.
5 docenas de zapallitos, frescos.
20 atados de albahaca.
20 coliflores.

Lavado y planchado de ropa—
650 blusas de brin.
20 blusas de cocinero.
200 bolsitas para ropa.
70 camisas de plancha.
160 camisas de color.
200 camisetas.
200 calzoncillos.
80 colchas.
80 cuellos.
60 delantales de cocina.
60 delantales azules.
8 gorros de cocinero.
130 guardapolvos.
20 manteles.
450 pares de medias.
1.000 pañuelos.
350 pantalones de brin.
450 repasadores.
250 sábanas.
300 toallas de baño.
550 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 25 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de ...... de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.º 1825.

El Director.
v25 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción de las obras complementarias (Pabellón sanitario, cerco, vereda y aljibe) en el local de la Escuela N.º 84 de Miraflores (Catamarca).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca.

El Secretario General
v-29 septiembre

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, ubicado en Estación Pichi-Mahuida (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, de de acuero al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades, Rod. Peña 935.

El Secretario General.
v-26 agosto.

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo de propiedad del H. Consejo, alambrado y con mejoras situado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección 1 A1, lote N.º 24, compuesto de diez mil hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades Rod. Peña 935).

El Secretario General
v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.º de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.
v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General
v9 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 3 de Septiembre próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de comida preparada con destino a las seis (6) Escuelas al Aire Libre de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.
v3 septbre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de reparación, necesarias en las casillas de madera, colocadas en el local de la Escuela N.º 5 del C. Escolar 14º, calle Carranza N.º 2045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.º piso.

El Secretario General
v-12 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.º de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.
v-1.º septiembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación para la provisión de diversas materias primas para el año en curso a la Fábrica de Sulfuro de Calcio del Tigre, cuyos pliegos de condiciones detallados, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1932, a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón
v-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1932, a las 14 horas, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías, herramientas, etc.), con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. (La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos).

Francisco A. Leguizamón, Director.
v-5 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 8801-DT-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañerías de Grés y material vítreo, para las obras de saneamiento del territorio de la Cap. Fedral de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-15 sept.

Expte. 14151-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 sept.

Expte. 10383-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, útiles y drogas para atender las necesidldes del Lboratorio de la Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Chacras 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la venta de diarios, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. N. Argentino, División Oeste.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José N.º 180, Buenos Aires, el día 29 de agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 1395|29, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Superintendencia Divisional de Tráfico en Cruz del Eje. — La Administración.

v29 agosto

O. C. 748|31|1.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del servicio del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 748|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en San Antonio Oeste. — La Administración.

v6 septbre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15 hs. para adjudicar las obras de construcción de un puente de madera dura sobre el río Dulce en Paso Ferreyra, camino de Ojo de Agua a San Vicente, zona del F. C. C. A. en la provincia de Santiago del Estero, Ley 5315.

Datos, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la provisión de 200,23 m3. de madera dura, destinada a la construcción de un puente y sus accesos, en Paso Martínez, sobre el Riachuelo, en el camino de Corrientes a San Luis del Palomar. Sobreprecio a la nafta.

Datos, en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Almada: caminos de Almada hacia Concepción del Uruguay y a Parera, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Buenos Aires, Julio ... de 1932. —

v-2 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Enrique Carbó, camino de Enrique Carbó hacia Gualeguaychú, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Buenos Aires, Julio... de 1932. —

v-2 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 562, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 562

Vapor Weser, paquete 5331, fecha de entrada al puerto Agosto 20 de 1931, marca R. E., número 8867, 1 cajón.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 695, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 695

Vapor Eastern Prince, paquete 7188, fecha de entrada al puerto Noviembre 10 de 1931, marca C. M., número 14, 1 cajon.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 696 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 696

Vapor A. Legién paquete 7378, fecha de entrada al puerto Noviembre 18 de 1931, marca M. L., números 1|9, 9 esqueletos.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 697, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 697

Vapor Krakus, paquete 3346, fecha de entrada al puerto Mayo 29 de 1930, marca G. O., número 2203, 1 cajón.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 698, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Tren Internacional, paquete 74, fecha de entrada al puerto Di-74, fecha de entrada al puerto Diciembre 23 de 1931, marca L. Y. Polt, S|N., 2 bolsas.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 699, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 699

Vapor Swiatowid, paquete 3061, fecha de entrada al puerto Mayo 10 de 1929, marca A. B. H. P. C., número 122161, 1 esqueleto.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 700, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 700

Vapor Agusta, paquete 5214, fecha de entrada al puerto Agosto 27 de 1930 marca S. A. I. A. R., números 707|708, 2 cajones.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 701, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 701

Vapor Cabo San Antonio, paquete 7410 fecha de entrada al puerto Noviembre 19 de 1931, marca J. R. P., S|N, 50 cajones

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 702, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 702

Vapor Belvedere, paquete 7380 fecha de entrada al puerto Noviembre 18 de 1931, marca D. C., número 4, 1 fardo.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 704, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 704

Vapor Carolina, paquete 8039, fecha de entrada al puerto Diciembre 17 de 1931, marca C., S|N., 6 atados.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 703, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 703

Vapor Westhaven, paquete 6331 fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931, marca H. D. O., números 8576|1, 1 cajón.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 705, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 705

Vapor K. Margareta, paquete 6942, fecha de entrada al puerto Noviembre 16 de 1930 marca M. en triángulo adentro 5173 A., S|N., 20 fardos.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 706, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 706

Vapor América Legión, paquete 8312 fecha de entrada al puerto Diciembre 30 de 1931, marca Roberto A. Montos, números 1 2 3, 3 cajones.

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 707, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 707

Vapor Principessa Giovanna, paquete 7625, fecha de entrada al puerto Noviembre 3 de 1931, marca L. P., **número 2, 1 cajón.**

El Jefe
v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 708, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 708

Vapor Kerguelen paquete 6514, fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1921, marca J. O., número 45, 1 esqueleto.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 709 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 709

Vapor La Curuña, paquete 7278, fecha de entrada al puerto Noviembre 13 de 1921, marca B. H., número 136, 1 cajón.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 710, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 710

Vapor C. Meid paquete 5199, fecha de entrada al puerto Agosto 14 de 1929, marca Julio Huber, números entre 1/29, 11 cajones.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 711, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 711

Vapor Strebén paquete 1722 fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1931, marca Marrel y Cía., número 594, 1 cajón.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 712, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 712

Vapor Caza, paquete 2902, fecha de entrada al puerto Mayo 6 de 1931, marca J. H., números entre 1/15, 15 cascos.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 713, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 713

Vapor Laura C., paquete 2649, fecha de entrada al puerto Abril 21 de 1931, marca S. T. C., números 97/100, 4 cajones.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 714, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 714

Vapor Pavón, paquete 44, fecha de entrada al puerto Enero 4 de 1931, marca B. C., S/N., 448 bolsas

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 715, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 715

Vapor Commack, paquete 5453, fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1931, marca Richmond César Woocks, S/N., 100 fardos.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 683, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 683

Vapor Southern Prince, paquete 3660 fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1931, marca J. L. P. x C., números 1/10, 10 tambores.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 682, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 682

Vapor Southern Cross, paquete 7708, fecha de entrada al puerto Diciembre 2 de 1931, marca M. S., S/N., 3 atados marca M. S., número 4 1 esqueleto.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Leni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Malaspina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Mauri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiern lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Scabich, Scavich o Itavich** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instutición (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Petracca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Secretario.

v-8 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José R. Alba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. El Secretario.

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rubinstein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Dragani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Berreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario

v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Martysewicz**, que deben apersonarese a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Balboa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erich Petkovschek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

[illegible] sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Muto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

El secretario
v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Chirino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

El Secretario
v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Fortunato**, que deben apersonare a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Prosecretario.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. —

v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Avalos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

El secretario
v-22 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Escalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — El Prosecretario.

v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan A. Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Bando**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Barrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Zárate**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amalio Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Crucciani Vicente**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 agosto N.° 539 s|p.p. v8 septbre

El señor Juez de Paz de la Sección 11 don Nicolás Casullo, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Sofía Negri de Giobbio**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — N. Casullo, Juez de Paz.

e23 julio N.° 502 s.p.p. v2 sept

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Salvador Agapito o Salvador Agavito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51 interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Manuel C. Olmos, Julián C. Alderete, secretarios.

e17 agosto N.° 599 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Vázquez y Victorio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 600 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gaetano**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Abel Miranda, secretario.

e17 agosto N.° 601 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 602 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 603 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Fiori**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e17 agosto N.° 618 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás De Marino o Nicolás José Di Marino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e17 agosto N.° 596 s.p.p. v21 sept.

El señor doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Holczer**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 598 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Horacia G. de Mato**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 620 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blanco Castaño**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto N.° 621 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Debeheres y a Maximino Villanueva**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 506 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 612 s|p.p. v-21 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gescloff**, procesado por estafa y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 617 s.|p.p.v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrúsbulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 julio N.° 525 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Stábile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 514 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 508 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **David Alfia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 julio N.° 535 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Molina**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 536 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Sluvis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 537 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Frontera**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 538 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García Hermanos** procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 julio N.° 491 s|p.p. v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clemente Pellegrini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-3 agosto N.° 552 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Ksiozenisky y José Alperín**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N.° 545 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lemarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 582 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Sosa Yániz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Nieri, Francisco Geleniezki**, y a los componentes del **Trío Italo - Espinosa y Telio**, para que comparezcan dentro del plazo mencionado, a estar a derecho en las causas que se les siguen, por infracción a la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Rosario, Secretaría, Julio 18 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e3 agosto N°. 541 s|p.p. v8 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 agosto N°. 542 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antolín Diéguez** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e3 agosto N.° 553 s|p|p. v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilberto Bocetti y a Enrique Salgueiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 565 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Borges**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-5 agosto N.° 556 s|. p. p. 10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Torres**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 559 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ernesto Torrija o Torrilla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 agosto s|p.p. N.° 561 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vivián Venn y Víctor de la Barrera Montenegro**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 562 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Domínguez de López**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-12 agosto N.° 577-s|p. p. v-17 sept.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Brunilda King de Fernández Lima**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 45, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 563 v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Datini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta **días, a contar desde la primera publica**ción del presente, al prófugo **Pascual Allegretto**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimietno de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 567 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Próspero Ravante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vega Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera, publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Molina**, procesado por estafa, a **Félix Adolfo Rosso**, por defraudación, a **Luis Bouquet o Boquete**, por estafa, a **Isidoro Contestie**, **Joaquín Rodríguez**, **Pedro Gurrich**, **Antonio Mastrocelo y Starros Maitopulos**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Carlos María Zuldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e-17 agosto N.° 623- v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Estanislao Teodoro Costa**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 592 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roese**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 593 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro de Paulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e17 agosto N.° 594 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Dartayet**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Carlos R. Larreta, secretario.

e17 agosto N.° 597 s|p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a/c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Alvarez Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 agosto N.° 604 s|p|p. v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Lemos o Enrique Ledesma (a "El Saltarín"** para que en el término de 30 días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 agosto N.° 615 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o José Fernández Vega** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 613 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Arg., doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Izzo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 agosto N.° 624-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primaera publicación del presente, al prófugo **Severino Leidi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 625-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Justa Ramona Pintos, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 504 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a/c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Castro o Vicente Halambri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 agosto N.° 605 s.p.p. v-21 septbre

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acusados **Edgardo Jorge Leech, José S. Bruno, Rodolfo B. Barche, Rómulo Carbone, Eduardo S. Blousson, Tomás Rodolfo Pica, Roberto M. del Valle, José Alberto Cresta, Alfredo Fonticelli, Jorge León Lagleyze y Américo Vallaro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante este Juzgado y Secretaría de autorizante, por infracción a la Ley número 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — R. Fernández Speroni, secretario.

e28 julio N.° 499 s.p.p. v2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, doctor Carmelo J. Marotta, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don **Amadeo García**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e28 julio N.° 500 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pedro Martínez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N.° 570 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado **Juan Ramon Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R Fernández, secretario.

e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Gualberto M. Pingel y Roberto Cantere**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Tauber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina M. Domato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 agosto N.° 619 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Captail Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **Julio Pérez y Rosario Menéndez de Pérez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 517 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo **José Aléu**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N°. 571 s|p.p. v10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Bensusa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 519 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Suárez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 521 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bruno Serrano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 522 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos E. Pérez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 523 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Maza o José Félix Maza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle Centro.

e-28 julio N.° 524 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lisinia Reastes de Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 509 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde Jinéaez Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 510 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Bejar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 511 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Faiópoli y Antonio Sidero**, procesados por robo (falsificación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Noto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que es le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio. N.° 513. s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Gutiérrez y Oscar Andrade**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 529 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Benghiat**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 530 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Gastañaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-28 julio N.° 520 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Heraldo Moyano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 532 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Allea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 533 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Fortunato Sánchez Guilarte y Manuel Condomí**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 534 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pita o Anteda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e17 agosto N.° 608 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Mikina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 julio N.° 507 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 526 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso de Stéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 505 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-3 agosto N.° 551 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 agosto N.° 543 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Bautista Laurerio da Matta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 528 s|. p. p. v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Gluklich, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Nicolás Abatte**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 497 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Bresco, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Luis Quirno Acosta, secretario.

e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Salvador Luis Cárdenas, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Alejandro Winisky, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Monge Faustino.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931 — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-17 agosto N.° 616 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Adelina Simonini de Pagliani y de don José Pagliani, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 622 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana María Hougone o Hugounenc.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario

e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Argenzola Palafox Zaporte para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Olegario Medina, procesado por de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 527 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín de Lasa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 549 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Agustín Torres, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saúl Arcari Garín, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Imach Cohen, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gabriel Zurro Pachero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Francisco Menéndez, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 julio N.° 512 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bento o Benito Pereyra, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 515 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Gregorio Aarón, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto

Por disposición del señor Juez de Ins-

A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Benítez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alberto Cánepa y N. N., procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Manzoa Barcala, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e3 agosto N.° 546 s.p.p. v8 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glucklich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Luis José Bravi o Barbi.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 498 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Domingo Moreno y Pedro Moreno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 agosto N.° 610 s.|p.p. v- 21 sep.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, Secretaría del que suscribe, en los autos caratulados: Procurador Fiscal c|. los dueños, partícipes, agentes o armadores del vapor Griego "Neion", por indemnización de daños y perjuicios, se cita, llama y emplaza a los dueños, partícipes, agente o armadores del vapor Griego "Neion", para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Concepción del Uruguay, Agosto3 de 1932. — Carlos M. Bonnín, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 626 v3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico E. Clausolles y Camilo C. Clausolles, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 agosto N.° 614 s.|p.p. v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo Serapio Carlos Ibarra, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Mercedes, Julio 21 de 1932. — Francisco F. Burgos, secretario.

e28 julio N.° 531 s|p.p. v2 septbre.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Antonia Méndez o Antonia Méndez Testa o Antonia Méndez de Testa, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo Tomás Giberti, a fin de que se presente a estar aderecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e3 agosto N.° 554 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Timoteo Ramírez, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Luis Doynel, secretario

e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capitl Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llaman y emplazan,, por el término de treinta días, a contar des/ .a primera publicación del presente, a .os prófugos Agustín García y José .menedo, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 518 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano,** para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Ramona Madina de Gil,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 julio N.° 501 s.p.p. v2 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.

e-12 agosto N.° 575-s|p|p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosín, Eliseo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano,** procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N°. 583 s|p.p. v17 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco",** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo E. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 586 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Govena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Panev. Justo Oscar Tomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Macagno, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso,** para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.

e-12 agosto N.° 787-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 agosto N.° 588-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos,** procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.

e-12 agosto N.° 589-s|p.p v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone,** procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causa que se les sigue bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e12 agosto N.° 580 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosario González,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Sadí Massiie, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17agosto N.° 609 s.p.p. v21 septbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata, Ernesto P. Morixe, dictada en el expediente 14794-V-c. b. 1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 mts.; manga: 4.15 mts.; puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Fermín Pensotti, auxiliar 9.°.

v-1.° sepbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 159.526

BEECHAM'S PATENT PILLS PRICE Sold by the Proprietor. ST. HELENS. LANCASHIRE, ENGLAND

Marzo 30 de 1932. — Beechams Pills Limited, de Helens Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir píldoras medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.817. — Aviso número 1.511. v27 agosto

---

Acta N.° 161.424



Julio 19 de 1932. — Clemens Muller Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser en general sus partes y accesorios, únicamente, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.375. — Aviso N.° 3.543.

Acta N.° 161.812

HIERVE PERO NO SE QUEMA

Agosto 9 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.895. v27 agosto

---

Acta N.° 161.781

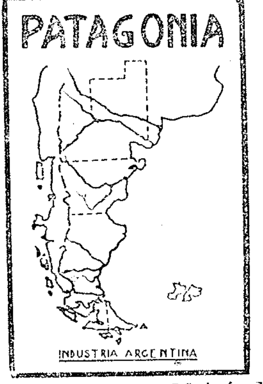


"DON QUIJOTE"

Agosto 8 de 1932. — Benítez Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.817. v27 agosto

---

Acta N.° 161.783



Agosto 8 de 1932. — Moisés Melman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.902.

v27 agosto

Acta N.° 161.782

ZEPOL

Agosto 8 de 1932. — Leonardo M. López. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.863.

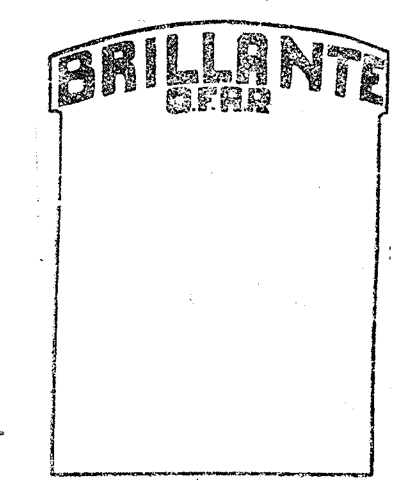
Acta N.° 161.780

OSO BMF

Agosto 8 de 1932. — Víctor E. M. Bachmann. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Menos alambres. — Aviso N.° 3.886.

v27 agosto

Acta N.° 161.785



Agosto 9 de 1932. — Oscar Federico Assorati y Renato Fiaschi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.929. v27 agosto

---

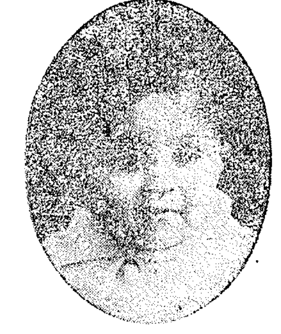
Acta N.° 161.893

SATISFACCION

Agosto 9 de 1932. — A. Chaneles y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 71.759. — Aviso N.° 3.924.

v27 agosto

Acta N.° 161.787



RICARDITO

Agosto 9 de 1932. — Pedro A. Avila (hijo). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.914. v27 agosto

---

Acta N.° 161.733

ZELER

Agosto 9 de 1932. — Braida y Abdala. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.910. v27 agosto

Acta N.° 161.789



Agosto 9 de 1932. — Carbonell y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.738. — Aviso número 3.909.

v27 agosto

Acta N.° 161.790

Agosto 9 de 1932. — Basso, Imperatori y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.911.

v27 agosto

Acta N.° 161.784

OPOFERROL

Agosto 8 de 1932. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.896.

v27 agosto

Acta N.° 161.796



CALIFA

Agosto 9 de 1932. — Isaac Goschinsky y Salomón Chaves. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.908.

v27 agosto

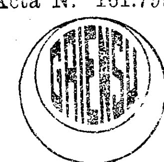
Acta N.° 161.798

RICOMALT

Agosto 9 de 1932. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.907.

v27 agosto

Acta N.° 161.799



Agosto 9 de 1932. — A. Grimaldi, S. A. Comercial Casa Griensu. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.926.

v27 agosto

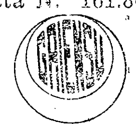
Acta N.° 161.800



Agosto 9 de 1932. — A. Grimaldi, S. A. Comercial Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.927.

v27 agosto

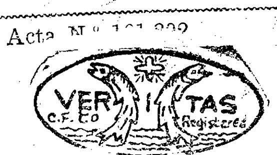
Acta N.° 161.801



Agosto 9 de 1932. — A. Grimaldi, S. A. Comercial Casa Griensu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.928.

v27 agosto

Acta N.° 161.802



Agosto 9 de 1932. — S. Mayer. — Para distinguir tejidos en general, y los análogos, de la clase 15. — Aviso número 3.925.

v27 agosto

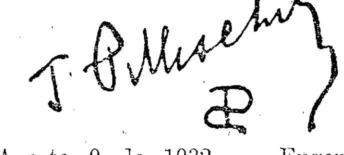
Acta N.° 161.794

TRUST ROPERO

Agosto 9 de 1932. — Moisés Kleinman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.912.

v27 agosto

Acta N.° 161.804



Agosto 9 de 1932. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 86.835. — Aviso N.° 3.903.

v27 agosto

Acta N.° 161.805

PRINCESITA

Agosto 9 de 1932. — Felipe Baranda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.918.

v27 agosto

Acta N.° 161.807



Agosto 9 de 1932. — Isabel Gerstl de Elkan. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.905.

v27 agosto

Acta N.° 161.808

FERAX

Agosto 9 de 1932. — Gastón Manigot y Carlos Odermatt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.904.

v27 agosto

Acta N.° 161.809

ERMETO

Agosto 9 de 1932. — Adolfo Traeger. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3.870.

v27 agosto

Acta N.° 161.811



Agosto 9 de 1932. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.765. — Aviso N.° 3.883.

v27 agosto

Acta N.° 161.795

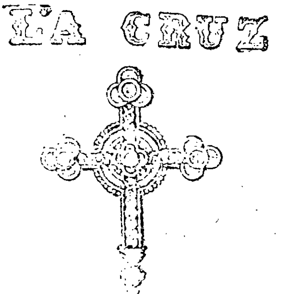
TRUS - ROPERO

Agosto 9 de 1932. — Moisés Kleinman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.913.

v27 agosto

Acta N.° 161.821

LA CRUZ



Agosto 10 de 1932. — J. Thiriez Pere et Fils & Cartier - Bresson, Société A. Responsabilité Limitée, de Lille (Nord), Francia. — Para distinguir **hilos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.976. — Aviso número 3.945.**

v27 agosto

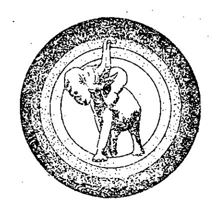
Acta N.° 161.813

PROLISINA

Agosto 9 de 1932. — Sociedad Anónima Solana, Cía. Financiera y Santiago Sánchez Negrete. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.897.

v27 agosto

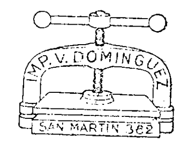
Acta N.° 161.816



Agosto 10 de 1932. — Arno Hellmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en la fotografía, líquidos, placas, papeles y películas fotográficas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.935.

v27 agosto

Acta N.° 161.817



Agosto 10 de 1932. — V. Domínguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Menos prensas de copiar. — Renovación de la N.° 71.674. — Aviso N.° 3.936.

v27 agosto

Acta N.° 161.818

CASA ALBION

Agosto 10 de 1932. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos calzados, abaniquería, mercería, perfumería, artículos de tocador en general y tafiletería. — Aviso N.° 3.934.

v27 agosto

Acta N.° 161.819

GROLLY

Agosto 10 de 1932. — Julie de Bolotoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.858.

v27 agosto

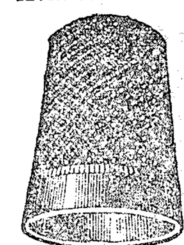
Acta N.° 161.814



Agosto 10 de 1932. — Grebe y Diebel. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.845.

v27 agosto

Acta N.° 161.822



Agosto 10 de 1932. — J. Thiriez Pere et Fils & Cartier-Bresson, Société A. Responsabilité Limitée, de Lille (Nord), Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.558. — Aviso número 3.944.

v27 agosto

Acta N.° 161.826

DRAGON

Agosto 10 de 1932. — Evans Thornton & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.950.

v27 agosto

Acta N.° 161.827

TITANIA

Agosto 10 de 1932. — "Isa Auad". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.948.

v27 agosto

Acta N.° 161.829

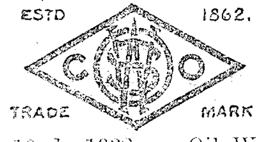
TRADE MARK

"OILWELL"

Agosto 10 de 1932. — Oil Well Supply Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.675. — Aviso número 3.931.

v27 agosto

Acta N.° 161.830

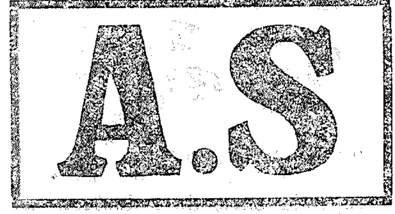


Agosto 10 de 1932. — Oil Well Supply Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.676. — Aviso número 3.932.

v27 agosto

Acta N.° 161.831

INDUSTRIA ARGENTINA



MARCA REGISTRADA

Agosto 10 de 1932. — Laurent Hermanos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.952.

v27 agosto

Acta N.° 161.833

CAPA

Agosto 10 de 1932. — Cámara Argentina de Perfumería y Anexos. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3.951. v27 agosto

Acta N.° 161.834

BENDICION

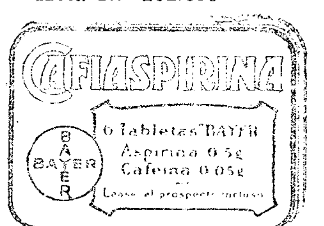
Agosto 10 de 1932. — Manuel Pose — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.949. v27 agosto

Acta N.° 161.835



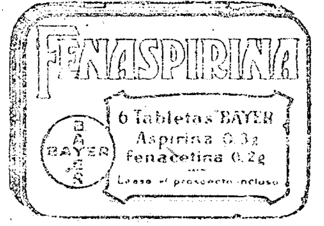
Agosto 10 de 1932. — Miguen Bonfanti (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.955. v27 agosto

Acta N.° 161.839



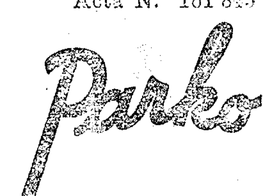
Agosto 11 de 1932. — La Química "Bayer - Meister - Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.835. v27 agosto

Acta N.° 161.841



Agosto 11 de 1932. — La Química "Bayer - Meister - Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.837. v27 agosto

Acta N.° 161.843



Agosto 11 de 1932. — Park Chemical Company, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir compuestos para pulir y limpiar todas las superficies pintadas, barnizadas o esmaltadas, de la clase 14. — Aviso N.° 3.808.

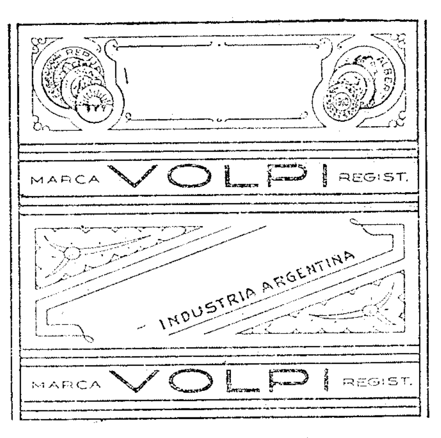
v27 agosto

Acta No. 161.870

DE FLOR EN FLOR

Agosto 13 de 1932. — E. Moreno Ruiz. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.986 v27 agosto

Acta N.° 161.844



Agosto 11 de 1932. — Forcherio Hermanos. — Para distinguir pastillas, caramelos, bombones y confites, de la clase 22. — Aviso N.° 3.938.

v27 agosto

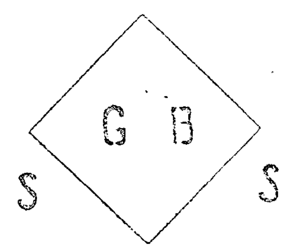
Acta N.° 161.845



Agosto 11 de 1932. — John Dewhurst & Sons Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 3.900.

v27 agosto

Acta N.° 161.846



Agosto 11 de 1932. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 77.679. — Aviso N.° 3.899.

v27 agosto

Acta N.° 161.847

BERISSO

Agosto 11 de 1932. — Bartolo Berisso — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Renovación de la N.° 73.571. — Aviso N.° 3.939.

v27 agosto

Acta N.° 161.849



Agosto 11 de 1932. — Bruno Volta. — Para distinguir cafés en general, crudos, tostados y torrados en grano, molidos, y cafés malta, de la clase 22. — Aviso N.° 3.954.

v27 agosto

Acta N.° 161.852

REPUBLICA

Agosto 11 de 1932. — Camilo Villagra. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.066. — Aviso N.° 3.946.

v27 agosto

Acta N.° 161.848

SPRY

Agosto 11 de 1932. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.864.

v27 agosto

Acta N.° 161.855

BIOMETROL

Agosto 12 de 1932. — Pablo Arata & Juan A. Tey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.958.

v27 agosto

Acta N.° 161.856

SECRO

Agosto 12 de 1932. — Carlos María Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.957.

v27 agosto

Acta N.° 161.857

EL PIRATA

Agosto 12 de 1932. — Vicente R. Sammartino. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 3.966.

v27 agosto

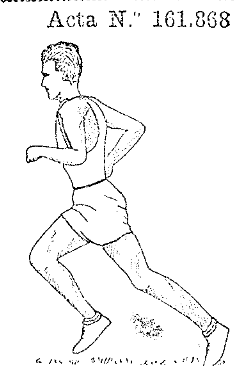
Acta N.° 161.859

EN MARCHA

Agosto 12 de 1932. — Fernando Mario Pío & Generoso Dipascua Cañada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.960.

v27 agosto

Acta N.° 161.868



MARATON

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1932. — Tren Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.983.

v27 agosto

Marca renunciada N.° 108.952

"EL TAX - ARAX"

Concedida el 19 de Mayo de 1928, para distinguir aparatos y accesorios de electricidad y radiotelefonía, de la clase 20, a don Rodolfo A. Schmidt, quien renuncia todos sus derechos sobre la presente marca. — Aviso N.° 3.550.

v27 agosto

Acta N.° 161.871

ARCUS

Agosto 13 de 1932. — Juan César Rossi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.980.

v27 agosto

Acta N.° 161.858

RIO DE ORO

Agosto 12 de 1932. — Vicente R. Sanmartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.967.

v27 agosto

Acta N.° 161.860

LOS CALVOS

Agosto 12 de 1932. — Feliciísimo Calvo y Calvo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos embutidos. — Aviso número 3.969.

v27 agosto

Acta N.° 161.861

LOS CALVOS

Agosto 12 de 1932. — Feliciísimo Calvo y Calvo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.970.

v27 agosto

Acta N.° 161.863

ALBUS

Agosto 12 de 1932. — Mauricio Romera. — Para distinguir mondadientes en general, de la clase 10. — Aviso número 3.972.

v27 agosto

Acta N.° 161.865

FON

Agosto 12 de 1932. — Electricitats - Gesellschaft "Sanitas" m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.659. — Aviso número 3.884.

v27 agosto

Acta N.° 161.874

TIRA GULA

Agosto 13 de 1932. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.844.

v27 agosto

Acta N.° 161.875

FENOFRUTAL

Agosto 13 de 1932. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.997.

v27 agosto

Acta N.° 161.785



Agosto 9 de 1932. — Octavio González Roura de París, Francia. — Para distinguir preparaciones para suavisar y conservar el cutis de la cara masculina, de la clase 16. — Aviso N.° 3.290.

v27 agosto

Acta N.° 161.797



Agosto 9 de 1932. — M. Galicer. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso N.° 3.906.

v27 agosto

Acta N.° 161.806

POMMADE "JORKA"

Agosto 9 de 1932. — Société Anonyme: Société J. Thomas. Gainamand & Cie, de (Loire) Francia. — Para distinguir pomadas, de la clase 2. — Aviso N.° 3.933.

v27 agosto

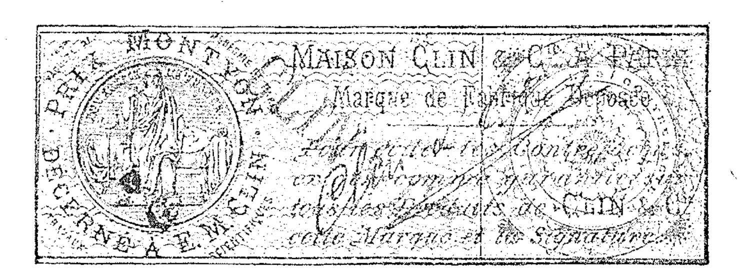
Acta N.° 159.525

Beecham's pills

Marzo 30 de 1932. — Beechams Pills Limited, de Helens, Lancashire Inglaterra. — Para distinguir píldores medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.816. — Aviso N.° 1510.

v27 agosto

Acta N.° 161.823



Agosto 10 de 1932. — Comar Et Cie de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.694. — Aviso N.° 3.942.

v27 agosto

Acta N.° 161.824

QUINA-LAROCHE

Agosto 10 de 1932. — Comar Et Cie de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.697. — Aviso N.° 3.941.

v27 agosto

Acta N.° 161.825

" COLONIZADORA ARGENTINA DE YERBA MATE "

Agosto 10 de 1932. — José P. Bayona, comerciando bajo el rubro de Colonizadora Argentina de Yerba Mate. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.943.

v27 agosto

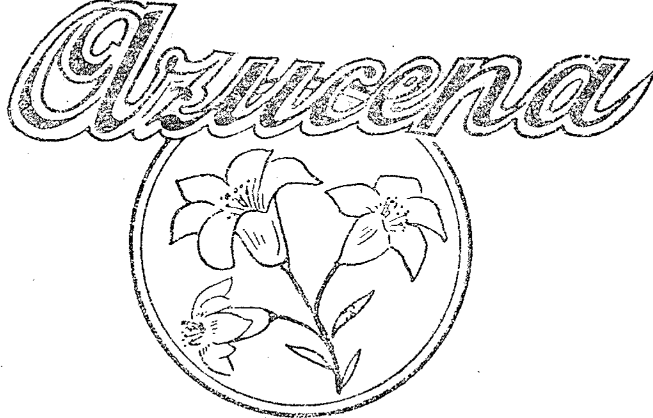
Acta N.° 161.828



Agosto 10 de 1932. — Gregorio Goldenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.930.

v27 agosto

Acta N.° 161.832



Agosto 10 de 1932. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.953.

v27 agosto

Acta N.° 161.838

INDUSTRIA ARGENTINA

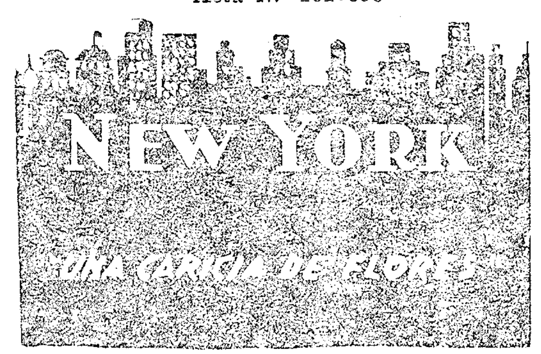
CIA. NACIONAL DE LUBRIFICANTES Y COMBUSTIBLES

FRASER CAMPBELL Y CIA.

Agosto 11 de 1932. — Compañía Nacional de Lubrificantes y Combustibles, Braser Campbell & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.839.

v27 agosto

Acta N.° 161.836



Agosto 10 de 1932. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.956.

v27 agosto

Acta N.° 161.810



Agosto 11 de 1932. — La Química "Bayer Meister Lucius". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.836.

v27 agosto

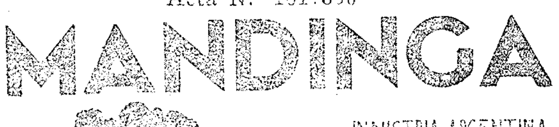
Acta N.° 161.812



Agosto 11 de 1932 — La Química "Bayer Meister Lucius S. A". — para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.838.

v27 agosto

Acta N.° 161.850

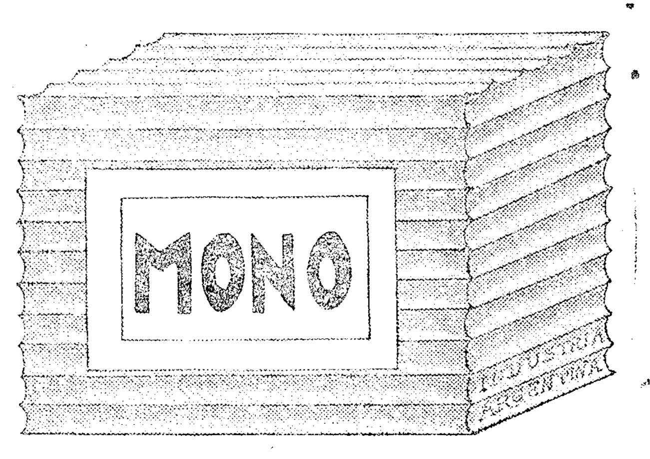




Agosto 11 de 1932. — Miguel Bonfanti (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.961.

v27 agosto

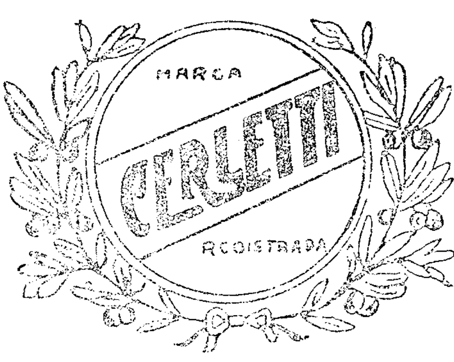
Acta N.° 161.853



Agosto 11 de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.963.

v27 agosto

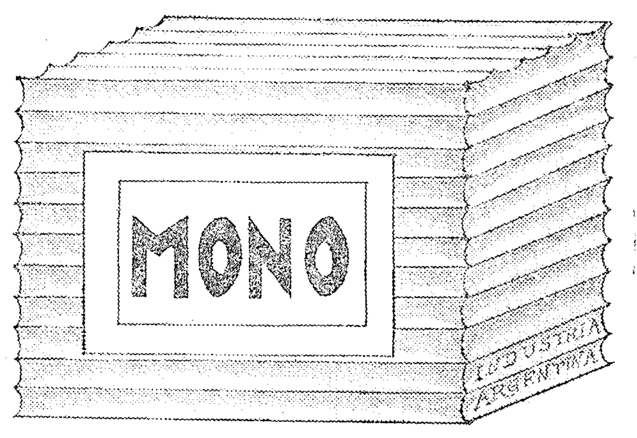
Acta N.° 161.851



Agosto 11 de 1932. — José Cerletti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 Aviso N.° 3.964.

v27 agosto

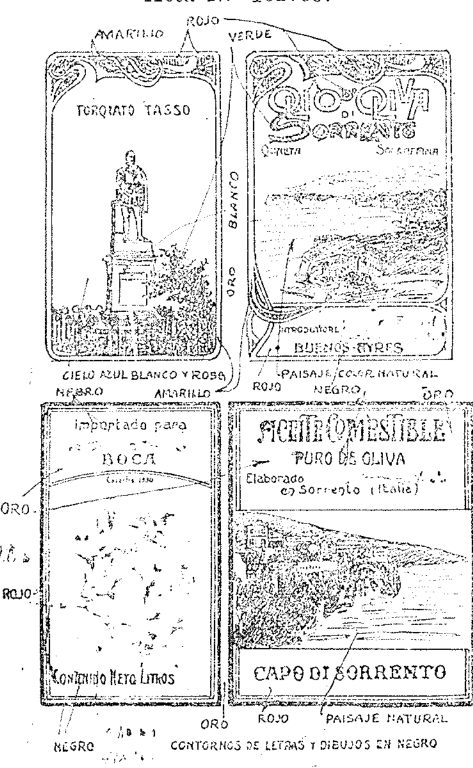
Acta N.° 161.854



Agosto 11 de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.962.

v27 agosto

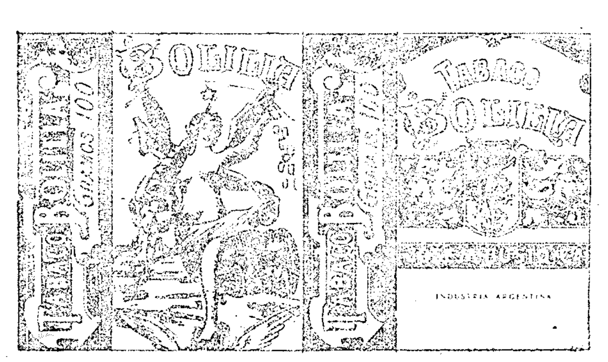
Acta N.° 161.867



Agosto 12 de 1932. — José Carmelo. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 3.973.

v27 agosto

Acta N.° 161.873



Agosto 13 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.651. — Aviso N.° 3.437.

v27 agosto

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.
J. Zubieta, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional